BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.069 EDICION DE 52 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413 - U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe: 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Martes 15 de Julio de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 14 de Julio de 1941

	m$n.
Por avisos	3.588.—
Por marcas	880.—
Por adicionales de marcas	166.—
Por suscripciones	80.—
Por venta de ejemplares y folletos	12.—
Total	4.726.—

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Eximiendo de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 67.519, a la Asoc. Escuelas y Patronatos.

Buenos Aires, Junio 6 de 1941.

92.204. — 283. — Visto lo solicitado por la Asociación Colonias de Niños Débiles, Escuelas y Patronatos, atento lo informado por el Registro Nacional de Asistencia Social del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 del Decreto número 67.519 del 19 de julio de 1940, prohibe a una misma institución de beneficencia realizar rifas y colectas durante el mismo año en su beneficio;

Que esta disposición, por datar de hace poco tiempo, no ha podido ser prevista por la asociación recurrente al planear su campaña financiera para este ejercicio;

Que la aplicación de la misma traería aparejados serios inconvenientes en el sostenimiento de la obra que realiza, justamente en momentos en que ella es más solicitada debido a la situación económica excepcional provocada en el país por el conflicto europeo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exímese de lo dispuesto en el Art. 23 del Decreto número 67.519 de julio 19 de 1940, por esta vez, a la Asociación Colonias de Niños Débiles, Escuelas y Patronatos, con sede en la calle Arenales 2064, de esta Capital.

Art. 2.° — La autorización para realizar la rifa proyectada, queda supeditada a lo que se decida oportunamente por el Ministerio del Interior, una vez examinada la solicitud correspondiente, en cumplimiento del Decreto N.° 90.688 de fecha 19 de septiembre de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Modifícase el presupuesto de la Universidad Nacional de Buenos Aires, prorrogado para el corriente año por Decreto número 89.783 de fecha 30 de abril ppdo.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1941.

92.217. — 2195. — Visto que el Decreto N.° 89.783, de fecha 30 de abril ppdo., ha declarado provisionalmente en vigencia para 1941 el presupuesto de las Reparticiones Autárquicas sancionado para el año 1940 por la Ley número 12.667 con las modificaciones autorizadas por la Ley N.° 12.671, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario incluir en el presupuesto de la Universidad Nacional de Buenos Aires para el corriente año, las previsiones indispensables para atender los aumentos automáticos y vegetativos;

Que con el objeto de no dificultar el normal desenvolvimiento de los diversos Institutos y Facultades dependientes de esa Universidad, es necesario introducir algunas modificaciones en su presupuesto prorrogado para el corriente año por el citado Decreto N.° 89.783;

Que la Universidad Nacional de Buenos Aires posee recursos propios suficientes para cubrir los gastos señalados en los considerandos anteriores,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 12.327.690) doce millones trescientos veintisiete mil seiscientos noventa pesos moneda nacional, el presupuesto de la Universidad Nacional de Buenos Aires para el corriente año, de los que m$n. 10.153.590 corresponden a "sueldos" y m$n. 2.174.100 a "otros gastos", de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 2.° — Estímase en la suma de (m$n. 12.327.690) doce millones trescientos veintisiete mil seiscientos noventa pesos moneda nacional, el cálculo de recursos de la Universidad Nacional de Buenos Aires para el corriente año, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 3.° — En la Universidad Nacional de Buenos Aires regirán, con anterioridad al 1.° de enero ppdo., las siguientes cuentas especiales:

a) Con erogaciones incorporadas al presupuesto:
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Derechos de trabajos prácticos y biblioteca.
Facultad de Ciencias Médicas. Derechos de trabajos prácticos y biblioteca.
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Derechos de trabajos prácticos y biblioteca.
Facultad de Filosofía y Letras. Derechos de trabajos prácticos y biblioteca.
Facultad de Agronomía y Veterinaria. Derechos de trabajos prácticos y biblioteca.
Facultad de Ciencias Económicas. Derechos de trabajos prácticos y biblioteca.
Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini". Derechos de trabajos prácticos y biblioteca.
Colegio Nacional de Buenos Aires. Derechos de trabajos prácticos y biblioteca.

b) Con erogaciones no incorporadas al presupuesto:
Facultad de Agronomía y Veterinaria. Producido campo, clínica y laboratorios.
Hospital de Clínicas; Sala X. Donaciones en efectivo.
Escuela de Odontología; Oficina de arancel. Producido aranceles.
Instituto de Medicina Experimental. Producido de aranceles.
Hospital de Clínicas; Oficina de arancel. Producido aranceles.
Hospital de Clínicas; Institutos y Salas Producido aranceles.
Facultad de Ciencias Médicas; Curso de visitadoras de higiene social. Producido aranceles.
Facultad de Ciencias Médicas; Curso de mecánicos para dentistas. Producido aranceles.
Facultad de Ciencias Médicas; Escuela de kinesiología. Producido aranceles.
Cátedras de la Facultad de Ciencias Médicas. Producido aranceles.
Instituto "José Penna"; Curso de médicos especialistas en enfermedades infecciosas. Producido aranceles.

Art. 4.° — Los gastos relativos a las cuentas especiales a que se refiere el apartado a) del artículo anterior, no podrán exceder el producido correspondiente a cada una de ellas. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente para atender los mismos fines, a cuyo efecto deberán incluirse las partidas respectivas en el presupuesto de la Universidad.

Art. 5.° — La cuenta especial "Facultad de Agronomía y Veterinaria. Producido campo, clínica y laboratorios", se acreditará con el producido de la venta de productos del campo y retribuciones por servicios prestados en las clínicas y laboratorios, y se debitará por los gastos que demande la atención del campo experimental, gabinetes y laboratorios, incluso mejoras y construcciones, de acuerdo con el presupuesto que apruebe el Consejo Superior. Mensualmente se remitirá al Rectorado de la Universidad un estado detallado del movimiento de esta cuenta. El producido de la clínica de animales pequeños podrá invertirse en su funcionamiento, de acuerdo con la ordenanza del Consejo Superior de septiembre 1.° de 1932.

Art. 6.° — La cuenta especial "Hospital de Clínicas; Sala X. Donaciones en efectivo", se acreditará con las donaciones que reciba y se debitará por los gastos que demande la atención de los servicios a su cargo, de acuerdo con el presupuesto que apruebe el Consejo Superior. Mensualmente se remitirá al Rectorado de la Universidad un estado detallado del movimiento de esta cuenta.

Art. 7.° — Las cuentas especiales "Escuela de Odontología; Oficina de Arancel. Producido aranceles", "Instituto de Medicina Experimental. Producido aranceles", "Hospital de Clínicas; Oficina de arancel. Producido aranceles" y "Hospital de Clínicas; Institutos y Salas. Producido aranceles", se acreditarán con la parte de aranceles que se asigne a cada una de ellas y se debitarán por los gastos que demande la atención de los servicios a su cargo, de acuerdo con el presupuesto que apruebe el Consejo Superior. Mensualmente se remitirá al Rectorado de la Universidad un estado detallado del movimiento de estas cuentas.

Art. 8.° — Las cuentas especiales "Facultad de Ciencias Médicas; Curso de visitadoras de higiene social; Producido aranceles", "Facultad de Ciencias Médicas; Curso de mecánicos para dentistas. Producido aranceles", "Facultad de Ciencias Médicas; Escuela de kinesiología. Producido aranceles", "Instituto José Penna; Curso de médicos especialistas en enfermedades infecciosas. Producido aranceles", se acreditarán con el saldo disponible correspondiente a la recaudación de cada curso en 1940 y con el producido de los derechos de inscripción del corriente año, y se debitarán por los gastos que demande la atención de los servicios a su cargo, de acuerdo con el presupuesto que apruebe el Consejo Superior. Mensualmente se remitirá al Rectorado de la Universidad un estado detallado del movimiento de estas cuentas. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Art. 9.° — La cuenta especial "Cátedras de la Facultad de Ciencias Médicas. Producido aranceles", se acreditará con el 35 o|o de los derechos hospitalarios que recaude el Hospital de Clínicas y se debitará por los gastos que demande la atención de los servicios a su cargo, de acuerdo con el presupuesto que apruebe el Consejo Superior. Mensualmente se remitirá al Rectorado de la Universidad un estado detallado del movimiento de esta cuenta.

Art. 10. — Las sumas que se descuenten al personal del Instituto Modelo de Clínica Médica y del Instituto de Medicina Experimental en concepto de retribución de gastos por casa y comida, se destinarán al sostenimiento de las instituciones nombradas.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése cuenta al H. Congreso y archívese.

CASTILLO. — Carlos Alberto Acevedo. — Guillermo Rothe.

Haciendo un agregado al Art. 3.° del Decreto N.° 41.658 del 18 de septiembre de 1939.

Buenos Aires, Junio 17 de 1941.

93.623. — 2196. — Visto el expediente N.° 6.577|941, iniciado por el Ministerio de Marina, y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto N.° 41.658 del 18 de septiembre de 1939 (artículo 3.°), no se fijó la sobreasignación que percibirá el funcionario a que se refiere dicho artículo, destacado en el Japón,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Agréguese al artículo 3.° del Decreto N.° 41.658 del 18 de septiembre de 1939, lo siguiente: Japón 3|4 (tres cuartos).

Art. 2.° — La sobreasignación a que se refiere el artículo anterior comenzará a aplicarse desde el momento en que se haga cargo de sus funciones el titular designado al efecto.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Marina.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — Mario Fincati.

Confirmando la resolución N.° 157 del Ministerio de Hacienda, de fecha 25 de abril de 1940.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941.

94.401. — 2199. — Visto que el señor Juan Vassallo apela de la resolución dictada en el expediente número 7.111-V-938, por el Ministerio de Hacienda con fecha 25 de abril de 1940, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no aporta en su presentación ningún nuevo elemento de juicio que pueda hacer variar las conclusiones a que se ha llegado en el curso de las presentes actuaciones, en base a las cuales se dictó la sanción recurrida,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Por sus fundamentos, confírmase la resolución N.° 157 del Ministerio de Hacienda de fecha 25 de abril de 1940, dictada a fs. 67|68, del expediente N.° 7.111-V-938.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, notifíquese al recurrente previa reposición de sellos y archívese.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Sumario N.° 135. — Juan Tichauer. — Devolución de diferencias de cambio.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941.

94.402. — 2200. — Expte. 12.466-C.-936. — Visto que el señor Juan Tichauer solicita se reduzca el monto de las cuotas que debe pagar para hacer efectivo el depósito de m$n. 2.297.57, cuya devolución en concepto de diferencias de cambio se le exigió por Decreto N.° 74.842, del 17 de octubre de 1940 (fs. 86|88), lo informado por la Oficina de Control de Cambios, y

CONSIDERANDO:

Que nada obsta para que en lo posible se facilite al recurrente el cumplimiento del depósito exigido,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — La devolución de m$n. 2.297.57 (dos mil doscientos noventa y siete pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional), cuyo depósito en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Devolución diferencias mercado libre, orden Ministerio de Hacienda", se exigió al señor Juan Tichauer, por Decreto número 74.842, de fecha 17 de octubre de 1940, podrá efectuarse en doce cuotas mensuales, la primera de las cuales, de m$n. 191.51, deberá hacerse efectiva dentro de los cinco días de la notificación. — Las once cuotas restantes, de m$n. 191.45 cada una, deberán depositarse dentro de los primeros cinco días de cada mes.

Sobre la suma adeudada el importador pagará el interés de 5 o|o anual, fijado en el decreto citado anteriormente.

Art. 2.° — Dentro del término de cinco días contados de la notificación, el importador Juan Tichauer, deberá constituir la garantía de una institución bancaria autorizada a operar en cambios, destinada a afianzar el total cumplimiento de su obligación.

Constituída la garantía y abonada que sea la primera cuota, la Oficina de Control de Cambios levantará la suspensión en el otorgamiento de permisos de cambio impuesta al citado importador.

Art. 3.° — El incumplimiento de alguna de las disposiciones precedentes producirá la caducidad del plazo acordado y se hará exigible el pago, de inmediato, de la totalidad del saldo adeudado a cuyo efecto se iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Control de Cambios para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Modificando la denominación de la cuenta especial "Dirección General de Aduanas — Venta de la tarifa de avalúos y arancel de importación".

Buenos Aires, Julio 1.° de 1941.

94.671. — 2201. — Vistos los expedientes números 8.350 y 8.351-1941, por los que la Dirección General de Aduanas solicita el cambio de la denominación de la cuenta especial "Dirección General de Aduanas — Venta de la tarifa de avalúos y arancel de importación", por el de "Dirección General de Aduanas — Venta de publicaciones", y la suma de m$n. 15.000 en carácter de anticipo con cargo de reintegro, para atender los gastos de impresión del texto ordenado de las leyes impositivas de carácter aduanero, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108 de la Ley número 11.672 (edición 1940), autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la apertura de las cuentas especiales que estime conveniente y el régimen que corresponda a cada una de ellas;

Que el artículo 111 de la citada ley autoriza al Poder Ejecutivo para que anticipe, con cargo de reintegro, las sumas indispensables para el funcionamiento de las cuentas especiales no incorporadas que atiendan servicios o gastos cuyo pago se efectúe posteriormente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la denominación de la cuenta especial "Dirección General de Aduanas — Venta de la tarifa de avalúos y arancel de importación", cuya apertura para el corriente año fué dispuesta por Decreto número 85.549, de fecha 23 de febrero ppdo., por la de "Dirección General de Aduanas — Venta de publicaciones".

Art. 2.° — La cuenta especial "Dirección General de Aduanas — Venta de publicaciones", se acreditará con el producido de la venta de la tarifa de avalúos y arancel de importación y del texto ordenado de las leyes impositivas de carácter aduanero, y se debitarán por los gastos que demande sus impresiones. Los ingresos y egresos se contabilizarán, para cada publicación en subcuentas separadas. Mensualmente se remitirá a la Contaduría General de la Nación un estado detallado de su movimiento.

Art. 3.° — La Tesorería General de la Nación, previa intervención, entregará a la Dirección General de Aduanas con carácter de anticipo, a la recaudación por venta del texto ordenado de la cuenta especial "Dirección General de Aduanas — Venta de publicaciones" y con cargo de reintegro, la suma de m$n. 15.000 de Rentas Generales para atender los gastos de impresión del texto ordenado de las leyes impositivas de carácter aduanero.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Obras Públicas

Estableciendo en las bases para las licitaciones privadas que se efectúen en las Reparticiones del M. O. P., por sumas menores de $ 2.500 m|n. una cláusula relativa a penalidades en que puedan incurrir las casas proveedoras por determinado concepto.

Buenos Aires, Junio 24 de 1941.

94.101. — Expte. 11.193-N-1941. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, en virtud de lo proveído en el Decreto número 64.588 de fecha 7 de junio de 1940, por el que se eximió del depósito de garantía del 3 o|o del monto de las adquisiciones, a las casas proponentes y adjudicatarias de las licitaciones privadas que realizan las dependencias del Ministerio de Obras Públicas por importes inferiores a pesos 2.500 moneda nacional, sugiere la conveniencia de insertar una cláusula relativa a las penalidades a que se harán pasibles las casas proveedoras en el caso de incumplimiento injustificado de los suministros de materiales y artículos comprendidos dentro de ese límite, concebida en los siguientes términos:

"En el caso de que la firma adjudicataria no diera cumplimiento a la provisión de los materiales adjudicados, se hará pasible de una multa equivalente al tres por ciento (3 o|o), del importe de ese suministro, pero que en ninguna oportunidad, cualquiera sea el monto de la licitación, podrá ser inferior a diez pesos moneda nacional ($ 10 m|n.). — El depósito relativo a la penalidad en que incurra la casa proveedora por tal concepto, deberá efectuarse dentro de los cinco días (5) de serle solicitado por nota. — Si dentro de ese plazo la firma adjudicataria no hiciera efectivo el depósito reclamado, el Poder Ejecutivo podrá disponer la suspensión de la misma por un período de seis (6) meses, como proveedora del Estado".

Teniendo en cuenta que, como lo expresan la Asesoría Letrada y Sumarios de dicho Departamento (fojas 8) y el señor Procurador del Tesoro (fojas 9), no media ningún reparo de orden legal para la inclusión de esa cláusula, por lo que procede así disponerlo con carácter permanente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 7),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que en las bases que rijan para las licitaciones privadas que lleven a cabo las reparticiones del Ministerio de Obras Públicas, por sumas menores de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m|n.), y en concordancia con lo determinado por el decreto antes referido, deberá insertarse una cláusula de conformidad con el texto precedentemente indicado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a los fines pertinentes.

CASTILLO
S. ORÍA

Dirección Nacional de Vialidad. — Confirmando suspensión impuesta por el término de un año del Registro de Proveedores del Estado a la firma "Industrias Ring".

Buenos Aires, Julio 1.° de 1941.

94.286. — 1590. — Expte. 4264-V-1941. — Visto que la Dirección Nacional de Vialidad ha dispuesto por resolución de fecha 26 de junio de 1940 (fs. 185|186) eliminar de su Registro de Proveedores por el término de un año a la firma "Industrias Ring", en razón de las irregularidades cometidas por la misma en la provisión de 12 cajas volcadoras, hechos que se hallan debidamente probados en las presentes actuaciones, y

Teniendo en cuenta:

Que a los efectos de que la aplicación de penalidades como la de que se trata tengan la eficacia necesaria y no se circunscriban a la Repartición que las dicte, se ha dispuesto por el Decreto en Acuerdo General de Ministros número 3286, de Abril 30 de 1938, que, previo los trámites e informaciones que en el mismo se fijan, sea el P. E., por intermedio del Ministerio respectivo, quien adopte tales sanciones, las que tendrán validez en toda la Administración;

Que el presente caso pone en evidencia la necesidad de seguir uniformemente esa disposición, aun cuando se trate de Reparticiones autárquicas, desde que la tramitación de este expediente ha demorado en forma tal la sanción definitiva del P. E., que se ha llegado ya casi al término de la suspensión de un año aplicada por la citada Dirección Nacional y ella sólo ha tenido un efecto parcial circunscripto a dicha Repartición;

Que dado el breve lapso que falta para cumplirse el tiempo de la suspensión ya no tendrá efecto alguno la medida que corresponde adoptar al P. E., conforme al Acuerdo N.° 3286, no obstante lo cual se estima conveniente confirmar la suspensión impuesta y efectuar igualmente las comunicaciones del caso a fin de que cada dependencia tenga conocimiento de los hechos producidos y sirvan como antecedente, en el supuesto de que esa firma reincida en irregularidades en sus relaciones con el Estado;

Que, por otra parte, a fin de evitar en lo sucesivo la repetición de situaciones como la presente, conviene aclarar el citado Acuerdo N.° 3286, en el sentido de que las disposiciones del mismo comprenden a las Reparticiones autárquicas de la Administración;

Y de acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 204) y por la Contaduría General de la Nación (fs. 208) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 205),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase, con carácter general, la suspensión impuesta por la Dirección Nacional de Vialidad a la firma "Industrias Ring".

Art. 2.° — Déjase establecido que las disposiciones del Decreto en Acuerdo General de Ministros N.° 3286 de abril 30 de 1938, rigen para todas las Reparticiones de la Administración Nacional, ya sean autárquicas o dependencia directa del P. E.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber en la forma que determina el expresado Acuerdo N.° 3286; y fecho, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad.

CASTILLO. — S. Oria. — Carlos A. Acevedo. — Guillermo Rothe. — Miguel J. Culaciati. — Juan N. Tonazzi. — Mario Fincati. — Daniel Amadeo y Videla. — Enrique Ruiz Guiñazú.

Designación de dos Vocales del Directorio de la Dirección Nacional de Vialidad.

Buenos Aires, Julio 3 de 1941.

95.071. — 1559. — Expte. 14.347-C-1941. — Atento el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación para la designación por el término de ley, de dos Vocales del Directorio de la Dirección Nacional de Vialidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase por el término de ley, Vocales del Directorio de la Dirección Nacional de Vialidad, a los señores don Carlos F. Bonazzola y don Facundo N. Escalera.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

No podrán ascender por cinco años los empleados del Ministerio de Agricultura que al concursarse tengan deudas con la Sociedad Cooperativa Ceres.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1941.

R. N.° 18.926. — Visto este expediente (9074-940 y agregados), en el que la Sociedad Cooperativa Limitada Ceres entre empleados del Ministerio de Agricultura, denuncia la práctica adoptada por algunos empleados del Departamento que realizan concursos civiles inmediatamente después de haber obtenido un crédito, a veces importante, de la institución o mientras lo están gestionando y solicita al propio tiempo la adopción de medidas tendientes a evitar la repetición de esos hechos, y

CONSIDERANDO:

Que los plausibles propósitos de cooperativismo y ayuda mutua que han inspirado la creación del organismo recurrente, se ven indudablemente afectados por la situación que se plantea en estas actuaciones;

Que el hecho denunciado reviste caracteres especiales por cuanto, como bien lo hace notar la entidad perjudicada, afectan a una institución constituída no con el propósito de lucrar como organismo comercial, sino con fines de protección y ayuda a sus accionistas, todos empleados del Departamento, lo que significa un perjuicio colectivo, que debe por todos los medios posibles, tratar de evitarse;

Que es asimismo deber del Departamento, en defensa de la condición moral, el prestigio y la ética de su personal, disminuída por la comisión de los actos que han motivado la gestión de la mencionada Sociedad Cooperativa, establecer una sanción ejemplarizadora a su alcance, toda vez que desde el punto de vista estrictamente legal, las operaciones denunciadas no autoriza la adopción de medidas más graves;

Por todo ello,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° El empleado del Departamento que celebre un concurso civil e incluya en el mismo la deuda que tenga contraída o en gestión con la Sociedad Cooperativa Ceres Limitada, entre empleados del Ministerio de Agricultura, quedará inhabilitado para ascender por el término de cinco años, a contar de la fecha en que la citada institución denuncie al Departamento la realización del procedimiento que determina la presente resolución.

2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Estableciendo la adopción de medidas para combatir al vinal (Prosopis ruscifolia), de acuerdo a lo resuelto por Decreto N.° 85.584, de fecha 1.° de marzo del año en curso.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1941.

R. N.° 19.202. — Visto el Decreto del Poder Ejecutivo N.° 85.584, de fecha 1.° del corriente por el que se declara plaga al vinal (Prosopis ruscifolia) y se encarga a este Departamento la adopción de medidas para combatir dicha plaga y evitar su propagación, y

CONSIDERANDO:

Que el vinal constituye una planta invasora que está reduciendo extraordinariamente la capacidad de los campos de pastoreo, ya que a su sombra no vegeta ninguna planta y con sus agudas púas perjudica directamente a las haciendas, entorpeciendo asimismo a la agricultura al hacer necesario el desmonte previo;

Que se halla probado que hace cincuenta años esta planta estaba circunscripta a la región Este de Salta y a las zonas del Oeste de los Territorios de Chaco y Formosa, desde donde ha ido avanzando hasta cubrir vastas extensiones de los mismos, que sufren, por esta causa, grave perjuicio en su producción;

Que los principales agentes de propagación son las aguas y el ganado que come las ramas de esta leguminosa;

Por estas consideraciones,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — La Dirección de Tierras dispondrá que su personal destacado en los Territorios del Chaco y Formosa, proceda a clasificar cada uno de dichos territorios en cuatro zonas, en base al grado de intensidad de la invasión del vinal en cada una de ellas: a) muy invadida; b) medianamente invadida; c) poco invadida y d) libre de vinal, calculando aproximadamente para cada zona las extensiones afectadas.

2.° — En los contratos de arrendamiento de tierras fiscales de dichos territorios, se establecerá la obligación expresa de alambrar las superficies, objeto de locación.

3.° — La Dirección de Tierras estudiará la posibilidad de efectuar rebajas en el canon de arrendamiento de tierras en Chaco y Formosa, en proporción a la superficie arrendada invadida con vinal, pero con obligación del arrendatario de cortar los vinales dentro de un período prudencial que se fijaría de acuerdo con la intensidad de la invasión.

4.° — Declárase obligatorio el descanso de las tropas de hacienda que transiten en la zona infestada o pasen a la zona limpia, durante el tiempo necesario para permitir la evacuación de las semillas ingeridas. El descanso se hará en sitios, donde puedan eliminarse fácilmente las plantas nuevas. Esta disposición se llevará a cabo por la Dirección de Defensa Agrícola, con la colaboración técnica de la Dirección de Ganadería.

5.° — La Dirección de Sanidad Vegetal realizará el estudio urgente de los enemigos naturales del vinal, debiendo efectuarse las investigaciones en su antigua zona de difusión.

6.° — La Dirección de Defensa Agrícola realizará el estudio de la lucha contra esta plaga por medios químicos.

7.° — La División Forestal estudiará las características tecnológicas de la madera del vinal y sus aplicaciones posibles.

8.° — Solicitar a los Ferrocarriles que consuman leña de vinal y aconsejar la utilización de postes verdes de esta planta para alambrados interiores.

9.° — Comuníquese, etc.

D. AMADEO Y VIDELA

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ESTADO DE LOS BANCOS AL 31 DE MAYO DE 1941

(en miles de m$n.)

BANCOS	DEBE							HABER					
	EFECTIVO	Otros fondos disponibles y colocaciones a corto plazo	PRESTAMOS	Títulos, acciones y obligaciones	INMUEBLES	DIVERSOS	SUMAS DEL DEBE	DEPOSITOS	Otras obligaciones	DIVERSOS	Capital realizado (o asignado)	RESERVAS	SUMAS DEL HABER
Accionistas del Banco Central	889.836,9	416.708,5	3.392.000,5	285.713,3	169.452,0	521.799,5	5.675.510,7	4.474.030,4	98.284,2	552.065,7	425.785,1	125.345,3	5.675.510,7
Alemán Transatlántico	13.990,0	8.483,3	41.391,3	2.379,2	3.054,7	13.058,8	82.357,3	54.952,0	1.731,2	15.058,8	8.295,5	2.319,8	82.357,3
Comercial del Tandil	1.361,6	1.125,4	7.305,3	2.992,6	552,6	151,5	13.489,0	10.204,9	48,2	603,4	1.500,0	1.132,5	13.489,0
Comercial de Rosario	463,1	303,0	1.735,9	126,2	7,8	96,1	2.732,1	1.484,9	4,0	199,0	1.000,0	44,2	2.732,1
Comercial de Tres Arroyos	772,5	113,2	1.961,4	294,5	593,9	625,5	4.361,0	3.484,1	5,4	248,4	500,0	123,1	4.361,0
Comercial de Tucumán	449,3	67,5	3.886,1	74,8	441,0	1.351,4	6.270,1	3.316,6	695,9	520,5	1.563,5	173,6	6.270,1
Crédito Provincial	1.001,1	89,4	7.464,5	30,2	858,6	259,3	9.703,1	8.288,5	—	369,1	900,0	145,5	9.703,1
de Avellaneda	15.418,4	6.586,9	35.589,9	5.892,2	1.299,9	6.671,1	71.458,4	61.191,7	674,0	5.267,4	3.000,0	1.325,3	71.458,4
de Córdoba	11.954,8	261,8	47.554,8	7.928,4	2.912,0	16.860,0	87.471,8	72.577,9	469,5	4.729,8	9.396,6	298,0	87.471,8
de Entre Ríos	1.910,0	616,7	10.274,8	38,7	187,3	1.146,3	14.173,8	10.307,4	1.023,5	1.325,1	1.460,1	57,7	14.173,8
de Galicia y Buenos Aires	10.191,5	2.822,5	44.983,4	3.036,9	1.471,7	12.798,6	75.304,6	62.767,8	624,5	5.892,7	5.143,8	875,8	75.304,6
de Italia y Río de la Plata	31.774,1	11.234,6	206.024,4	21.776,8	14.519,6	10.310,7	296.040,2	250.269,8	5.554,3	11.933,0	20.000,0	8.283,1	296.040,2
de la Nación Argentina	270.851,6	17.216,4	1.644.525,3	159.121,0	70.329,6	68.504,0	2.230.547,9	1.906.245,6	21.013,5	85.306,6	165.409,3	52.572,9	2.230.547,9
de la Provincia de Bs. As. (1)	146.904,1	181.593,7	292.691,0	3.753,0	24.896,9	82.868,6	732.707,3	545.883,5	7.222,3	104.601,5	50.000,0	25.000,0	732.707,3
de Londres y América del Sud	134.552,2	41.310,2	179.659,2	4.870,1	7.333,2	91.120,2	458.845,1	331.256,9	11.312,8	88.235,9	26.018,0	2.021,5	458.845,1
de Mendoza	5.403,4	2.366,6	14.284,0	1.437,9	1.028,5	821,9	25.342,3	20.376,2	142,0	809,6	3.691,1	323,4	25.342,3
de Olavarría	568,7	598,2	4.080,6	1.229,1	1.088,7	184,6	7.749,9	5.418,4	127,9	477,4	1.200,0	526,2	7.749,9
di Napoli	3.117,9	3.826,7	6.419,0	9,1	—	2.127,2	15.499,9	12.553,6	639,9	1.284,3	1.000,0	22,1	15.499,9
Español del Río de la Plata Ltdo	49.049,5	10.611,5	267.470,2	18.160,9	8.048,5	10.279,1	363.619,7	317.162,0	4.996,3	17.897,2	20.000,0	3.564,2	363.619,7
Francés del Río de la Plata	14.052,2	10.558,4	77.500,0	1.157,1	—	12.940,7	116.208,4	78.057,2	4.494,0	15.545,6	9.333,3	8.778,3	116.208,4
Francés e Italiano para la A. del Sud	6.214,2	7.426,7	29.491,2	416,9	—	4.096,4	47.645,4	35.098,9	1.731,3	5.018,4	5.681,8	115,0	47.645,4
Germánico de la América del Sud	8.051,8	3.104,3	40.471,1	500,4	80,4	16.733,8	68.941,8	41.393,7	1.122,0	19.173,9	6.818,2	434,0	68.941,8
Holandés Unido	4.602,3	6.332,9	15.735,7	265,5	1.400,0	15.773,5	44.109,9	18.819,4	4.727,9	16.562,6	2.000,0	2.000,0	44.109,9
Israelita del Río de la Plata	2.417,8	427,6	12.893,5	57,0	459,1	826,8	17.081,8	13.520,8	149,6	905,1	2.471,6	34,7	17.081,8
Italo Belga	6.004,5	8.664,3	12.584,7	233,9	1.244,6	11.086,9	39.818,9	14.036,7	8.650,4	12.280,2	4.545,5	306,1	39.818,9
Monserrat Ltdo.	2.401,0	356,2	4.138,1	4.314,8	1.000,0	92,0	12.302,1	6.743,7	15,4	292,7	5.000,0	250,3	12.302,1
Nuevo de Azul	382,4	511,0	2.322,7	21,2	168,5	93,5	3.499,3	2.462,3	35,2	219,8	700,0	82,0	3.499,3
Nuevo Italiano	21.848,4	5.076,0	60.537,6	13.187,3	9.657,9	3.583,3	113.890,5	92.509,9	1.074,5	5.773,0	6.000,0	8.533,1	113.890,5
Popular Argentino (1)	16.425,1	3.537,9	49.701,0	6.547,3	5.249,1	1.954,5	83.414,9	62.977,0	529,7	7.128,3	10.000,0	2.779,9	83.414,9
Popular de Corrientes	257,8	171,8	2.713,3	29,0	144,6	12,2	3.328,7	1.419,7	13,9	219,3	1.290,4	385,4	3.328,7
Popular de Quilmes	284,0	137,4	1.521,8	116,4	264,4	1.114,6	3.438,6	2.282,1	5,1	124,3	1.025,5	1,6	3.438,6
Provincia de Jujuy	636,5	182,6	3.812,3	39,3	102,5	77,2	4.850,4	2.618,4	15,9	197,7	1.869,0	149,4	4.850,4
Provincia de Santiago del Estero	892,4	379,4	4.114,9	585,0	223,2	486,3	6.681,2	4.347,4	65,7	660,9	1.438,8	168,4	6.681,2
Provincia de Tucumán (1)	1.194,5	348,6	17.333,1	987,8	2.470,1	2.721,5	25.055,6	11.297,4	1.692,2	1.078,1	10.786,1	201,8	25.055,6
Provincial de Salta	615,6	131,3	5.426,7	72,0	502,1	485,6	7.233,3	3.718,8	102,0	202,2	3.177,9	32,4	7.233,3
Provincial de Santa Fe	10.991,5	430,2	37.081,9	4.318,7	4.477,9	1.696,9	58.997,1	48.529,5	1.075,9	2.596,0	6.471,1	324,6	58.997,1
Sirio Libanés del Río de la Plata	2.669,1	591,3	11.421,4	410,7	378,1	821,7	16.292,3	13.004,6	223,2	1.225,9	1.665,6	173,0	16.292,3
Société Générale	3.522,0	5.947,6	12.332,5	313,5	3,3	5.935,9	28.055,1	7.785,3	4.217,0	6.047,1	10.000,0	5,7	28.055,1
Supervielle de Buenos Aires	744,9	1.023,1	6.204,9	166,2	12,1	3.986,5	12.137,7	6.636,4	160,0	2.934,4	2.406,9	—	12.137,7
The First National Bank of Boston	34.375,6	24.617,4	79.544,6	18.194,7	—	63.699,0	220.431,3	152.427,3	5.839,5	56.648,6	4.710,9	805,0	220.431,3
The National City Bank of New York	34.019,8	27.486,7	68.226,5	503,5	2.539,3	22.097,4	154.923,2	117.956,7	4.925,6	25.479,1	5.959,1	602,7	154.923,2
The Royal Bank of Canadá	17.499,7	20.038,2	19.589,9	123,5	—	32.248,4	89.499,7	58.645,4	1.133,0	26.992,8	2.355,5	373,0	89.499,7

CONTINUACION

BANCOS	DEBE							HABER					
	EFECTIVO	Otros fondos disponibles y colocaciones a corto plazo	PRESTAMOS	Títulos, acciones y obligaciones	INMUEBLES	DIVERSOS	SUMAS DEL DEBE	DEPOSITOS	Otras obligaciones	DIVERSOS	Capital realizado (o asignado)	RESERVAS	SUMAS DEL HABER
No accionistas (2)	17.772,0	3.405,7	104.559,4	37.445,4	15.980,3	15.532,3	194.695,1	127.204,5	4.044,7	11.537,3	37.032,4	14.876,2	194.695,1
Agrícola Com. e Inmob. del Uruguay	108,5	11,8	355,2	—	183,0	1.682,3	2.340,8	921,0	20,6	148,6	1.250,6	—	2.340,8
Agrícola de San Salvador S. A.	73,1	29,2	675,0	—	128,5	13,4	919,2	317,1	102,2	8,2	463,4	28,3	919,2
Agrícola del Ibicuy S. A.	17,7	0,5	157,0	—	11,5	32,9	219,6	82,3	35,5	7,3	93,9	0,6	219,6
Agrícola Mixto de Villa Elisa S. A.	43,1	93,5	318,4	—	—	6,4	461,4	335,1	14,7	8,7	93,2	9,7	461,4
Agrícola Mixto del Cerrito S. A.	9,2	1,2	241,7	—	—	4,3	256,4	132,8	29,6	16,6	73,3	4,1	256,4
Agrícola Regional Mixto de Ubajay S. A.	19,3	2,4	81,4	—	—	26,4	129,5	37,9	13,8	5,9	71,9	—	129,5
Agrícola Regional Mixto de Viale S. A.	17,6	5,8	222,1	4,5	—	21,5	271,5	41,1	96,5	19,9	107,0	7,0	271,5
Comercial de Chascomús	343,4	109,0	1.298,3	459,3	108,9	25,4	2.344,3	1.736,3	19,8	53,2	500,0	35,0	2.344,3
Comercial de La Plata	397,4	40,5	3.241,1	—	402,7	116,4	4.198,1	3.378,6	5,5	139,5	500,0	174,5	4.198,1
Cooperativo de Caseros Ltdo.	29,6	1,7	456,3	—	24,4	23,1	535,1	172,4	9,1	40,2	306,3	7,1	535,1
de Catamarca	546,5	52,0	1.466,0	—	66,9	79,5	2.210,9	1.632,1	31,6	124,5	382,8	39,9	2.210,9
de Coronel Pringles	228,0	168,1	1.374,9	284,9	73,0	41,1	2.170,0	1.327,6	19,0	101,0	500,0	222,4	2.170,0
de Junín	741,9	24,5	5.120,1	1.571,3	321,2	101,5	7.880,5	5.947,1	805,5	226,1	495,0	406,8	7.880,5
de La Edificadora de Olavarría	473,1	596,1	2.892,3	644,7	715,5	104,2	5.425,9	3.942,8	19,7	576,1	300,0	587,3	5.425,9
de La Rioja	30,3	0,2	333,5	—	—	20,7	384,7	161,5	—	22,0	199,0	2,2	384,7
del Comercio (Corrientes)	163,6	59,1	925,7	90,0	197,5	55,6	1.491,5	883,2	6,5	105,5	441,1	55,2	1.491,5
de Mercedes	267,2	43,1	2.250,7	—	89,6	65,7	2.716,3	2.236,0	82,3	93,3	192,3	112,4	2.716,3
de Paraná	28,3	39,5	434,1	30,5	51,9	9,5	593,8	154,3	1,7	30,1	376,7	31,0	593,8
de Préstamos de la Provincia (Córdoba)	215,9	289,3	1.252,5	937,3	235,8	184,5	3.115,3	1.774,1	71,7	199,6	967,3	102,6	3.115,3
de Río Negro y Neuquén	131,9	189,7	754,1	1,9	122,5	15,5	1.215,6	786,4	29,4	48,6	329,5	21,7	1.215,6
Edificador de Trenque Lauquen	169,5	40,2	1.750,7	—	29,1	73,5	2.063,0	1.357,2	4,2	246,9	376,0	78,7	2.063,0
Escolar Argentino (1)	296,5	39,8	1.318,3	380,0	313,7	165,7	2.514,0	1.104,7	66,4	338,6	550,0	454,3	2.514,0
Ferroviario Argentino	29,7	89,8	904,5	26,5	—	64,0	1.114,5	264,0	4,5	213,3	400,0	232,7	1.114,5
Industrial S. A.	131,5	76,6	1.438,1	0,1	176,9	131,3	1.954,5	1.310,4	9,5	147,0	459,5	28,1	1.954,5
Iterman Limitado S. A.	353,9	56,9	1.646,7	487,2	—	220,4	2.765,1	1.270,1	182,6	312,4	1.000,0	—	2.765,1
Mercantil Argentino S. A.	603,0	194,0	3.852,2	—	140,8	154,4	4.944,4	4.006,0	1,6	213,0	715,3	8,5	4.944,4
Municipal de Préstamos (Capital Federal)	6.999,7	34,1	38.965,2	29.656,8	8.096,0	4.270,6	88.022,4	56.501,2	1.000,3	3.764,6	17.000,0	9.756,3	88.022,4
Municipal de Préstamos (Paraná)	57,5	156,2	239,2	—	—	37,6	490,5	395,7	3,3	39,2	51,0	1,3	490,5
Municipal de Prést. y C. de Ahorros (Tuc.)	156,4	69,8	1.263,4	—	—	200,2	1.689,8	1.472,1	8,2	97,6	100,0	11,9	1.689,8
Municipal de Rosario	793,8	64,5	7.185,0	877,9	808,4	277,6	10.007,2	8.069,9	161,0	462,8	1.000,0	313,5	10.007,2
Municipal de Santa Fe (Santa Fe)	288,1	92,2	2.873,9	45,7	431,8	252,7	3.984,4	2.804,6	5,4	162,6	780,2	231,6	3.984,4
Pascual Hermanos S. A.	1.177,0	294,5	572,7	136,3	10,5	3.382,5	5.573,5	3.807,7	279,1	1.306,7	180,0	—	5.573,5
Popular Agr. de Gral. Campos S. A.	17,4	1,3	163,2	0,5	—	10,9	193,3	46,4	52,3	2,9	91,7	—	193,3
Popular Agr. de Villa Domínguez S. A.	29,5	12,4	390,1	12,9	26,8	6,4	478,1	282,2	1,7	30,2	141,7	22,3	478,1
Popular de Concordia	160,7	5,4	1.037,7	7,6	6,4	1.700,7	2.918,5	1.286,6	509,9	68,3	1.000,0	53,7	2.918,5
Popular de Rosario	1.091,7	84,6	5.061,4	603,2	374,3	277,0	7.492,2	5.464,9	26,8	731,2	306,6	962,7	7.492,2
Popular La Plata S. A.	149,9	50,5	1.308,2	—	81,8	78,2	1.668,6	853,4	30,0	114,2	595,3	75,7	1.668,6
Provincial de San Juan	985,7	67,4	7.457,0	79,6	1.589,7	1.474,1	11.653,5	6.375,4	279,1	800,9	3.641,8	556,3	11.653,5
Río de La Plata S. A.	394,9	218,3	3.281,5	1.106,7	1.161,2	124,6	6.287,2	4.532,3	4,1	510,0	1.000,0	240,8	6.287,2
Total general (2)	907.608,9	420.114,2	3.496.559,9	323.158,7	185.432,3	537.331,8	5.870.205,8	4.601.234,9	102.328,9	563.603,0	462.817,5	140.221,5	5.870.205,8

Nota: Los saldos en moneda extranjera han sido calculados a los tipos fijos de cambio establecidos por el B. C. R. A.
(1) Excluídas las cifras de la Sección Hipotecaria. (2) Cifras no comparables con las del mes anterior por ser mayor el número de entidades incluídas.

De acuerdo con las cifras del Banco Central, el saldo de las operaciones de redescuento al 31 de mayo ppdo. era de m|n. 28,0 millones, distribuídos entre los bancos siguientes: de la Nación Argentina, 16,0 millones; de Italia y Río de la Plata, 3,7 millones; de Londres y América del Sud, 1,4 millones; Español del Río de la Plata, 1,3 millones; de la Provincia de Buenos Aires, 1,1 millones; Nuevo Banco Italiano, 750.000; The First National Bank of Boston, 700.000; The National City Bank of New York, 534.000; de Galicia y Buenos Aires, 525.000; Francés del Río de la Plata, 411.000; Holandés Unido, 326.000; Germánico de la América del Sud, 314.000; The Royal Bank of Canadá, 256.000; de Avellaneda, 248.000; de la Provincia de Tucumán, 208.000; Société Générale, 100.000; Sirio Libanés del Río de la Plata, 85.000; Alemán Transatlántico, 57.000.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 14 de Julio de 1941

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de julio de 1941, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia por autocamiones entre Mendoza y Punta de Vacas y viceversa. — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sección Transportes Internacionales (Buenos Aires) y Distrito 8.° Mendoza. — Jefe de la Dirección de Correos.

e.15 jul.-N.° L. 934.-v.25 jul.

CONCURSO
Expte 5194-D-A-1941

Llámase a primer concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 15 del actual, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 19", (Villa Devoto).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa - Mesa de Locaciones - 7.° Piso Palacio de Correos y Telégrafos - Capital Federal. — Ramón A. Pan. — Jefe de la Dirección Administrativa.

e.15 jul.-N.° L-975-v.29 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 8 de agosto de 1941 a las 15 horas, para contratar las obras de reforma y ampliación del edificio fiscal de la escuela N.° 14 de "Colonia Alvear Oeste", Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso). — Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Mendoza. — El Secretario General.

e.15 jul.-N.° L.926 -v.7 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de 250 toneladas de cemento portland. Marca aprobada para stock de la División Equipos y Almacenes, $ 13.250.

Las propuestas deben ser presentadas el día 4 de agosto, a las 15.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3.° piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.15 jul.-N.° L-992-v.19 jul.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 10.665-DC-940

Llámase a licitación pública para la provisión de tres máquinas perforadoras a percusión por cable, portátiles, herramientas, accesorios y repuestos, con destino a la Sección Perforaciones.

El nuevo pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de septiembre próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — El Secretario General.

e.15 jul.-N.° L-989-v.31 jul.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública N.° 121 para la provisión de 70.000 kilogramos de acero redondo en barras para hormigón armado, destinados a Obras Canal y Desagüe 9 de Julio y Obras Margen Derecha Río San Juan.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 8 del mes de agosto del corriente año, a las 15 horas; en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas pueden consultarse en la Sección Compras, Avda. 9 de Julio 1925 - Piso 18.° - a la derecha.

Para el retiro de pliegos y planilla de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud extendida en un papel sellado de ($ 5 m|n.), cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General.

e.15 jul.-N.° L. 980.-v.19 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Expte. 46|42 A. 5

Llámase a licitación pública para la provisión de papel Ozalid para copia de planos y tela Ozalid transparente, cuya apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 8 de agosto de 1941, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.15 jul.-N.° L 991-v.19 jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **René Lawson**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a la orden de la misma la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 10.000 m|n.), importe del documento de fianza firmado por él en garantía del señor **Sirio F. Rojas**. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Causa Fiscal N.° 4-941. — **Los Secretarios.**

e.15 jul.-N.° 12 s|p.p.-v.25 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Hilario Isla o Islas Garay**.

Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.15 jul.-N.° 1375 s|p.p.-v.19 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Ana Martha Prida Ritter de Heydt**.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.15 jul.-N.° 1377 s|p.p.-v.-19 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Eduardo Catalano**.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1941. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.15 jul.-N.° 1376 s|p.p.-v.19 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Weiler Augusto**.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.15 jul.-N.° 1372 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel María Javier Fachado**.

Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.15 jul.-N.° 1373 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Victorio o Vito Miscioscia o Victorio Misas**.

Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.15 jul.-N.° 1374 s|p.p.-v.19 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Ramón o José Fuentes y N. Lemos**, procesados por el delito de hurto y robo, causa 12.676, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 jul.-N.° 1371 s|p.p.-v.10 ago.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MINERA DE CUYO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni hace saber por cinco días el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

En la Ciudad de Buenos Aires a treinta días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y uno entre los señores Santiago S. Behar, de nacionalidad argentino y doctor Oscar Fuchs, de nacionalidad austríaco, ambos mayores de edad, domiciliados en la Capital Federal, el primero en la calle San Martín 298 y el segundo en la calle Córdoba 1247, han convenido en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primera: El objeto de la sociedad lo constituye la compraventa de minerales en bruto para su enajenación y|o exportación y cualesquier otro negocio u operación que sea afín al rubro enunciado. — Segunda: La sociedad adopta como denominación social la de "Minera de Cuyo — Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que será empleada en todos sus actos y actividades comerciales. — Tercera: La sede social será establecida en la Capital Federal, en la calle San Martín 298, pudiendo instalar sucursales tanto en la capital como en el interior y exterior del país, como asimismo trasladarse a cualquier otro punto de la República. — Cuarta: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — La mayoría de las cuotas sociales podrá en cualquier tiempo requerir la disolución y liquidación de la Sociedad con un simple preaviso de sesenta días a los otros titulares de las cuotas sociales. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000.— m|n.) en efectivo, aportando el socio señor Santiago S. Behar la suma de veintiséis mil pesos moneda nacional ($ 26.000.— m|n.) y el socio doctor Oscar Fuchs la cantidad de catorce mil pesos moneda nacional ($ 14.000.— m|n.). — Dicho capital se halla totalmente suscripto ingresándose el 50 olo del mismo y debiendo integrarse el resto cuando la marcha de la sociedad lo exija pudiéndose aumentar el capital social cuando ambos socios lo resuelvan. — Sexta: El capital social se divide en ochenta cuotas de quinientos pesos m|n. ($ 500.— m|n.) cada una, correspondiendo al socio señor Santiago S. Behar la cantidad de cincuenta y dos cuotas y al socio doctor Oscar Fuchs la cantidad de veintiocho cuotas. — Séptima: Las cuotas sociales que pertenecen a los socios conforme a lo expresado en la cláusula anterior, podrán constar en títulos que deberán ser suscriptos por todos los componentes de la sociedad y que se expedirán conforme a las normas establecidas al efecto por la Ley 11.645. — Octava: La sociedad será administrada por ambos socios en calidad de Gerentes, debiendo desempeñarse el doctor Fuchs en todo lo atinente a la organización de compra de la sociedad y el señor Behar en todo lo concerniente a la parte administrativa y financiera de la misma, teniendo ambos el uso conjunto de la firma social y podrán conferirse poder recíprocamente a fin de suscribir y otorgar los actos de la sociedad por sí y en representación de su consocio, estando facultados expresamente además para ejercitar los siguientes actos: Tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional. — Podrán realizar asimismo la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles en el presente o futuro, aceptar suscribir y otorgar las escrituras correspondientes, ceder, transferir e hipotecar los bienes inmuebles de la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas comerciales y agrarias (Ley 9644). — Podrá efectuar novaciones de toda índole, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar, efectuar renuncia gratuita, remisión o quita de deudas, dar en arrendamiento inmuebles pertenecientes a la sociedad por mayor plazo que el de seis años,

constituir a la misma en fiadora únicamente por negocios atinentes a su explotación, formar sociedades con otras personas o entidades, o tomar participaciones en sociedades ya constituídas, otorgando y firmando todas las escrituras necesarias, conferir y revocar poderes generales o especiales, celebrar y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedentes es enunciativa y no limitativa. — Durante la existencia de la sociedad el socio doctor Fuchs no podrá ser removido del cargo de Gerente por la mera decisión de la mayoría de las cuotas remoción que podrá producirse únicamente por causa motivada legalmente y por sentencia judicial. — Novena: Todas las decisiones respecto a la marcha de los negocios sociales, serán resueltas por voto de la mayoría de cuotas, criterio que se aplicará para el caso de liquidación de la sociedad y nombramiento de gerentes. — Décima: Las utilidades y pérdidas que produzca la explotación social de cada ejercicio anual, serán distribuídas en la siguiente proporción: sesenta y cinco por ciento al socio señor Santiago S. Behar y treinta y cinco por ciento al socio doctor Oscar Fuchs. — Undécima: En el caso de que dos balances semestrales consecutivos o alternados demuestren una pérdida del 40 o|o del capital social, la sociedad quedará de pleno derecho en estado de disolución y su liquidación se practicará conforme a las normas establecidas en la cláusula décimoquinta. — Duodécima: Los socios Gerentes, deberán conjuntamente realizar semestralmente un inventario general del activo y pasivo de la sociedad. — El inventario se realizará al precio de costo o de plaza, si este último fuera más bajo. — Deberá practicarse el balance general de acuerdo a las normas de la contabilidad mercantil, el que podrá ser aprobado o rechazado por la mayoría de las cuotas sociales, dichos balances semestrales recaerán al 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año. — Décimo tercera: De las utilidades obtenidas deberá deducirse el 5 o|o para formar la reserva legal correspondiente, deducción que cesará una vez que se halle cubierta dicha reserva legal. — Décimo cuarta: La sociedad no se disuelve en caso de muerte, interdicción, quiebra o concurso de cualquiera de los socios. — En caso de fallecimiento de cualquiera de ambos socios sus herederos deberán unificar la representación designando un solo titular que los represente. — El socio sobreviviente tendrá opción para continuar los negocios de la sociedad, o para requerir la disolución de la misma. — En el primer caso los herederos representados substituirán la persona del causante y en el segundo supuesto deberá procederse a la disolución y liquidación de la sociedad, conforme a lo establecido en la cláusula décimaquinta. — Décimo quinta: En caso de liquidación de la sociedad ésta deberá ser practicada por ambos socios gerentes, liquidación que deberá verificarse conforme a las normas preestablecidas en el Código de Comercio, como así también todo lo que sea atinente a la partición entre los ex socios. — Si el titular de la mayoría de las cuotas sociales resuelve la disolución de la sociedad, deberá dar un preaviso de sesenta días a su consocio y éste tendrá derecho para adquirir las cuotas del que requiera la disolución, pero en tal caso deberá el socio que desee continuar con los negocios de la sociedad liberar totalmente el pasivo de la entidad, a cuyo efecto se practicará un balance general de la misma. — Décimo sexta: La sociedad podrá transformarse en la de cualquier otro tipo previsto actualmente en el Código de Comercio y leyes especiales, o las que en el futuro se creen, sin que el cambio de la nueva forma que se adopte pueda considerarse como extinción de la sociedad y creación de un ente legal distinto. — Décimo séptima: En el caso de producirse divergencias entre los socios que deban ser dirimidas legalmente, serán competentes exclusivamente para entender en cualquier cuestión los señores Jueces de la Justicia ordinaria de la Capital Federal, sea que dichas divergencias se produzcan durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de su liquidación o partición, a cuyo efecto se establece la prórroga de jurisdicción renunciando expresamente al fuero federal, constituyendo los socios domicilio especial a los fines de la presente cláusula en el fijado en el presente contrato, el que podrá ser variado únicamente dentro del radio de la Capital Federal y previa notificación por telegrama colacionado a los demás socios. — Décimo octava: Los socios renuncian expresamente a solicitar medidas precautorias contra la sociedad, especialmente la intervención judicial de la misma en caso de divergencias, salvo que tal pedido se formule a quienes reunan la mayoría de las cuotas sociales. — Transitoria: Quedan autorizados los doctores Miguel Bomchil y Máximo Bomchil, individual o conjuntamente, para tramitar la inscripción del presente contrato social. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha "ut-supra".

Buenos Aires, Julio 1.º de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.15 jul.-N.º 6065-v.19 jul.

NATALIO FAUR Y LATI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

EDICTO

Primer testimonio. — Escritura número trescientos cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecieron Don Natalio Faur, de cuarenta años de edad, argentino naturalizado, Don Moisés Lati, de treinta y ocho años de edad y Don Jaime Lati, de treinta y seis años de edad, ambos Sirios Libaneses; todos casados, comerciantes y de este vecindario, con domicilios en la calle Carlos Pellegrini novecientos diez y siete, a quienes conozco, doy fe y dijeron: Que por escritura de fecha once de Enero del año pasado, otorgada ante mí y al folio veinte y seis de este mismo Registro, formalizaron un contrato de sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de dedicarse a la venta al detalle de artículos de seda, lana, algodón, y tejidos en general, sus anexos y similares bajo el rubro de «Natalio Faur y Lati, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con un plazo de tres años a contar desde el primero de Enero de ese año, con un capital de ciento veinte mil pesos nacionales, dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una, aportado en la proporción de sesenta cuotas por el Señor Faur y treinta cuotas por cada uno de los Señores Lati; estando la administración a cargo de los Señores Natalio Faur y Moisés Lati indistintamente; todo lo que más detalladamente consta en el citado contrato cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número treinta y nueve, al folio doscientos nueve, del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe y los comparecientes continuaron diciendo: Que de acuerdo al balance practicado al treinta y uno de Diciembre último, los socios tienen acreditado en su cuenta particular diversas cantidades de dinero, de las que han convenido capitalizar las siguientes suma: cuarenta mil pesos el Señor Faur y veinte mil pesos cada uno de los Señores Lati; en consecuencia con ese aporte de ochenta mil pesos que realizan, el capital de la sociedad se eleva a la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, el que dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, de acuerdo a la cláusula quinta del contrato corresponde a los asociados en la proporción de cien cuotas al Señor Faur y cincuenta cuotas a cada uno de los Señores Lati. — En la forma consignada los comparecientes dejan aumentado el capital de la Sociedad «Natalio Faur y Lati, Sociedad de Responsabilidad Limitada» a la suma de doscientos mil pesos nacionales; quedando vigentes en todas sus partes las demás condiciones establecidas en el contrato social relacionado. — En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura y ratificación firmaron junto con los testigos del acto: Don Ricardo E. Vidal y Don Venancio Garay; ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Natalio Faur. — Moisés Lati. — Jaime Lati. — R. E. Vidal. — V. Garay. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad «Natalio Faur y Lati, Sociedad de Responsabilidad Limitada» expido el presente en dos sellos de un peso con cincuenta centavos números: setecientos cincuenta y un mil ciento veinte y siete y setecientos cincuenta y un mil ciento veinte y ocho, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a dos de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Pedro F. Grande, Escribano Nacional.

e.15 jul.-N.º 6020-v.19 jul.

ASOMETA

COMPAÑIA ASOCIADA DE METALES Y MINERALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio. — Acta. — Aumento de Capital. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, los abajo firmados Gerentes de "Asometa" Compañía Asociada de Metales y Minerales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por una parte Don Leopolde (Leopoldo), Katzmann y por la otra Don Ernesto Calvary, el primero en nombre y representación de la Sociedad Anónima establecida en la Ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América) bajo la denominación de "Associated Metals & Minerals Corporation", cuyos estatutos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha 9 de Mayo de 1941, bajo el N.º 11, folio 233 del Libro 44 B. de Estatutos extranjeros. — Y el señor Calvary en nombre y representación de Don Joseph C. Slaughter, casado, vecino de la citada Ciudad de Nueva York, hallándose acreditada la personería de ambos con los respectivos mandatos insertos en el contrato constitutivo de la Sociedad "Asometa" Compañía Asociada de Metales y Minerales, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y agregados a la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio de fecha 9 de Mayo de 1941, bajo el N.º 146, folio 211, Libro 5 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y declaran: — Primero: — Que cumpliendo instrucciones recibidas de sus respectivos mandantes, por la presente de común acuerdo convienen aumentar en cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal el capital de la Sociedad "Asometa" Compañía Asociada de Metales y Minerales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dividido en quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportadas por los socios en la proporción de cuatrocientas setenta y cinco cuotas o sea cuarenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional la "Associated Metals & Minerals Corporation" y de veinticinco cuotas o sea dos mil quinientos pesos moneda nacional Don Joseph C. Slaughter. — Los socios integran sus aportes en la proporción indicada, en dinero efectivo. — Segundo: — Que todas las cláusulas y condiciones contenidas en el contrato constitutivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada de que se trata quedan vigentes y en toda su fuerza y valor legal y que como consecuencia de la presente, el capital de la Sociedad "Asometa" Compañía Asociada de Metales y Minerales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda elevado a la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Convienen los firmantes en la inscripción de esta acta en el Registro Público de Comercio, previa su publicación y demás formalidades legales pertinentes, firmando la presente de conformidad. — Leopoldo Katzman. — Ernesto Calvary.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.15 jul.-N.º 6057-v.19 jul.

"AMENABAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber que en las actuaciones caratuladas "Amenábar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Insc. de contrato", que tramitan por la Secretaría N.º 3 del suscripto, se ha ordenado publicar edictos, por cinco días, haciendo conocer el contrato respectivo, que dice así:

Entre Doña Carolina Topolanski de Lütjohann, casada, de nacionalidad uruguaya, Doña Enriqueta Trittau de Lütjohann, viuda, argentina, el Doctor Carlos Enrique Lütjohann, Don Alfredo Germán Lütjohann, Doña Carmen Lütjohann de Wichmann, Don Roberto Luis Carlos Wichmann, que acostumbra a firmar Roberto Wichmann, todos estos últimos casados, argentinos, mayores de edad, hábiles, con domicilio en la calle 25 de Mayo N.º 179, Capital Federal, se ha convenido constituir, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley N.º 11.645 y las leyes concordantes, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La sociedad girará en esta plaza en la calle 25 de Mayo N.º 179, bajo el rubro de "Amenábar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, pudiendo establecer su domicilio en otro lugar de la Capital Federal y sucursales o agencias en toda la República y en el extrajero. — Segundo: La Sociedad tendrá por principal objeto, administración de propiedades, comisiones, consignaciones, mandatos, compra-venta de títulos, mercaderías y propiedades, por cuenta propia y de terceros, cualquier comercio, industria y empresa que los socios consideren conveniente emprender. Estos actos son enunciativos y no limitativos. Tercero: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, pudiendo ser disuelta y liquidada por resolución de los socios y en los casos previstos por la ley. — Cuarto: El Capital Social se fija en Diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000 m|leg.), dividido en cien (100) cuotas de Cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 100 m|leg.) cada una, las que se integrarán en dinero efectivo en las siguientes proporciones: Doña Carolina Topolanski de Lütjohann, siete mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 7.000 m|l.) o sean setenta cuotas; Doña Enriqueta Trittau de Lütjohann, mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000 m|l.) o sean diez cuotas; Don Carlos Enrique Lütjohann, Don Alfredo Germán Lütjohann, Doña Carmen Lütjohann de Wichmann y Don Roberto Luis Carlos Wichmann, quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 500 m|l.) cada uno, o sean cinco cuotas cada uno, de los cuales los socios han integrado el 50 o|o (cincuenta por ciento) de sus respectivos aportes, comprometiéndose a integrar el resto cuando el contrato se encuentre inscripto en el Registro Público de Comercio. — Quinto: La representación, dirección, administración y gerencia de la Sociedad y el uso de la firma, estará a cargo indistintamente, con sola firma, de Don Enrique Eduardo Lütjohann, casado, de nacionalidad argentino, mayor de edad, en su carácter de gerente, o de Doña Carolina Topolanski de Lütjohann y Don Carlos Enrique Lütjohann, que deberán firmar conjuntamente, quienes tendrán a su cargo la representación legal de la Sociedad, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma, pudiendo nombrar y remover empleados, conferir poderes, representar ante las autoridades administrativas o judiciales y en general tendrán todos y cada uno de los poderes necesarios para la más amplia administración, incluyendo todos aquellos casos en que por las leyes de fondo, por el Código Civil, Código de Comercio y leyes especiales se requiriese un poder especial. Puede también librar y firmar giros y cheques y operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con otros establecimientos bancarios oficiales y particulares de la República y del extranjero, por medio de los instrumentos y condiciones que impongan los mismos. — Sexto: Se observará la contabilidad prescripta por la ley. Cada ejercicio anual terminará el día 30 del mes de Junio, practicándose un balance general de acuerdo a las reglas ordinarias de la contabilidad. — Séptimo: Las utilidades y pérdidas serán distribuídas o soportadas entre los socios en proporción al capital aportado. La distribución de utilidades líquidas se realizará así: a) cinco por ciento, (5 o|o) se destinará para formar un Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar un diez por ciento (10 o|o), del Capital Social; b) hechas las deducciones fijas y las reservas que convinieran los socios, del saldo se destinará un veinticinco por ciento (25 o|o) para remuneración al gerente, y el remanente será repartido en la proporción establecida al principio de esta cláusula o pasado a nuevo ejercicio. — Octavo: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones se expresará por mayoría de cuotas. Los socios podrán ser representados por otras personas munidas de carta-poder. — Noveno: La Sociedad llevará los libros de contabi-

lidad que prescribe el Código de Comercio y un Libro de Asambleas y de Actas de la Gerencia. — Las bases para la liquidación y partición serán las establecidas en las leyes de fondo vigentes. — Firmado en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Junio de 1941. — A. Lütjohann. — Enriqueta T. de Lütjohann. — Carmen L. de Wichmann. — R. Wichmann. — Carolina T. de Lütjohann. — Carlos E. Lütjohann. — Pedro R. Mom, secretario. — Palacio de Justicia, 6.º piso, s|. Tucumán. — Tachado entre las palabras vigente y Firmado, no vale.

Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — Pedro R. Mom, secretario.

e.15 jul.-N.º 6061-v.19 jul.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 18 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.º de agosto de 1941, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11.671 — Serie "C" v$n. 781.300

Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11.671 — Serie "F" v$n. 771.900

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento Títulos de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.º de agosto próximo hasta el 29 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941.

e.5 jul.-v18 jul.

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Avisa haber sido trabada oposición en virtud del artículo 752 del Código de Comercio, según escritura de fecha 31 de marzo de 1941, ante el escribano Héctor C. Merlini, por Robert Rein, sobre 68 acciones de la Sociedad, por un valor nominal de $ 140 m|n. c|u., números 7.226 al 7.231; 46.072 al 46.076 y 192.106 al 192.162. Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.19 jun.-N.º 5258-v.25 jul.

CAPITALIZADORA ARGENTINA

S. A. de Previsión y Ahorro

ACTA N.º 122

En la sede central de la Sociedad, calle San Martín 232, de esta Ciudad, a las once horas del día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, se celebró el sorteo mensual de amortización número ciento veintidós.

El presente sorteo se efectúa de conformidad con la Reglamentación fecha 26 de Septiembre de 1938, de la Inspección General de Justicia, con su intervención y por ante escribano público señor Jorge Allende Iriarte.

Las combinaciones favorecidas fueron:

Plan "A": I. R. G. — D. X. P. — Y. A. Q. — D H L. — R. U. A. — C. L. B. — Plan "B": C. V. J. — I. M. N. — Q. L. O. — A. E. K. — G. J. V. — K. L. O. —

Según el extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional, sorteo del día 27 de Junio corriente, el símbolo para los Títulos favorecidos del Plan D, y del Plan E, resultó ser:

03 — 80

Asistió al acto el representante de la Inspección de Justicia, señor Amadeo Liotta, habiéndose desprecintado y precintado y sellado de nuevo, a su presencia, los elementos utilizados en este acto. Suscriben la presente el señor Carlos H. Fossati, en su carácter de gerente de la Sociedad, con el escribano nombrado y los testigos; señor Abel Caride y señor Jorge Coronado, domiciliados respectivamente en calle Las Heras 3898 y calle Canning 2487, ambos de esta Ciudad. Firmado: A. Caride, J. Coronado, C. A. Fossati, A. Liotta, J. Allende Iriarte.

Los Títulos vigentes correspondientes a las combinaciones sorteadas son los que siguen:

Plan "A": N.º 1064 (C. L. B.) $ 2.000. — Junio 1931, a José B. Pinasco, 25 de Mayo 195, Capital. N.º 25.369 (I. R. G.) $ 1.000. — Enero 1935, a A. Piotto, Charcas 416, Capital. N.º 27002 (C. L. B.) $ 2.000.— Abril 1935, a C. A. de Ortiz, B. de Irigoyen 469, Capital.

Plan B: N.º 28776 (I. M. N.) $ 1.000.— Julio 1938, a Familia Warner, Campo de Lanza, Lobería. N.º 22669 (Q. L. O) $ 2.500.— Marzo 1938, a J. Tozar, Viamonte 657, Capital. N.º 25136 (A. E. K.) $ 2.500.— Febrero 1938, a A. de Etchebarne, Córdoba 1500, Capital. N.º 21.279 (K. L. O.) $ 5.000.— Octubre 1937, a M. Parodi, Corrientes 222 p. 13, Capital.

Plan D: N.º 5096 (03-80) $ 1.000.— Marzo 1939, a M. Moledo, Dorrego 892, Capital. N.º 12596 (03-80) $ 2.500.— Abril 1941, a C. Betancourt, Gallo 1340, Capital.

Plan E: N.º 2596 (03-80) $ 1.000.— Junio 1939, a L. Percossi, Descado 1085, Capital. N.º 7596, (03-80) $ 1.000.— Agosto 1939, a A. Núñez, Melincué 2428, Capital. N.º 25096 (03-80) $ 1.000.— Febrero 1940, Padre E. Esteban, Rawson 455, San Juan. N.º 27596 (03-80) $ 1.000.— Febrero 1940. J. Baetz, Peña 544, Banfield. N.º 32596 (03-80) $ 2.000.— Abril 1940, a A. Storck, Lucas Sur, Villaguay, Entre Ríos. N.º 35096 (03-80) $ 1.000.— Abril 1940, a A. Miraveti, Paraguay 2393, Capital. N.º 45096 (03-80) $ 2.000.— Julio 1940, a T. de Fernández, Belgrano 2910, Capital. N.º 55096 (03-80) $ 1.000.— Septiembre 1940, a A. Pizarro, Pte. Roca 49, Rosario. N.º 62596 (03-80) $ 4.000.— Noviembre 1940, a I. Farack, Av. San Martín 135, Humahuaca, Jujuy. N.º 70096 (03-80) $ 2.000.— Enero 1941, a Dora y J. Lofiego, Blandengues 2764, Capital. N.º 72596 (03-80) $ 1.000.— Marzo 1941, a J. de Heffler, Gral. O'Brien N.º 75096 (03-80) $ 2.000.— Marzo 1941, a A. Leites. D. Feliciano, Entre Ríos. N.º 82596 (03-80) $ 1.000.— Abril 1941, a A. Giménez, Colonia Castelli. N.º 85096 (03-80) $ 1.000.— Mayo 1941, a L. Alché, Rosario 102, Capital. N.º 92596 (03-80) $ 1.000.— Abril 1941, a Colegio San José, Larrea 1252, Capital.

e.15 jul.-N.º 6044-v.15 jul.

LA ESMERALDA CAPITALIZACION

En el sorteo de amortización realizado el 30 de junio de 1941, a las 12 horas y con la presencia de un representante de la Inspección General de Justicia, en el local calle Sarmiento N.º 1230, por ante el escribano público Dr. Julio A. Robirosa, resultaron indicadas las siguientes combinaciones de letras: BYO — EUG — CBV — VCR — FZA — CRG.

De acuerdo con lo dispuesto en las condiciones generales de los títulos que emite la sociedad, resultaron amortizados los siguientes títulos.

1 de $ 10.000 m|n., emitido el 1|8|31, perteneciente al Sr. Jorge Boiso, domiciliado en Montevideo 580 (Capital).

1 de $ 5.000 m|n., emitido el 1|1|32, perteneciente a la niña Ma. Angélica Jorgelina Clarizza, domiciliada en Gral. Rodríguez 1391 (Bánfield).

1 de $ 5.000 m|n., emitido el 1|8|33, perteneciente a la Sra. Benita Carballo de Sinde, domiciliada en San Martín 1544 (Avellaneda).

1 de $ 5.000 m|n., emitido el 1|4|35, perteneciente al niño Jorge Federico Gutiérrez, domiciliado en Montes 2306 (Capital).

1 de $ 5.000 m.n., emitido el 1|9|35, perteneciente al Sr. Luis José Panizza, domiciliado en Llavallol 4101 (Capital).

1 de $ 5.000 m|n. emitido el 1|7|38, perteneciente a la Srta. María Esther Laporta, domiciliada en Vicente López y Divisoria (Turdera, F. C. S.).

1 de $ 5.000 m|n., emitido el 1|11|38, perteneciente al Sr. Arturo Sirio Valls, domiciliado en Sarmiento 4431 (Rosario).

1 de $ 5.000 m|n., emitido el 1|10|40, perteneciente al Sr. Alfredo J. Lozano, domiciliado en Urdampilleta (F. C. S.).

1 de $ 5.000 m|n., emitido el 1|4|39, perteneciente al Sr. Bartolo V. Castello, domiciliado en Bulnes 800 (Capital).

1 de $ 5.000 m|n., emitido el 1|6|41, perteneciente al Sr. Luis Valdés, domiciliado en Juan B. Justo 152 (Mendoza).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|31, perteneciente a la Sra. J. W. de Fischbach, domiciliada en San Alberto 2216 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|31, perteneciente al Sr. Alberto Farina, domiciliado en Pedro Lozano 5073 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|31. perteneciente a la Srta. Margarita Reñé, domiciliada en Hortiguera 322 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|33, perteneciente al niño Roberto L. Artigue, domiciliado en M. Wield 1102 (Lanús).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|33, perteneciente al Sr. Fernando Luis Torroella, domiciliado en Paraná 280 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|34, perteneciente a la Srta. María A. Capria, domiciliada en Bermúdez 2361 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|35, perteneciente a la Srta. Nilda Beatriz Figueroa, domiciliada en Peribebuy 6781 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|35, perteneciente al Sr. José Galli, domiciliado en San Mauricio (Pcia. de Bs. As.).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|35, perteneciente a la Sra. Matilde Yerino de Molinelli, domiciliada en Monte 3777 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|35, perteneciente al niño Ramiro Tomás Rodríguez, domiciliado en Catamarca 380 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|2|36, perteneciente a la Srta. Anita Lupachini, domiciliada en Vera 131 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|36, perteneciente al Sr. Justo F. Leiva, domiciliado en Monasterio 1324 (Vicente López).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|36, perteneciente a Mercedes I. y Alberto Schatz, domiciliados en Charcas 1449, (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|36, perteneciente al niño Julio César González, domiciliado en 9 de Julio 321 (Morón).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|36, perteneciente al Sr. Luis J. Balma, domiciliado en 25 de Mayo 3542 (Santa Fe).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|36, perteneciente a los niños Miguel y Juan Argayo, domiciliados en Hughes (Pcia. de Santa Fe).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|36, perteneciente a la Sra. Dolores González domiciliada en Francia 267, Caseros, (F. C. P.).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|37, perteneciente a la Srta. Margarita Irigoyen Azcona, domiciliada en Entre Ríos 798, Firmat (Pcia. de Santa Fe).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|37, perteneciente a Delia y Maneca Giorgi, domiciliadas en Santo Domingo (F. C. S.).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|37, perteneciente a la Srta. Pascuala López, domiciliada en Laprida 1105 (Lomas).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|37, perteneciente a la Srta. Emma Di Diego, domiciliada en Lartigau 548 (Wilde).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|37, perteneciente a la Sra. Amelia Fantín de Longhi, domiciliada en Arroyo Felicarias (2.ª Sección, San Fernando).

1 de 2.500 m|n., emitido el 1|5|38, perteneciente al Sr. Carlos Juan Pedro García, domiciliado en Cachimayo 981 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|38, perteneciente al Sr. Raúl C. Gómez, domiciliado en Loria 451 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|38, perteneciente al niño Carlos Alberto Capel, domiciliado en 25 de Mayo 615 (Bernal).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|38, perteneciente al Sr. Remigio José Gaitano, domiciliado en José Cubas 2461 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|38, perteneciente a la Sra. María Suberbié de Deffes, domiciliada en White 267 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|11|38, perteneciente a la niña Irene Herminia Cristofani, domiciliada en Mármol 616 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|11|38, perteneciente a la Srta. Rogelia Villarreal, domiciliada en Billinghurst 843 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|38, perteneciente al Sr. Juan Petrangelo, domiciliado en Pringles 2042 (Lanús, Este).

1 de $ 2.500 m|n., emitido en 1|3|39, perteneciente al Sr. Jacobo Ossietinsky, domiciliado en Pasteur 547 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|39, perteneciente al niño Jorge Néstor Marasco, domiciliado en Pje. El Artesano 1251 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|39, perteneciente a la Srta. Magdalena Ruth Garmon Silberman, domiciliada en Morrison 1566 (Rosario).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|39, perteneciente al Sr. Luis J. Rosso, domiciliado en Libertad 1873, San Francisco (Córdoba).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|39, perteneciente al Sr. Serafín Fresco, domiciliado en Bolívar 331 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|39, perteneciente a la Srta. Encarnación Pablo, domiciliada en Palmar 6651 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|39, perteneciente al Sr. Paul Penzoti, domiciliado en Corrientes 728 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|39, perteneciente a Erna Wolf Neumann y Estefanía Neumann de Woizinsky, domiciliadas en Victoria 1376 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|40, perteneciente al Sr. Daniel Sánchez, domiciliado en Cabrera (Pcia. de Córdoba).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|37, perteneciente a la Srta. Rosa Martínez Sáa, domiciliada en Saavedra 44 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|40, perteneciente a la Sra. Matilde G. de Andreacchio, domiciliada en Timbó 2282 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|40, perteneciente al Sr. Alberto de Martino, domiciliado en Pujol 1130 (Capital)

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|11|40, perteneciente al niño Edgardo O. Sabatino, domiciliado en Médanos 3515 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|11|40, perteneciente al niño Carlos Raúl Gaillard, domiciliado en Alsina 1285 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|40, perteneciente a Elsa y Angélica Cheni-

charo, domiciliadas en Mariano Acosta 46 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|41, perteneciente a Jorge y Liliana Zunkevez, domiciliados en Juramento 4524 (Capital).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|41, perteneciente al Sr. Tomás Guida, domiciliado en La Falda (Pcia. de Córdoba).

1 de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|41, perteneciente al Sr. Armando Bianchi, domiciliado en Del Valle Iberlucca 237 (Haedo).

Por la Esmeralda Capitalización, Soc. Anón. Arg. — El Gerente.

e.15 jul.-N.° 6050-v.15 jul.

(1) **LA CONTINENTAL**

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de julio de 1931 — Avda. Corrientes 645 Buenos Aires

Acta del Sorteo de Amortización celebrado el 30 de junio de 1941

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las once horas, en nuestra sede social, Avenida Corrientes número seiscientos treinta y cinco, ante el escribano Sr. Juan Carlos Ballester (hijo), con asistencia del representante de la Inspección General de Justicia, señor Marcelo Fortunato, del doctor Orlando F. Orlandini, en representación del Directorio de esta sociedad, como así también de las personas concurrentes al acto, da comienzo el 119.° sorteo de amortización de títulos correspondientes al mes de la fecha.

Retirados los precintos de las tres cajas metálicas que guardan cada una de las tres ruedas de precisión que se utilizan en los sorteos, y puestas éstas en movimiento seis veces se obtuvieron las combinaciones siguientes: KAY, YTZ, AOF, MJV, ARG, LOH. A continuación fueron colocadas nuevamente en sus respectivas cajas las tres ruedas, y una vez cerradas fueron precintadas y selladas, con lo que terminó el acto, firmando: Juan Carlos Ballester (hijo), Escribano. — (Es copia fiel)".

Los títulos amortizados son los siguientes: emisión julio 1938. — $ 25.000, Angélica A. de Ronde, Bmé. Mitre 123, C. del Uruguay; emisión abril 1940. — $ 5.000, María S. Imperiale, San Eduardo (Mendoza); emisión marzo 1938. — $ 5.000, Lucy B. de Castromán, Mitre 3085, San Rafael (Mendoza); emisión junio 1939. — $ 5.000, Fanny B. Belascoain, Gral. Acha 692, San Juan (F. C. P.); emisión diciembre 1938. — $ 5.000, Armando Franquino, Canning 2353, Capital; emisión enero 1940. — $ 5.000, Miguel A. Lazarte, 9 de Julio 1301, Tucumán (F. C. C. A.); emisión febrero 1934. — $ 2.500, Josefa M. B. de Adámoli, Rioja 2091, Capital; emisión junio 1935. — $ 2.500, Camilo Blanco, Malabia 1956, Capital; emisión febrero 1939. — $ 2.500, Elena Rudín, Piedras 180, L. de Zamora (F. C. S.); emisión abril 1939. — $ 2.500, Ana y Adelia Cejas, Paraguay 2829, Capital; emisión marzo 1932. — $ 2.500, Antonio Simón (h.), Avda. San Martín 6986, Capital; emisión enero 1936. — $ 2.500, Estela M. Forns, Boulogne Sur Mer 522, Capital; emisión enero 1938. — $ 2.500, Gladys M. Cearras, Lavalle 1494, Capital; emisión junio 1939. — $ 2.500, Evelio Geronio Perroni, Cruz Alta (F. C. C. A.); emisión octubre 1939. — $ 2.500, Elvira S. de Palmieri, Francisco Bilbao 2476, Capital; emisión agosto 1931. — $ 2.500, Alejandro J. Muzzio, Presidente Roca 1221, Rosario; emisión noviembre 1936. — $ 2.500, Francisco J. Manghera, Dorrego 2670, Rosario; emisión enero 1938. — $ 2.500, Américo Campagnale, Azul (F. C. S.); emisión octubre 1938. — $ 2.500, Roberto y Oscar Terrone, Laprida 1009, Rosario; emisión agosto 1938. — $ 2.500, John Montés, 3 de Febrero 2401, Capital; emisión febrero 1936. — $ 2.500, Rosa Pugliese, Agüero y G. Urquiza, San Miguel (F. C. P.); emisión mayo 1936. — $ 2.500, Tiburcio Acosta e Isolina C. de Acosta, Santa Fe (F. C. C. A.); emisión marzo 1938. — $ 2.500, María R. de Filippini, Bolívar 87, L. de Zamora (F. C. S.); emisión septiembre 1931. — $ 2.000, Mario Panza, Tucumán 3402, Capital.

e.15 jul.-N.° 5876-v.15 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se avisa al comercio que por disolución de la sociedad "Blanco, Cacioppo & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada al ramo de sastrería, **Esmeralda quinientos diez y siete**, la heredera del socio fallecido doña Manuela García de Blanco, transfiere activo y pasivo a los socios Justo Sueiro y Carmelo Cacioppo. — Reclamos en el mismo domicilio. — Buenos Aires, Julio de 1941.

e.15 jul.-N.° 6662-v.19 jul.

Pedro F. Pellerano & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Palos número 280, avisan que Francisco Tundidor vende su negocio de despensa y venta de bebidas envasadas, calle **Iriarte N.° 3353**, a Pedro Sánchez. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1941.

e.15 jul.-N.° 6060-v.19 jul.

Al comercio: Con intervención de Florentín Berroy, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, instalada en la calle **Senillosa N.° 1575|77**. — Las reclamaciones del término de ley, en las oficinas del intermediario. Herrera número 2461. — Vendedor: Manuel Espiñeira, domiciliado en el mismo negocio. Comprador: Ramón Figueira, domiciliado en Herrera N.° 2461.

e.15 jul.-N.° 6058-v.19 jul.

Avisa Manuel Abramovich Atelman, Canning 310, que vende su parte del negocio de artículos dentales que gira bajo la razón social Bernardo Peisajovich y Cía. a Bernardo Peisajovich, Avenida San Martín 1431, quien quedará a cargo del activo y pasivo. —Reclamos término de la Ley 11.867, en la sede del negocio, **Avda. San Martín 1431**.

e.15 jul.-N.° 6040-v.19 jul.

Avisa: A. J. Loureyro, martillero, oficinas Cangallo 1633, T. 35-0737, que José Casamento vende a Salvador Casamento, garage calle **Iriarte 2639|2655**, donde constituyen domicilio las partes.

e.15 jul.-N.° 6037-v.19 jul.

Se avisa que Américo Palmerio vende a los señores Lisardo Fernández y Francisco Deza el cine "Condal", **Corrientes 4636**. — Reclamaciones escribanía del doctor Ferder, Corrientes 1393, domicilio constituído de las partes.

e.15 jul.-N.° 6027-v.19 jul.

Se avisa que la sociedad "David Kipnis y Cía.", que explota ramo de fabricación y comercio de medias en la calle **Campana 2974**, se disolverá, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor David Kipnis, retirándose el socio Nicolás Tkach. — Reclamaciones ley, escribanía del doctor Ferder, Corrientes 1393, domicilio constituído de las partes.

e.15 jul.-N.° 6028-v.19 jul.

Al comercio aviso, bajo inventario tasación practicado por el balanc. y martillero público Sr. José A. Mesa, ofic. Bacacay 5264, U. T. 67-7359, los señores Marcos, Enrique y María Isabel Díez, venden al señor Ignacio Díez la parte que les corresponde en el negocio de despensa calle **Republiquetas 1802 esquina 3 de Febrero**, domicilio de las partes, haciéndose cargo el señor Ignacio Díez de los débitos y créditos del expresado negocio. Reclamos término de ley.

e.15 jul.-N.° 6029-v.19 jul.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 1727, T. 38-7842, que José Melle vende a José Carro su parte mitad que tenía en el negocio almacén comestibles, y despacho de bebidas alcohólicas al por menor, sito calle **Paraguay 2601|05 esquina Pueyrredón 1102**, que giraban "Carro & Melle", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Carro. — Reclamaciones ley, mismo negocio, domicilio ambos contratantes.

e.15 jul.-N.° 6030-v.19 jul.

Al comercio; Recaredo Carles, balanceador y martillero público matriculado, avisa que con su intervención, el señor Ricardo García Cabanella, vende su negocio de panadería mecánica sito en la calle **Mendoza números 4671|75** al señor José Gomes. — Reclamos de ley en las oficinas del intermediario, Corrientes 1527, domicilio contratantes.

e.15 jul.-N.° 6031-v.19 jul.

Avisa C. Peiteado, oficinas Victoria 676: La señorita María Esther Bailak vende a la señorita Amparo Fernández, el negocio de casa amueblada, sito **Bernardo de Irigoyen 242** (domicilio de ambos). — Reclamos de ley mis oficinas.

e.15 jul.-N.° 6032-v.19 jul.

La sociedad Agosteo & Toniolo, con ramo herrería, ha sido disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Rómulo Toniolo. — Reclamaciones ley Pampa 4791, Capital, domicilio de las partes.

e.15 jul.-N.° 6033-v.19 jul.

Avisa José Figueroa, balanceador y martillero público, Talcahuano 287, que Constantino Vidal, vende el almacén y bebidas **Ferrari 302**, domicilio de las partes a la señora Vicenta Lo Porto de Constantino, libre de deudas y gravámenes, término de Ley 11.867, en el mismo.

e.15 jul.-N.° 6063-v.19 jul.

Aviso a los efectos de la Ley número 11.867, que venderé a don Juan Pierangelini las maquinarias y herramientas de mi taller mecánico y estación de servicio para automóviles en la localidad de **Allen, Territorio de Río Negro.** — Reclamos término ley, en escritorio Amadeo Biló, en Allen. Ubaldo Mapelli.

e.15 jul.-N.° 6017-v.19 jul.

Alfonso Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, avisa: que el señor Antonio Benvenuti vende al señor Jesús Maquieira, su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, calle **Tucumán números 2001|5 esquina Ayacucho N.° 606**, donde se domicilian los contratantes.

e.15 jul.-N.° 6018-v.19 jul.

Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, 47-5661. Avisa vende restaurant, vinos y cervezas calle **Córdoba 4055**, vendedor Bonifacio Barberena, domiciliado Larrea 24, comprador Sixto F. Santos, domiciliado negocio.

e.15 jul.-N.° 6019-v.19 jul.

José Pulián, martillero público, Alsina 1226, U. T. 38-3313, avisa que los señores José María Fernández y Eugenio López, vendieron su negocio de hotel "Modelo", de su propiedad, sito en esta Capital calle **Alsina 1634**, al señor Bernardo Margulies, para reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio de los contratantes.

e.15 jul.-N.° 6023-v.19 jul.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que Carlos De Bernardi vende a Clemente Souto y Román Rodríguez, restaurant, vinos y cervezas **Chile 2102**, todos allí domiciliados. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.15 jul.-N.° 6025-v.19 jul.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficina Pozos 33, comunica que Amadeo Rodríguez vende a Eduardo El Busto, lechería y venta de helados, **Estados Unidos 1508**, ambos allí domiciliados. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.15 jul.-N.° 6026-v.19 jul.

Al comercio: Bonifacio Barberena, avisa que vende a Antonio Guidales, su comercio de comestibles establecido calle **Salguero 1880**, domicilio vendedor San Juan 4872, Lanús, domicilio comprador mismo negocio. Reclamaciones de ley.

e.15 jul.-N.° 6034-v.19 jul.

Antonio Blanco y Cía., martilleros públicos, avisan que Héctor Busellini, vende a Pegerto Gómez Iglesias su negocio de fiambrería, sito calle **Cabildo 659**. Reclamos ley mismo negocio domicilio de las partes.

e.15 jul.-N.° 6035-v.19 jul.

Juan Victorio Peirano, balanceador, Entre Ríos 1768, avisa: Suárez y Boixados (Amadeo Suárez y Ventura Boixados), venden a Antonio Fernández y Manuel Frade su negocio almacén, sito **Báez 402**, domicilio de las partes.

e.15 jul.-N.° 6036-v.19 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA VITI-VINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de julio de 1941, a las 16 horas, en el local social calle Tacuarí N.° 647, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9.° ejercicio terminado el 28 de febrero de 1941.

2.° Elección de dos directores titulares por tres y dos años respectivamente, en reemplazo de los señores Tomás Aguirre López y Augusto Aguirre López, que terminan su mandato, y de dos suplentes por un año en substitución de la señora María Aguirre de Domenech y señorita Carmen Aguirre López.

3.° Elección de síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Juan José Domenech y Juan Antonio Rodríguez, por el término de ley.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas la observancia de las disposiciones del Art. 31 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — El Directorio.

e.15 jul.-N.° 6041-v.25 jul.

ASOCIACION AMIGOS DE LA EDUCACION

De conformidad con lo establecido en el Art. 8.° de los estatutos, se convoca a los señores socios activos, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de julio de 1941, a las 20.15 horas, en el local social, calle Libertad 581, de esta Capital, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio 1940-1941.

2.° Elección de siete titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Dr. David S. Klappenbach, Ing. José B. Joselevich, Jaime L. Scorofitz, Dr. Jaime Favelukes, Dr. Camilo F. Stanchina, León Fontova, Torcuato Rodríguez Castro y Salvador Enea Spilinbergo y Rafael Olivari, respectivamente, quienes finalizan su mandato, para integrar la Comisión Directiva durante el período 1941-1943.

3.° Designación de tres socios para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y secretario.

Podrán intervenir en la asamblea, los socios activos que exhiban esta invitación y el recibo que acredite encontrarse al día en el pago de sus cuotas, debidamente autenticados por los suscriptos, y ésta a falta de "quorum" se constituirá con el número de presentes una hora después en segunda convocatoria. (Art. 10 de los estatutos). — Alfredo M. Garay, presidente. — Jaime L. Scorofitz, secretario.

e.15 jul.-N.° 6042-v.15 jul.

CADINSA
Compañía de Administraciones e Inversiones Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 12.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1941, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 31 de marzo de 1941.

2.° Nombramiento de tres directores, por 3 años, en reemplazo de los Sres. Dr. Luis B. Joselevich, Juan Navas y Alfredo Bracht, salientes, por terminar su mandato.

3.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4.° Fijación de honorarios al síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.15 jul.-N.° 6043-v.31 jul.

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio en el local de la Sociedad, calle Talcahuano 860, a las 18 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 jul.-N.° 6021-v.31 jul.

SECCION BALANCES

166

"R E Y"
Sociedad Anónima Comercial

Domicilio: Alsina 1179.

Fecha de autorización por el P. E. 13 de Septiembre de 1934.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 12 de Noviembre de 1934.

Capital autorizado . . . . $ 800.000.—
„ suscripto . . . . „ 800.000.—
„ realizado . . . . $ 800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1940

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de Noviembre de 1940.

ACTIVO	curso legal	curso legal	curso legal
I. Activo fijo:			
a) Mobiliario	38.272.29		
Amortizaciones	19.709.85	18.562.44	
b) Propiedad Rosario		34.995.45	
c) Automóviles	13.420.20		
Amortizaciones	9.166.76	4.253.44	57.811.33
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías generales		666.362.89	
b) Títulos y acciones		7.000.—	673.362.89
III. Activo disponible:			
a) Caja		8.401.34	
b) Banco Londres		502.17	
c) Banco Nación		3.984.38	
d) Banco Francés (Rosario)		4.805.72	
e) Banco Société Générale		2.287.27	19.980.88
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente			794.338.55
V. Activo transitorio:			
Adelanto impuesto a los réditos			3.186.76
VI. Activo nominal:			
a) Marca	100.678.—		
Amortizado	678.—	100.000.—	
b) Seguros empleados	4.714.42		
Amortizado	2.351.58	2.362.84	102.362.84
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			20.000.—
			1.671.043.25
PASIVO			
a) Capital suscripto		800.000.—	
b) Reserva especial		43.758.39	
c) Reserva legal		1.761.50	845.519.89
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios		635.916.39	
b) Ley 11.729		11.276.58	
c) Impuesto a los réditos		1.670.43	
d) Banco Hipotecario Nacional:			
Propiedad Rosario	8.000.—		
Amortización	206.08	7.793.92	
e) Banco Francés		42.388.91	699.046.23
III. Pasivo transitorio:			
Dividendos:			
A acciones ordinarias		141.97	
A acciones preferidas		44.66	186.63
Ganancias del ejercicio			106.290.50
			1.651.043.25
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			20.000.—
			1.671.043.25

Alberto Guerín, Próspero Guerín, directores. — J. Pérez Girones, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO AL 31 DE JULIO DE 1940

DEBE	m$n.	m$n.
1) Amortizaciones:		
a) Mobiliario	3.827.22	
b) Automóviles	2.826.51	
c) Seguros de empleados	471.44	7.125.17
2) Gastos generales:		
Gastos de viaje, sueldos, patentes, seguros, comisiones, asignaciones, etc.		203.495.34
3) Intereses y descuentos		71.227.45
4) Deudores varios:		
Cuentas incobrables		33.332.89
Utilidad del ejercicio		106.290.50
		421.471.35
HABER		
a) Mercaderías generales		418.534.95
b) Otras cuentas		2.936.40
		421.471.35

Alberto Guerín, Próspero Guerín, directores. — J. Pérez Girones, síndico.

DICTAMEN DEL SINDICO

Señores Accionistas de Rey, Sociedad Anónima Comercial:

Certifico que conforme con el artículo 362 del Código de Comercio, he examinado la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas que presenta el Directorio de Rey, Sociedad Anónima Comercial, correspondiente al VI ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1940, habiéndolo encontrado de conformidad.

Por consiguiente, me permito aconsejar la aprobación de dichos documentos.

Saludo a los señores accionistas muy atentamente,

Buenos Aires, Octubre 30 de 1940.

J. Pérez Girones, síndico.

Ispector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Enero 14 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para

funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.15 jul.-N.º ....-v.15 jul.

1031

COMEGA

Compañía Mercantil y Ganadera Sociedad Anónima

Corrientes 222 — Buenos Aires

Aprobada por Decreto del P. E. de fecha Noviembre 30 de 1916 y reformas de Abril 3 de 1919, Noviembre 30 de 1926, Diciembre 11 de 1933 y Noviembre 13 de 1935.

Inscripta en el R. P. de Comercio en fecha Febrero 8 de 1917, Junio 27 de 1919, Febrero 7 de 1927, Febrero 19 de 1934 y Diciembre 24 de 1935.

Capital autorizado, suscripto y realizado m$n. 10.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

Aprobado sin reforma por la Asamblea Ordinaria del 26 de Abril 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles		11198931 84
Activo circulante:		
Haciendas	709998 86	
Productos ganaderos	7290 24	
Productos agrícolas	97087 94	
Títulos y acciones	2166640 03	2981017 07
Activo disponible:		
Caja	675 78	
Bancos	2329 24	3005 02
Activo exigible:		
Deudores varios	12772 74	
Deudores hipotecarios	10000 —	22772 74
Activo transitorio:		
Impuesto a los réditos (pagos a cuenta)		10130 84
Activo nominal:		
No existe.		
		14215857 51
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía	6000 —	
Títulos depositados en garantía	12775 —	
Títulos depositados en custodia	5000 —	23775 —
		14239632 51
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	0500000 —	
Fondo de reserva legal	49984 25	
Fondo de reserva especial	5000 —	
Reserva extraordinaria	2625000 —	13179984 25
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		736520 12
Pasivo transitorio:		
Arrendamientos cobrados por adelantado	5100 31	
Fletes a pagar	3667 —	
Gastos cosecha a pagar	1938 82	10706 13
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad de este ejercicio	245376 75	
Más: Saldo anterior	43270 26	288647 01
		14215857 51
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	6000 —	
Depositantes de títulos en garantía	12775 —	
Depositantes de títulos en custodia	5000 —	23775 —
		14239632 51

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales, conservación, sueldos, etc.		400683 17
Patentes e impuestos		114695 42
Amortizaciones		169604 80
Saldo:		
Utilidad de este ejercicio	245376 75	
Más: Saldo anterior	43270 26	288647 01
		973630 40

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		43270 26
Explotación de campos		377788 08
Alquileres		462165 80
Intereses		43190 90
Beneficio venta campo Villa Hugo		47215 36
		973630 40

Ernesto Salomón, presidente. — Mario Hirsch, Alfredo Taullard, Rodolfo Hirsch, directores. — Ernesto Landi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 28 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. c.15 jul.-N.º ....-v.15 jul.

1087

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION MIHANOVICH LTDA.

Cangallo 300 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E. 29 de Noviembre de 1930.

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 19 de Febrero de 1931.

Capital autorizado, suscripto y realizado
975.000 acciones ordinarias de $ 5.04 oro sellado c|u. o$s. 4.914.000.—
975.000 acciones preferidas de $ 5.04 oro sellado c|u., acumulativas y con participación „ 4.914.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 6 de Junio de 1940.

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
Flota, según tasación practicada por perito nombrado por los señores Cooper Brothers (Lloyd's Agents) fechada 2 de Febrero de 1931, menos suma transferida de la reserva especial más adquisiciones, menos deducciones según balance anterior		38.061.993.82	
Adquisiciones menos deducciones durante el ejercicio		2.419.538.31	40.481.532.13
Otro activo fijo, según tasación, menos suma transferida de la reserva especial, más adquisiciones menos deducciones:			
Inmuebles y sus accesorios			1.757.688.50
Edificios y construcciones		735.401.62	
Menos: Amortización		294.007.42	445.394.20
Muelles y varaderos		165.000.—	
Menos: Amortización		72.187.50	92.812.50
Maquinarias		649.621.03	
Menos: Amortización		258.475.30	391.145.73
Muebles y útiles		232.936.32	
Menos: Amortización		140.877.43	92.058.89
Embarcaciones menores		133.763.85	
Menos: Amortización		95.657.96	38.105.89
Automóviles y camiones		18.775.—	
Menos: Amortización		13.824.25	4.950.75
Participaciones en empresas comerciales afiliadas:			
Acciones de la Cía. Uruguaya de Navegación Ltda., a su valor nominal convertido al cambio a la par, menos suma transferida de la reserva especial		5.832.027.90	
S. A. Hotel Cataratas del Iguazú		250.000.—	6.082.027.90
			49.385.716.49
II. Activo circulante:			
Materiales y mercaderías en existencia y en tránsito		3.390.861.90	
Menos: Reserva		250.000.—	
		3.140.861.90	
Trabajos en ejecución		1.226.333.26	
Títulos diversos		11.550.60	4.378.745.76
III. Activo disponible:			
Caja		52.470.09	
Caja en tránsito		83.792.96	
Bancos en cuenta corriente		145.605.56	28[illegible].868.61
IV Activo exigible:			
Deudores por fletes, etc., menos reserva		2.840.447.68	
Documentos a cobrar		26.841.31	2.87[illegible]58.99

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
V. Activo transitorio:			
Averías, accidentes y reclamos, menos reserva		378.482.32	
Adelantos para ejercicios futuros, operaciones pendientes, etc.		828.804.80	
Efectivo para servicio de debentures, en poder de los fideicomisarios de los debenturistas y banqueros en Inglaterra y en tránsito £ 30,124.10.1 al cambio de $ 17		512.116.57	
Inversión del fondo de seguros:			
Títulos depositados a la orden de los fideicomisarios de los debenturistas		533.943.26	
Títulos depositados en garantía de operaciones fiscales		80.510.20	
Dividendo provisorio sobre acciones preferidas:			
2 o|o declarado el 30|12|39 para completar 10 o|o para 1938		296.985.—	2.630.842.15
VI. Activo nominal:			
Gastos de conversión de debentures, incluso primas de rescate y de conversión, comisión bancaria, sellos y publicaciones, e intereses sobre fondos prestados al efecto de rescatar los debentures no convertidos:			
Saldo, según Balance anterior		1.080.931.65	
Menos: Amortización del ejercicio		42.251.40	1.038.680.25
			60.592.112.25
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			6.872.73
			60.598.984.98

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
975.000 Acciones ordinarias de $ 5.04 oro sellado cada una			11.168.181.82
Acciones preferidas de $ 5.04 oro sellado cada una, acumulativas y con participación, libres de impuestos argentinos a los réditos hasta un máximum de 5 o|o|:			
840.000 Sub-serie A—dividendo 10 o|o por año, pagadero en £ esterlinas convertidas a la par		9.621.818.18	
135.000 Sub-serie B—dividendo 10 o|o por año, pagadero en £ esterlinas convertidas a la par, hasta el 31 de Diciembre de 1939, y en adelante $ 1.08 moneda nacional de curso legal por año y por acción		1.546.363.64	11.168.181.82
975.000			22.336.363.64
Reserva epsecial:			
Según balance anterior		736.940.06	
Menos: Ajustes durante el ejercicio		210.985.64	525.954.42
Fondo de renovación de la flota:			
Según balance anterior		7.659.307.71	
Más: Importe reservado durante el ejercicio		1.313.357.82	
		8.872.665.53	
Menos: Proporción correspondiente a buque radiado durante el ejercicio		27.194.40	8.945.471.13
Reserva legal			263.631.26
Fondo de seguros:			
Según balance anterior		529.000.04	
Más provisto durante el ejercicio		180.000.—	
		709.000.04	
Menos: Débitos a la cuenta durante el ejercicio		23.086.24	685.913.80
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		4.062.004.39	
Buques comprados, cuotas a pagar garantizadas con hipoteca sobre los mismos		610.400.—	
Banco, cuenta en descubierto		109.788.89	
Compañía Uruguaya de Navegación Limitada:			
Saldo en cuenta corriente	2.936.894.22		
Menos: Dividendo a recibir	361.125.—	2.575.769.22	

PASIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
S. A. Hotel Cataratas del Iguazú:				
Saldo en cuenta corriente			146.517.55	
Debentures 5 1|2 o|o, redimibles en 1964, o antes, con garantía hipotecaria sobre ciertos bienes de la Compañía, reforzada por una garantía flotante sobre el total del activo..	Valor Nominal £ 1,500,000	Equivalente m|n. de c|l. 17.181.818.18		
Menos: Títulos rescatados	„ 107.400	1.230.218.18		
Convertido a la par	£ 1,392,600	15.951.600.—	15.951.600.—	
Proporción de los intereses sobre debentures que corresponde al ejercicio (pagado posteriormente en la fecha de su vencimiento)			514.354.30	23.997.434.35
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas en suspenso			534.385.03	
Fletes, pasajes, etc., cobrados adelantados			657.010.70	
Provisión para reclamos eventuales contra la compañía y para leyes sociales			480.000.—	1.671.395.73
Ganancias:				
Ganancias y pérdidas:				
Saldo según cuenta				2.165.947.92
				60.592.112.25
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)				6.872.73
				60.598.984.98

Alberto A. Dodero, presidente. — Dr. Juan Cullen Crisol, director. — Dr. Angel Sánchez Elía, secretario. — John A. McGlashan, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL NOVENO EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 6 de Junio de 1940.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	34.680.02	
Muelles y varaderos	8.250.—	
Maquinárias	32.481.05	
Muebles y útiles	23.293.63	
Embarcaciones menores	13.476.38	
Automóviles y camiones	3.755.—	115.936.08
Gastos de conversión de debentures		42.251.40
Fondo de renovación de la flota		1.313.357.82
Fondo de seguros		180.000.—
Intereses sobre debentures		1.311.508.21
Gastos de administración y varios:		
Honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, gastos legales, impuestos, etc.		4.325.673.69
Diferencias en cambios		36.616.87
Diferencia entre valor nominal a la par de cambio y costo de debentures rescatados		124.692.93
Saldo del ejercicio anterior	84.831.94	
Saldo del ejercicio	2.081.115.98	2.165.947.92
		9.615.984.95
HABER		
Saldo según balance anterior		1.528.727.55
Menos:		
Dividendos declarados	1.326.000.—	
Honorarios directores	96.000.—	
Reserva legal	21.895.61	1.443.895.61
		84.831.94
Entradas de Buques y varios, menos gastos de buques, manutención de la flota, edificios, etc.		8.911.578.89
Intereses varios		4.287.80
Dividendo a recibir		361.125.—
Importes transferidos de las reservas para pérdidas de compañías afiliadas, etc.		254.161.32
		9.615.984.95

Alberto A. Dodero, presidente. — Dr. Juan Cullen Crisol, director. — Dr. Angel Sánchez Elía, secretario. — John A. McGlashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 15 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmás**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.15 jul.-N.º ....-v.15 jul.

F. 29. — 1872.

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531

Fecha de autorización por el P. E., 5 de Diciembre de 1906.

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio, 29|12|1906, 31|12|1918, 26|9|1927, 10|8|1933, 9|11|1939.

CAPITAL:
Autorizado .... o$s. 18.000.000.—
Suscripto .... „ 6.750.000.—
Realizado .... „ 6.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo Fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	1166317 53	
b) Acciones y obligaciones de otras sociedades	28921214 59	
c) Muebles y útiles y biblioteca	150350 90	30237883 02
Activo Circulante:		
Diversos títulos nacionales, provinciales y municipales y otros valores		850160 50
Activo Disponible:		
a) Caja	201377 52	
b) Bancos	5007665 66	
c) Fondos en el exterior	2706647 14	7915690 32
Activo Exigible:		
a) Documentos a cobrar	16250753 90	
b) Deudores en cuenta corriente	2265539 73	
c) Deudores hipotecarios y otros garantizados	367607 56	
d) Varias cuentas deudoras	2221256 09	
e) Deudores morosos	238516 43	
f) Deudores en gestión	122 50	
g) Cuentas a cobrar correspondientes al ejercicio	80923 66	21424719 87
Activo Nominal:		
No existe.		
Activo Transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros	543267 64	
b) Dirección General del Impuesto a los Réditos	30048 28	573315 92
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias: (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		533135 09
		61534904 72
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		159090 89
Depósito de títulos en custodia		83535851 97
Depósito de valores recibidos en caución		2647340 18
Emisión de cartas de crédito		803610 45
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		4283904 42
Documentos en garantía		1706179 86
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		5172560 42
Acciones suscriptas, cuotas a integrar		249200 —
Valores en administración		56590424 75
Operaciones de cambio a liquidar		19803385 58
Cuentas pro memoria		539 —
Otras cuentas de orden		11666630 27
		186618717 79

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto y realizado: 33.750 accs. de o$s. 200 c\|u. .... o$s. 6.750.000.—	15340909 09	
b) Fondo de reserva legal	147995 67	
c) Fondo de reserva especial	1250000 —	
d) Reserva para contingencias	109095 69	16848000 45
Pasivo Exigible:		
a) Debentures: En primer grado .... $ 23.365.000.— En segundo grado .... „ 3.267.000.—	26632000 —	
b) Acreedores en cuenta corriente	9402080 95	
c) Corresponsales en el extranjero	337693 60	
d) Acreedores varios	6089103 33	42460877 88
Pasivo Transitorio:		
a) Pagos a efectuar correspondientes al ejercicio	757574 88	
b) Previsiones varias	155909 24	
c) Dividendos a pagar	2603 30	
d) Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	49098 22	
e) Otros conceptos	854340 37	1819526 01
Ganancias y Pérdidas:		
(Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	406500 38	
Saldo del ejercicio anterior		406500 38
		61534904 72

PASIVO	c$l.	c$l.
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		159090 89
Depositantes de títulos en custodia		83535851 97
Depositantes de valores en caución		2647340 18
Corresponsales, cuenta cartas de crédito		803610 45
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		4283904 42
Documentos en garantía		1706179 86
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		5172560 42
Cuotas de acciones suscriptas a integrar		249200
Depositantes de valores en administración		56590424 75
Operaciones de cambio a liquidar		19803385 58
Cuentas pro memoria		539 —
Otras cuentas de orden		11666630 27
		186618717 79

Eduardo A. Tornquist, presidente. — Luis R. Drago, director. — Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.12 jul.-N.° ...-v.15 jul.

F. 29. — 340.

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531

Fecha de autorización por el P. E., 5 de Diciembre de 1906.

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio, 29|12|1906, 31|12|1918, 26|9|1927, 10|8|1933, 9|11|1939.

CAPITAL:
Autorizado .... o$s. 18.000.000.—
Suscripto .... „ 6.750.000.—
Realizado .... „ 6.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo Fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	265320 45	
b) Edificios y construcciones	933989 41	
c) Acciones y obligaciones de otras sociedades	29264003 78	
d) Muebles y útiles y biblioteca	152784 02	30616097 66
Activo Circulante:		
Diversos títulos nacionales, provinciales y municipales y otros valores		488443.55
Activo Disponible:		
a) Caja	242696 77	
b) Bancos	2422330 78	
c) Fondos en el exterior	3440368 17	6105395 72
Activo Exigible:		
a) Documentos a cobrar	17051900 63	
b) Deudores en cuenta corriente	2582015 93	
c) Deudores hipotecarios y otros garantizados	262100 62	
d) Varias cuentas deudoras	3382186 16	
e) Deudores morosos	240875 40	
f) Deudores en gestión	143 50	
g) Cuentas a cobrar	47451 17	23566673 41
Activo Nominal:		
No existe.		
Activo Transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros	512877 77	
b) Dirección General del Impuesto a los Réditos	77706 76	590584 53
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias: (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1132215 41
		62499410 28
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		159090 89
Depósito de títulos en custodia		88900704 83
Depósito de valores recibidos en caución		2474194 55
Emisión de cartas de crédito		1243397 78
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		4007958 38
Documentos en garantía		1863637 41
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		5176989 95
Acciones suscriptas, cuotas a integrar		249200 —
Valores en administración		56417228 31
Operaciones de cambio a liquidar		22395499 35
Cuentas pro memoria		547 —
Otras cuentas de orden		11663773 37
		194552221 82

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto y realizado: 33.750 accs. de o$s. 200 c\|u. ..... o$s. 6.750.000.—	15340909 09	
b) Fondo de reserva legal	190712 67	
c) Fondo de reserva especial	1625000 —	
d) Reserva para contingencias	109095 69	17265717 45
Pasivo Exigible:		
a) Debentures:		
En primer grado	23365000 —	
En segundo grado	3267000 —	26632000 —
b) Acreedores en cuenta corriente	7985341 27	
c) Corresponsales en el extranjero	1287485 76	
d) Acreedores varios	6354510 42	15627337 45
Pasivo Transitorio:		
a) Pagos a efectuar	950396 27	
b) Previsiones varias:		
Previsión Ley 11.729 .... $ 50.000.—		
Previsión para operaciones de cambio pendientes .... „ 13.706.35	63706 35	
c) Dividendos a pagar	2603 30	
d) Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	53088 37	1069794 29
Ganancias y Pérdidas:		
(Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	1773107 91	
Saldo del ejercicio anterior	131453 18	1904561 09
		62499410 28
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		159090 89
Depositantes de títulos en custodia		88900704 83
Depositantes de valores en caución		2474194 55
Corresponsales, cuenta cartas de crédito		1243397 78
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		4007958 38
Documentos en garantía		1863637 41
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		5176989 95
Cuotas de acciones suscriptas a integrar		249200 —
Depositantes de valores en administración		56417228 31
Operaciones de cambio a liquidar		22395499 35
Cuentas pro memoria		547 —
Otras cuentas de orden		11663773 37
		194552221 82

Eduardo A. Tornquist, presidente. — Alberto C. Buenaño, director.

Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.12 jul.-N.° ...-v.15 jul.

F. 29. — 717.

ERNESTO TORNQUIST & Co. LTDA.

Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531

Fecha de autorización por el P. E., 5 de Diciembre de 1906.

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio, 29|12|1906, 31|12|1918, 26|9|1927, 10|8|1933, 9|11|1939.

CAPITAL:

Autorizado .... o$s. 18.000.000.—
Suscripto .... „ 6.750.000.—
Realizado .... „ 6.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1941

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo Fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	259948 46	
b) Edificios y construcciones	933989 41	
c) Acciones y obligaciones de otras sociedades	28763511 70	
d) Muebles y útiles y biblioteca	153225 75	30110675 32
Activo Circulante:		
Diversos títulos nacionales, provinciales y municipales y otros valores		283342 58
Activo Disponible:		
a) Caja	214904 11	
b) Bancos	4894869 60	
c) Fondos en el exterior	3230958 25	8340731 96
Activo Exigible:		
a) Documentos a cobrar	17653930 39	
b) Deudores en cuenta corriente	1871285 75	
c) Deudores hipotecarios y otros garantizados	205481 59	
d) Varias cuentas deudoras	3452884 53	
e) Deudores morosos	247392 27	
f) Deudores en gestión	148 —	
g) Cuentas a cobrar	22756 90	23453879 43
Activo Nominal:		
No existe.		
Activo Transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros	18594 65	
b) Dirección General del Impuesto a los Réditos	81868 24	100462 89
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias: (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1467142 55
		63756234 73
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		159090 89
Depósito de títulos en custodia		91078845 15
Depósito de valores recibidos en caución		1532385 45
Emisión de cartas de crédito		2530650 76
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3550792 49
Documentos en garantía		1575744 21
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		5246276 98
Acciones suscriptas, cuotas a integrar		249200 —
Valores en administración		56323625 40
Operaciones de cambio a liquidar		15446177 75
Cuentas pro memoria		559 —
Otras cuentas de orden		11661409 64
		189354757 72

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto y realizado: 33.750 accs. de o$s. 200 c\|u. ..... o$s. 6.750.000.—	15340909 09	
b) Fondo de reserva legal	190712 67	
c) Fondo de reserva especial	1625000 —	
d) Reserva para contingencias	109095 69	17265717 45
Pasivo Exigible:		
a) Debentures:		
En primer grado	23365000 —	
En segundo grado	3267000 —	26632000 —
b) Acreedores en cuenta corriente	12417085 85	
c) Corresponsales en el extranjero	115659 47	
d) Acreedores varios	3875609 99	16408355 31
Pasivo Transitorio:		
a) Pagos a efectuar	933117 18	
b) Previsiones varias:		
Previsión Ley 11.729 .... $ 50.000.—		
Previsión para operaciones de cambio pendientes .... „ 13.706.35	63706 35	
c) Dividendos a pagar	2603 30	
d) Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	57299 97	1056726 80
Ganancias y Pérdidas:		
(Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	2261981 99	
Saldo del ejercicio anterior	131453 18	2393435 17
		63756234 73
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		159090 89
Depositantes de títulos en custodia		91078845 15
Depositantes de valores en caución		1532385 45
Corresponsales, cuenta cartas de crédito		2530650 76
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3550792 49
Documentos en garantía		1575744 21
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		5246276 98
Cuotas de acciones suscriptas a integrar		249200 —
Depositantes de valores en administración		56323625 40
Operaciones de cambio a liquidar		15446177 75
Cuentas pro memoria		559 —
Otras cuentas de orden		11661409 64
		189354757 72

Eduardo A. Tornquist, presidente. — Alberto C. Buenaño, director.

Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Junio 3 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.12 jul.-N.° ...-v.15 jul.

1019

THE CULLEN STATION LIMITED

País de origen: Inglaterra.
Domicilio legal en Inglaterra: 153, Moorgate, Londres.

Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Bartolomé Mitre N.° 427.

Autorizado por el P. E. el 1.° de Marzo de 1901.

Inscripto en el R. P. de C. el 21 de Mayo de 1901.

Capital autorizado	£	260.000.—
„ suscripto	„	180.000.—
„ realizado	„	180.000.—

Esta sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1.646.631.78	
Máquinas y herramientas	24.556.11	
Muebles y útiles	12.249.75	1.683.437.64
Activo circulante:		
Hacienda y productos ganaderos	217.982.40	
Provisiones y materiales	72.777.78	
Acciones de otras sociedades	120.000.—	410.760.18
Activo disponible:		
Caja	357.02	
Bancos	127.01	484.03
Activo exigible:		
No existe.		
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		1.002.—
Activo nominal:		
No existe.		—
Cuentas de orden:		
No existen.		
		2.095.683.85

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz	1.937.650.57	
Más: Ganancia del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1939	110.259.65	
	2.047.910.22	
Acreedores en cuenta corriente	47.764.33	2.095.674.55
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		9.30
		2.095.683.85

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, manutención, reparaciones, etc.	188.765.72	
Intereses, comisiones y cambios	26.323.59	
Impuestos	15.518.39	
Saldo: Utilidad del año transferida a la cuenta Casa Matriz	110.259.65	
	340.867.35	

HABER	m$n.	m$n.
Frutos, hacienda, etc.		328.867.35
Dividendos		12.000.—
		340.867.35

p. p. The Cullen Station Limited: (Waldron y Wood).

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 jul.-N.° ...-v.15 jul.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Jesús Linares Niño, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería mecánica sito en la calle **Tonelero N.° 6348**. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedor: Ricardo Blanco Peiteado, Tonelero 6348. Buenos Aires, 10 de Julio de 1941.

e.11 jul.-N.° 5888-v.16 jul.

Se hace saber que por ante el Registro del escribano autorizante, se otorgará escritura de disolución total de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de "Ibarra, Sapena y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hará cargo la nueva sociedad a constituirse entre los señores Primo Ibarra y la Sociedad "Fomento Industrial y Comercial Agrícolo-Ganadero de Misiones, Sociedad Anónima", la que continuará con el giro de la extinguida firma, con la nueva denominación de "Ibarra y Compañía". Reclamaciones dentro del término legal. — Posadas, Julio 1.° de 1941.

e.11 jul.-N.° 5907-v.16 jul.

Sara Penna vende a Estefanía Trost, el despacho de vinos, cervezas, venta de pizza, **Avenida del Campo 1284**, Capital, domicilio ambas partes. Reclamos en ley. Intervinieron M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251.

e. 11 jul.-N.° 5926.- v. 16 jul.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, avisan: que los señores José García y José de Cos venden a José J. L. García y Amelia Vázquez el negocio del ramo de almacén de comestibles y líquidos, calle **Nazca N.° 1496, esq. Monte Dinero**, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.11 jul.-N.° 5891-v.16 jul.

Avisa Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 2182, T. 48-3141, que Francisco de la Fuente vende a su condómino, Bernardo Moldes, la mitad parte que le corresponde en el negocio de almacén y despacho de bebidas, sito **Belgrano 1699 esquina Solís 396**, domicilio contratantes.

e.11 jul.-N.° 5932-v.16 jul.

Se avisa que la sociedad "José E. Puelles y Cía.", con establecimientos vitivinícolas en **Avenida de Mayo 1035** se disuelve, retirándose de la misma doña Noema Baca de Aguinaga, y haciéndose cargo del activo y pasivo el otro socio José E. Puelles. Oposiciones de ley escribanía Gallo, Lavalle 710, domicilio de ambos. — Buenos Aires, Julio 12 de 1941.

e.14 jul.-N.° 6002-v.18 jul.

Rosario Scovotti, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficina Belgrano 2639, U. T. Cuyo 4969, avisa al comercio: el señor José María Muñiz vende su negocio restaurant, canchas de bochas, calle **Cabrera 5000 esquina Serrano 1391 al 95**, a los señores Alberto Franzosi y Pierino Buzzi, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término ley a mi oficina.

e.14 jul.-N.° 6007-v.18 jul.

Jaime O. Torres vende fábrica de cordones, calle **Alberti N.° 324**, a la razón social Hijos de Silvio Buratti. — Reclamos de ley escribanía Grant-González, 25 de Mayo 244, domicilio de las partes. Vendedor: Alberti 324. Comprador: Deán Funes 2132.

e.14 jul.-N.° 6004-v.18 jul.

Con intervención de los Sres. M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, se vende el café y bar, denominado "El Rubí", calle **Rivadavia 2781|85 y 2791 esquina Pueyrredón 5**, Capital, domicilio ambas partes. Vendedores: Ramón Cociña y Alfredo Sánchez, que giran "Cociña y Cía.". Comprador: Juan Paganini. — Reclamos en ley.

e.14 jul.-N.° 6009-v.18 jul.

Seiko Nakama vende a Sogoro y Shoshin Yonamine, la tintorería denominada "Japonesa", calle **Juramento 1656**, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos en ley. — Intervinieron **M. Ardáiz** y Cía., oficinas Uruguay 251. — **Julio 14 de 1941.**

e.14 jul.-N.° 6010-v.18 jul.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendo a los señores Blas Martínez Núñez, Pedro Serrano y Victoriano Camarero, mi negocio de panadería y confitería mecánica, denominado "La Moderna", sito calle **Cabildo N.° 2533**, y su anexo, calle **Cabildo N.° 1094**, por la sucesión de Rosendo Granda, María Amparo do Santos viuda de Granda, por sí y por sus hijos José Granda y Beatriz Granda. Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído por las partes contratantes.

e.14 jul.-N.° 6013-v.18 jul.

Alberto Marcone, Diagonal Norte 1119 avisa: Luis Fernández, domiciliado Montes de Oca 970, transfiere derechos de explotación Cine Teatro "Güemes" calle **Avenida Montes de Oca 970**, a Desiré Defossez, Pedro Antín Olave, Tomás Alvarez Angulo y Antonio Alvarez Feros todos componentes de la Sociedad Ibero, Belga, Americana Cinematográfica de Responsabilidad Limitada (S.I.B.A.C) en formación, domiciliados en la Avda. de Mayo 1340. Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.14 jul.-N.° 6014-v.18 jul.

Con intervención de los Sres. M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el almacén de comestibles y líquidos, **Boquerón 7100 esquina Montiel 708**, Capital, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Bernardino Trilleira. — Comprador: Gonzalo Rodríguez Fernández. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Julio 13 de 1941.

e.14 jul.-N.° 6008-v.18 jul.

(1) Avisan Colombo y Garbero de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Moreno 1796, teléfono 38-1817, que Fidel y Sinesio Rojo, domiciliados en la calle Talcahuano 320, venden libre gravamen a Manuel Raccanello y Adolfo Bugin, domiciliados en la calle Billinghurst 2087 el negocio de restaurant y despacho vinos y cervezas, sito en esta ciudad, calle **Talcahuano 320 al 324.**

e.14 jul.-N.° 5829-v.18 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

La sociedad Tremonti & Rumbolo, fábrica de tejidos, ha quedado disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo Eduardo Argentino Tremonti, domicilio de las partes y reclamos de ley, calle General Paz 141.

e.12 jul.-N.° 5977-v.17 jul.

Ramón Castillo (hijo), hace saber a los interesados, por el término de cinco días, que ha dejado de pertenecer a la sociedad "**Cristal, Grandes Confiterías y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", constituída por contrato privado y de reciente formación. por razones de incompatibilidad con otras funciones que desempeña.

e.12 jul.-N.° 5953-v.17 jul.

La sociedad "Monicault y Rodríguez Guidi", establecida con agencia Ford y estación de servicio en **Machagai, Chaco**, constituída por Luis Monicault y Alcides Rodríguez Guidi, transfiere por disolución el activo y pasivo a Alcides Rodríguez Guidi; a su vez Luis Monicault, transferirá a la sociedad Pablo Biain y Compañía, de Machagai, Chaco, los bienes que le correspondan en la referida disolución. Reclamos, escribano Adolfo Castelán, Quitilipi, Chaco, donde constituyen domicilio las partes.

e.12 jul.-N.° 5938-v.17 jul.

Se avisa que el señor Munir Syriani, del ramo de fabricación de tejidos de toallas e importación, con domicilio en **Manuela Pedraza N.° 1793**, transfiere su activo y pasivo a la sociedad Munir Syriani y Hermanos a constituirse, con domicilio en el mismo lugar. Reclamos: escribanía Acad. Reconquista N.° 281, escritorio 36.

e.12 jul.-N.° 5942-v.17 jul.

Aviso al comercio que la sociedad "Goldenberg Hermanos", con fábrica de sombreros para señoras, en **Carlos Pellegrini 673**, ha quedado disuelta, haciéndose cargo de activo y pasivo el socio Rafael Goldenberg y retirándose el otro socio José Goldenberg. — Datos, Carlos Pellegrini 673, domicilio de los contratantes.

e.12 jul.-N.° 5943-v.17 jul.

En la fecha ha quedado disuelta la sociedad de hecho "De Luca Valenti", que explotaba el negocio de artículos generales para hombres en esta Capital, calle **José León Suárez 15**, por retiro del socio Joaquín Valenti. haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Palmiro De Luca. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes, José León Suárez 15.

e.12 jul.-N.° 5994-v.17 jul.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público nacional y provincial, oficinas Rivadavia 1414, U. T. 38-1034, avisa al comercio que los señores Hilario y Herminio Fuente, venden al señor Antonio Moreno Ruiz, su negocio de bar y restaurant, sito en la calle **Corrientes 135 al 143**, libre de deudas y gravamen de acuerdo Leyes 11.867 y 11.729. Domicilio vendedores Corrientes 143, comprador Vedia 2635. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.12 jul.-N.° 5995-v.17 jul.

Avisa Manuel Cayo, balanceador, oficinas Lima 537, que se vende el almacén comestibles y despacho bebidas alcohólicas, sito calle **Rivadavia 5701|5 esq. Espinosa 6**, domicilio ambas partes. Vendedor: Luis López Peláez. Compradores: Gumersindo González y Ramón Rodríguez (girarán en plaza bajo rubro González y Rodríguez). Reclamaciones término ley a mis oficinas.

e.12 jul.-N.° 5996-v.17 jul.

Carlos Fernández & Cía. balanceadores públicos, oficinas Independencia 3478 U. T. 45-8963, que Joaquín y José Balea venden a Evaristo Rodríguez su almacén y bebidas alcólicas sito en **Colombres N.° 502 esq. Agrelo N.° 3702**, domicilio de ambos. Reclamos mis oficinas.

e.11 jul.-N.° 5887-v.16 jul.

Octavio Boldrini y Gino Gregoris, comunican que transfieren a Pedro Varalli el café calle **Santa Fe 4901 esq. Luis M. Campos**, con activo y pasivo, domicilio de las partes, Santa Fe 4901.

e.12 jul.-N.° 5985-v.17 jul.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11.867, V. Best y Cía., con domicilio Reconquista 751, dedicada al ramo de importación de mercaderías en general y representación de cosas extranjeras, avisan al comercio que la sociedad ha quedado disuelta por haber llegado el término de su contrato, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios de esa firma que continuarán la nueva sociedad "Renée E. L. de Scheid y García", formada por la señora Renée Elisa Lemoine de Scheid y Emilio García Burgos, domiciliados, Reconquista 755, 2.° piso izquierda. — Buenos Aires, Julio 11 de 1941.

e.12 jul.-N.° 5991-v.17 jul.

Avisa Manuel Cayo, balanceador, oficinas, Lima 537, que se vende el negocio de despensa-comestibles al por menor, sito calle **Viamonte 347**, domicilio ambas partes. Vendedores: Manuel Couselo y Manuel Touceda. Comprador: Manuel Muiño. — Reclamaciones ley a mis oficinas.

e.12 jul.-N.° 5998-v.17 jul.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.° 11.867, se hace saber que el activo y pasivo de la sociedad mercantil en comandita "Lagomarsino y Cía.", con fábrica de sombreros en la calle **Junín N.° 651**, será transferido a favor de la nueva sociedad que con la misma razón social y domicilio se constituirá en escritura otorgada ante el escribano don Eduardo T. Abadie con oficinas en la calle San Martín N.° 50. — Buenos Aires, Julio once de 1941. — Eduardo T. Abadie.

e.12 jul.-N.° 5992-v.17 jul.

Al comercio: José Sturniolo vende a Cayetano Sturniolo y José Sturniolo (h.), su mueblería y taller de la calle **San Juan 3576**. — Reclamos de ley ahí mismo hasta el 17 del corriente.

e.12 jul.-N.° 5979-v.17 jul.

Doña M. J. Chiesa de Randazzo, domiciliada en Méjico 1315, vende a don M. C. Chiesa, domiciliado en Vieyra 1897, su negocio de peluquería y anexo ubicado en la calle **Méjico Nro. 1315**.

e.12 jul.-N.° 5982-v.17 jul.

Avisa Manuel Cayo, balanceador, Lima 537, que se vende el almacén y despacho bebidas, sito **Ricardo Gutiérrez 2814-20-22 esq Nogoyá**, domicilio ambas partes. Vendedor: Esteban Ferrari. Comprador: Manuel M. García. Reclamaciones ley a mis oficinas.

e.12 jul.-N.° 5997-v.17 jul.

F. S. Giménez, rematará el día 17 del corriente, fiambrería y quesería, **Rivadavia 10117**, por orden de su dueña Carmen Elena Suárez de Basso. Reclamaciones de ley al martillero, Loria 675.

e.12 jul.-N.° 5946-v.17 jul.

A. Merchan, Pérez y Cía., oficinas Jujuy 442, avisan: que Francisco Lagüela vende su despacho pan-facturas situado **Honduras 4481**, a Ernestina de Martinson, constituyen domicilio para reclamos n|oficinas.

e.12 jul.-N.° 5955-v.17 jul.

Hanzo Higa, avisa que vende a Kametaro Inore, su negocio de tintorería, sito en la calle **Río Bamba 126**. Domicilio de los contratantes. Reclamaciones en el mismo.

e. 11 jul.-N.° 5925-v. 16 jul.

Por disolución parcial de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Rosenblat Hnos. y Cía., se retira el socio Nissim Tellas, continuando la sociedad bajo la misma razón social, con el activo y pasivo. Ramo: ropería, domicilio de las partes **Canning 193**. Reclamos: Uruguay 466, 3er. piso, Depto. 137.

e.11 jul.-N.° 5934-v.16 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle **Crámer N.° 2900 esq. Congreso**. — Vendedores: Bernardino Torres Fernández y Ricardo Torres Vidueiro, domiciliados en Talcahuano 256. — Comprador: Juan Mayol Mestre, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, de Julio de 1941.

e.10 jul.-N.° 5869-v.15 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan: que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle **Gavilán N.° 4399 esquina José Cubas**. — Vendedor: Luis Jacobo Raiden, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Modesto Troncoso, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires. 12 de Julio de 1941.

e.12 jul.-N.° 5969-v.17 jul.

A. Merchan, Pérez y Cía., oficinas Jujuy 442, avisan: que Jesús Cires vende despacho pan y anexos **Humboldt 886**, a José Delafuente, constituyen domicilio para reclamaciones en n|oficinas.

e.12 jul.-N.° 5954-v.17 jul.

Américo Ostán, domiciliado Gral. José G. de Artigas 2537, vende a Antonio Guizzi, domiciliado Gral. José G. de Artigas 2527, su parte mitad indivisa que tiene respecto del negocio de carpintería mecánica de obras, "Ostán y Guizzi", establecido en esta Capital, **Gral. José G. de Artigas 2527**. — Reclamos ley, oficinas del escribano Alfredo Stéfani, Diagonal Roque Sáenz Peña 651.

e.12 jul.-N.° 5974-v.17 jul.

Comunicamos al comercio que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Panfa, Compañía Comercial e Industrial del Fleje", **Avenida Alcorta 2569 y 2573**, se disuelve de común acuerdo haciéndose cargo el socio señor Gonzalo Pando, de los créditos a cobrar y el socio señor Antonio Faes, de las maquinarias, mercaderías, muebles, herramientas y demás accesorios del negocio instalado en la Avenida Alcorta números 2569 y 2573, tomando además a su cargo el cumplimiento de los contratos de venta de mercaderías, existentes en la fecha. El domicilio de ambos socios está establecido en la calle Moreno 970 (4.° piso), escritorio 410. La escritura de disolución se otorgará ante el escribano Antonio Martínez, con domicilio en Lavalle 391. — Buenos Aires, Julio 11 de 1941.

e.12 jul.-N.° 5999-v.17 jul.

Laureano Arranz, vende a Eladislao Repeski, las existencias del taller mecánico que tiene establecido en **Apóstoles, Territorio de Misiones**, domicilio de las partes. — Reclamos término ley, a escribanía Alarico Escobar, en Apóstoles, Misiones.

e.12 jul.-N.° 5945-v.17 jul.

Se hace saber que María Lázaro de Sanz, vende a Adolfo Eduardo Locatelli, el negocio de carnicería, calle **Billinghurst 2300**, domicilio de ambos. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364.

e.12 jul.-N.° 5949-v.17 jul.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa: José Otero, vende la parte mitad de su negocio, despacho pan y confitería, calle **Rivadavia 3923**, su domicilio, a José M. Cordo, domiciliado Rivadavia 1976.

e.12 jul.-N.° 5947-v.17 jul.

La sociedad de hecho Esch y Cía., dedicada al ramo fabricación de jabones, formada por Ricardo Baumgarten y Adolfo von Esch, domiciliada en calle Habana 2580 de Valentín Alsina, Partido de Avellaneda, con escritorios en la Capital Federal, calle **Almafuerte 375**, se transforma en sociedad de responsabilidad limitada, haciéndose cargo esta última del activo y pasivo de la anterior sociedad, bajo el nombre de Esch y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en calle Almafuerte 735, de esta Capital, — Reclamos: escribanía Juan Alberto Gardey, Reconquista 336, U. T. 32-2794.

e.11 jul.-N.° 5915-v.16 jul.

Avisan, Castro, López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle **San Juan N.° 3102 esq. Gral. Urquiza**. Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedores: Manuel Carbajosa y Alejandro Moreira, que giran Carbajosa y Cía., domiciliados calle Rivadavia N.° 1194. Comprador: Manuel Rubio, domiciliado en el negocio. — Bs. Aires, 11|7|1941.

e.11 jul.-N.° 5914-v.16 jul.

Scabbiolo y Cía., de la Asociación "Balanceadores y Martilleros", oficinas Humboldt 682, avisan: César Micheli y Humberto Gaiardo (Micheli y Gaiardo), venden a Manuel Filgueira, bar, **Velazco 202 esquina Lavalleja 494**, donde se domicilian.

e.11 jul.-N.° 5908-v.16 jul.

J. García, oficinas Alsina 1719, avisa: Demetrio Yvanetrio vende restaurant calle **Soler 4401** a favor de la señora Luisa Campos. — Reclamaciones mis oficinas, domicilio de los contratantes.

e.11 jul.-N.° 5924-v.16 jul.

Se hace saber que José V. Misenta ha vendido a los señores Santiago Bello y Roberto Satriani, el garage sito en la calle **Bustamante N.° 62**. Reclamaciones por el término legal en Oficinas Padula & Fabri, Corrientes 1212, domicilio de las partes.

Buenos Aires, julio 8 de 1941.

e.11 jul.-N.° 5921-v.16 jul.

El señor Armando Celestino Assens domiciliado en la calle Estomba N.° 1602, venderá al Sr. Gualterio Talevi, domiciliado en la calle Melo N.° 2960, su negocio de garage denominado "Garage Cavia", ubicado en esta Capital, calle **Cavia N.° 3054**. Reclamaciones de ley: Escribano Arnaldo Bonetti, Florida 336, Escritorio 306, Capital.

Buenos Aires, julio 10 de 1941.

e. 11 jul.-N.° 5922.- v. 16 jul.

La sucesión de Ubaldo Pedro Angel Fini vende ante mí su negocio de ramos generales establecido en **Concepción de la Sierra (Misiones)**, a don Elías Igoa y don Félix C. Vignolles de ese lugar. Reclámese. — Posadas, julio de 1941. Emilio J. Gueret, escribano público, Ayacucho 336.

e.11 jul.-N.° 5896-v.16 jul.

Calvo y Castro, avisan que Jesús Díaz vende su despensa **Av. San Martín 7384**, a Nicolás Guala. Domicilio de los contratantes Rivadavia 3744 "El Comercio Español".

e.10 jul.-N.° 5858-v.15 jul.

Se hace saber que Antimo Talloni vende a José Alvarez y Gerardo Alvarez, el negocio de carnicería calle **Riglos 328**, domicilio ambos contratantes. Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.

e.10 jul.-N.° 5843-v.15 jul.

Esperanza Alen de Lamas vende a Gonzalo Méndez López, el negocio de venta de fruta y verdura, instalado en los **puestos 48 y 49 del Mercado General Las Heras, Canning y Cabello**, de esta Capital. Reclamaciones de ley en la escribanía May Zubiría, Maipú 497, donde ambas partes constituyen domicilio al efecto.

e.10 jul.-N.° 5856-v.15 jul.

Al comercio: Pedro Cristóbal Pérez y Barcelona, administrador de la Sociedad Colectiva: "Pérez Hermanos", con domicilio **Viamonte 1337**, que se dedicaba a la explotación de tambos comunica que la misma se disuelve por ante el escribano señores Eduardo C. u Horacio S. Medina, con oficinas Viamonte 1337. haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, en forma personal y mancomunadamente los señores Juan Pedro, Teodora Basilia, Miguel Juan y Benito Juan Pérez y Barcelona, quienes son socios de la misma. — Reclamaciones de ley, en Viamonte 1337, domicilio contratantes.

Buenos Aires, Julio 7 de 1941.

e.10 jul.-N.° 5846-v.15 jul.

Enrique Sartorio, martillero público, oficinas Cerrito 388, piso 6.°, U. T. 35-5948 y 6900, avisa que: Don Fernando Vicente Escandón, vende el activo y pasivo de la tercera parte indivisa que tiene en el negocio denominado "La Mecánica del Automóvil, de Lavagnino, De Marco y Escandón", sito en la Capital, calle Monroe N.° 2325, a los restantes socios señores Eduardo Ernesto Lavagnino y Felipe José de Marco. — Reclamaciones y domicilios de los contratantes, en mis oficinas.

e.10 jul.-N.° 5870-v.15 jul.

Avisa la Sociedad Comercial Colectiva Garavaglia & Marelli, en el ramo de carpintería mecánica y anexos con domicilio en esta capital calle **Artezana N.° 352**, que por disolución total de la misma, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Garavaglia & Marelli. — Reclamaciones de ley en Antezana 352, domicilio de las partes.

e.11 jul.-N.° 5900-v.16 jul.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T. 38-7842, que José Martínez y María Villabrille venden a Tomás Segade, negocio almacén comestibles, despacho bebidas alcohólicas y cancha de bochas, sito calle **Humahuaca 3901 esq. Salguero 706**, domicilio contratantes. Reclamos ley mis oficinas.

e.10 jul.-N.° 5854-v.15 jul.

Se avisa al público y comercio en general que la zapatería establecida en la calle **Suipacha 563**, denominada Calzado Santos, propiedad de Manuel González Fernández, domiciliado en la calle Paraguay 577, se vende a don Víctor Horacio Peralta, domiciliado en la calle Sarmiento 1586. Reclamos escribanía Llobet-Otharan. Cangallo 318.

e.11 jul.-N.° 5881-v.16 jul.

N. López, balanceador, oficinas Doblas 1592, avisa: que Félix García vende a Joaquín Gimeno, despacho pan, calle **Echeandía 3086**. — Reclamos en mi oficina, domicilio de las partes.

e.14 jul.-N.° 6001-v.18 jul.

M. Fernández y Cía., Cangallo 2645, avisan el señor Manuel Feijoó vende al señor Salvador Pérez, bar restaurant y venta de helados, calle **Jonte N.° 4574**, domicilio de las partes, reclamos ley nuestras oficinas.

e. 11 jul.-N.° 5923.-v. 16 jul.

Sociedad "Girault Arenaza y Cía.", toma a su cargo activo y pasivo Sociedad "Girault Arenaza y Campos", con negocio de ferretería al por mayor y menor denominado "Ferretería de París", ambas con domicilio en **Lima 1649|99**; ante escribano Emilio P. Bardi, Esmeralda 61.

e.12 jul.-N.° 5978-v.17 jul.

La señora Francisca G. de Gayá vende al señor Demetrio Sánchez, su negocio de bombonería, ubicado en la calle **Corrientes 1201**, Capital. Reclamos de ley, Avenida de Mayo 1165 (domicilio del vendedor).

e.11 jul.-N.° 5931-v.16 jul.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, Victoria 1939, teléfonos 38|4418-48|5415; avisa al comercio: El lunes 16 de julio a las 14 horas, rematará despensa, **Larrazábal 470**. Orden A. González, reclamaciones Bogotá 3402.

e.11 jul.-N.° 5936-v.16 jul.

Al comercio: Pedro Zigante vende a José Zigante, su parte mitad del negocio restaurant, vinos y cervezas, sito **Boedo 384**, domicilio de ambos contratantes. Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.12 jul.-N.° 5940-v.17 jul.

Enrique Sartorio. martillero público. oficinas. Cerrito 388, piso 6.°, U. T. 35-5948 y 6900. avisa que: Los señores Jaroslav Jandera, Esteban Valko y Esteban Toman. que giran en plaza bajo el rubro de Valko y Cía., establecidos con taller de reparaciones de automóviles y afines en la calle **Monroe N.° 2325**, Capital, han firmado el compromiso de disolución social. — Reclamaciones y domicilios de los contratantes, en mis oficinas.

e.10 jul.-N.° 5871-v.15 jul.

Al comercio: avisa José Alverte, vende a Olga Vicenta Andreis, su negocio de farmacia sita calle **Varela número 799**, donde constituyen domicilio las partes, reclamos término ley.

e.10 jul.-N.° 5866-v.15 jul.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33 comunica que los señores Antonio Morra y León Roncetti razón social "Morra y Roncetti", venden a los señores Eugenio Morra, Juan Dissette y Antonio Alonso Muñoz que girarán "Morra, Dissette y Alonso", negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas **Pueyrredón 23**, donde constituyen domicilio los contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.10 jul.-N.° 5867-v.15 jul.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, Ofs. Sarmiento 4131, teléfono 79-2661: Al comercio avisa: que por su intervención vende la despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, al por menor sita en esta Ciudad; calle **General Artigas 1801**. — Vendedor: Isaac Meier Mysler, domiciliado Sarmiento 4131. — Compradores: León e Isaac Schvartzman, domiciliados en el negocio. — Reclamaciones en mis oficinas.

e.10 jul.-N.° 5863-v.15 jul.

Se hace saber que Francisco Rodríguez y Blas Jordán venden a Pascual Pantano, el negocio de carnicería, calle **Cangallo 1688**, domicilio de ambos. Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.

e.10 jul.-N.° 5844-v.15 jul.

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con mi intervención, Jenaro García vende su despacho de pan y facturas **Caseros N.° 2142**, a Elena Lúquez Ruiz. Reclamos de ley mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.

e.10 jul.-N.° 5848-v.15 jul.

Olga Rottmann, domiciliada en Salta 680, hace saber que transfiere el negocio de perfumería de su propiedad, sito en la calle **Salta 680**, libre de pasivo a doña Berta Brenner de Hecker, domiciliada en Corrientes 2988, piso 2.° Reclamaciones por el término de ley, en el domicilio de la compradora.

e.10 jul.-N.° 5859-v.15 jul.

Delmiro García, balanceador y martillero, Rioja 237, avisa que por su intermedio, Pierina Grazioli de Montanelli, vende al señor Luis Chacón, restaurant **Junín 1674**, domicilio ambos mismo negocio, reclamaciones ley mi oficina.

e.10 jul.-N.° 5838-v.15 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

S. A. C. COLSON, BROOKHOUSE & PYNE LTDA.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 4 de agosto de 1941, a las 11 horas, en Paseo Colón 669, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, y distribución utilidades.

2.° Remuneración Directorio y síndico, y consideración acta del 31 de marzo de 1941.

3.° Elegir directores y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 jul.-N.° 6016-v.30 jul.

COMPAÑIA DE INVERSIONES MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS DEL PLATA, SOCIEDAD ANONIMA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores Accionistas para el 31 de julio a las quince y quince y treinta a una Asamblea General Ordinaria y otra Extraordinaria en el local de la sociedad calle Reconquista 336, "Orden del Día: Primero. Elección de tres directores por el término de un año. Segundo: Elección de síndico titular y suplente por un año. — Tercero: Ratificación de lo actuado por el presidente de la Sociedad con anterioridad a la fecha en que fué autorizada la personería jurídica de la sociedad. Cuarta: Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y un director suscriban el acta de la Asamblea". — "Orden del Día: Aumentar el capital social a seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Segundo: Elección de dos accionistas para que con el presidente y un director suscriban el acta de la asamblea". — Para tener representación en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en secretaría hasta tres días previos a la reunión. — El Directorio. — Buenos Aires, Julio 11 de 1941.

e.14 jul.-N.° 6012-v.30 jul.

SAINCO

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de julio próximo, en las oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 1119, a las 16.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1.° ejercicio, e Informe del Síndico.

2.° Elección de un director suplente por tres años y confirmación de nombramientos de directores titulares.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la reunión, y sólo tendrán acceso estando al día con el pago de sus cuotas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5842-v.21 jul.

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de julio de 1941, a las 16 y 30 horas, en el local social, San Martín 66, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, e Informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores, Mario N. Ithurralde, Alberto Solari, Lázaro Multedo y José J. Boria, que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico y suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, la caja entregará a los accionistas hasta el día anterior a la asamblea, una entrada especial en que se determine el número de votos que le correspondan. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 5708-v.22 jul.

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de la Asamblea General Ordinaria el día viernes 18 de julio, a las 18, en la sede social, calle Viamonte 634, primer piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria al 31 de mayo de 1941.

2.° Aprobación del Balance y Rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio de 1.° de junio de 1940 al 31 de mayo de 1941.

3.° Informe del síndico, señor Moisés Valenzuela.

4.° Elección por dos años de presidente, vice 1.° y vice 2.°, seis directores titulares y cuatro directores suplentes.

5.° Elección por un año de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Carlos D. Rocha, secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores accionistas a la Asamblea, deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta-poder. El representante deberá solicitar en la secretaría del Club calle Viamonte 634 (1.° piso), la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el directorio, deberán ser firmadas por los señores accionistas. — El Secretario.

e.1.° jul.-N.° 5598-v.18 jul.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio de 1941.

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 del corriente en su local social, calle Maipú 720, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Eustaquio A. Méndez Delfino, Rodolfo G. Sansot; Daniel Martínez de Hoz y Miguel N. Mosoteguy, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos; elección de tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Cipriano Labiano, Jacinto De los Santos y Miguel N. Mosoteguy, los dos primeros por haber cumplido el término de su mandato, y el último por haber sido elegido director titular.

4.° Designación de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Angel Santamarina, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social tres días antes del fijado para la asamblea.

e.8 jul.-N.° 5804-v.29 jul.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 del corriente, a las 14 horas en la Sala de Espera del Policlínico, Cangallo 4216, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.

2.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 Marzo 1941 y Relación de los Revisores de Cuentas.

3.° Comunicaciones de la presidencia de la Comisión Directiva.

4.° Elección de: 8 Consejeros efectivos por 3 años y 1 por 2 años; 9 consejeros suplentes y nombramiento de: 3 revisores de cuentas efectivos y 2 suplentes, por el ejercicio 1941|1942. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1941. — Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e.2 jul.-N.° 5628-v.19 jul.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA & FINANCIERA BRIDGES & REYNOLDS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de julio de 1941, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1941.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.2 jul.-N.° 5646-v.19 jul.

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS

CONVOCATORIA

Convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de julio, a las 18 y 30 horas, en Reconquista 210, para tratar: Consideración de la Memoria y Balance 1940-1941, y elección de miembros para la Comisión Directiva. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1941.

e.14 jul.-N.° 6011-v.16 jul.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 415|39, el día 29 de julio de 1941, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 36.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1941.

2.° Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.

3.° Elección de: tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ing. Eduardo Escasany, doctor Juan R. Galarza y Martín B. Etchebehrry, que terminan su mandato; y tres directores suplentes y síndico titular y suplente, por un año.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El secretario.

De conformidad con lo prescripto por el artículo 36, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 25 del actual.

e.8 jul.-N.° 5799-v.25 jul.

THE BUENOS AIRES HERALD

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Rivadavia 767 — Buenos Aires

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia 767, el día 28 de julio 1941, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vigésimo primero, vencido el 31 de marzo de 1941.

2.° Elección de tres directores titulares y 3 suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus certificados en la oficina de la sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1941. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5814-v.25 jul.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de julio de 1941, a las 10 horas, en nuestras oficinas, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio al 31 de marzo de 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de siete directores titulares y fijación del término de su mandato.

4.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación del término de su mandato.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5811-v.25 jul.

LA AGRARIA
Soc. Anón. Industrial Agrícola Ganadera
San Martín 50 - Buenos Aires

Buenos Aires, 4 de Julio de 1941.

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 24 de julio corriente, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3.° Elección de cuatro directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Autorizar la venta del Molino Arrecifes y terrenos adyacentes, ya sea —ad-corpus— o su demolición. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5826-v.24 jul.

LUIS BOZZINI E HIJOS LTDA. S. A.
Compañía General de Pavimentación

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1941, a las 17 horas en Bartolomé Mitre 559 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso I del Código de Comercio.

2.° Fijación de honorarios de los directores y síndico correspondientes al ejercicio vencido.

3.° Elección de presidente, dos directores delegados, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5827-v.25 jul.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA
Sociedad Anónima
San Martín 50 - 7.° piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el martes 29 de Julio de 1941, a las 16 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia 1523, en esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio.

2.° Elección de tres directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1941. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5830-v.25 jul.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA
Sociedad Anónima
Rivadavia 1523
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Honorable Directorio y de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 29 de Julio, a las 16,15 horas, en San Martín 50, 7.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 35.° ejercicio de la Sociedad terminado el 31 de marzo de 1941 e informe del síndico.

2.° Presentación del Balance General e Inventario, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del Dividendo Activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los artículos 15, 22 y 23 de los Estatutos Sociales de:

a) Tres Directores Titulares y tres Directores suplentes por el término de dos años.

b) Miembro de la Dirección General por el término de un año.

c) Síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4.° Remuneración del síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de esta misma asamblea de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos.

Hacemos presente a los señores accionistas, que la Asamblea se reunirá en el local del Directorio calle Rivadavia N.° 1523, en esta Capital Federal, el día 29 de Julio de 1941, a las 16 horas y que para poder asistir y tomar parte en sus deliberaciones, de acuerdo al artículo 29 de los estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del respectivo certificado de depósito de un banco, lo que podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Leopoldo Melo, presidente. — Carlos Braggio, secretario.

e.8 jul.-N.° 5831-v.25 jul.

HARAS PEGASO
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con el artículo 19 de los estatutos, para el día 29 de julio próximo, a las quince horas, en la sede de la sociedad, Avenida de Mayo 1161, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la sociedad.

2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto, los señores accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones o el recibo de depósito bancario en la forma establecida por el artículo 24 de los estatutos. — Emilio J. Blasco, Director General.

e.8 jul.-N.° 5786-v.25 jul.

INDEPENDENCIA AUTOBUS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en julio 26, horas 18, en Cabildo 164, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 15.° ejercicio.

2.° Coordinación de los transportes, Ley N.° 12.311.

3.° Elección del nuevo Directorio, con el número de directores que resuelva la asamblea, de acuerdo con los estatutos, y elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Recuérdase a los señores accionistas el Art. 30 de los estatutos para concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5783-v.25 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA

Manuel García Fernández Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad Anónima Cía. Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 24 de julio de 1941, en el local social calle Rivadavia 578, a las once horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimoctavo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941.

2.° Renovación total del Directorio de acuerdo con el Art. 12 de los estatutos.

3.° De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (Art. 28 de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que, a más tardar tres días antes de la reunión de la asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener la boleta de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos. — M. G. Fernández, presidente. — Jorge A. Echayde, vicepresidente.

e.5 jul.-N.° 5754-v.23 jul.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23.° de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 25 de julio de 1941, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941.

2.° Consideración de la distribución de utilidades.

3.° Fijación de los honorarios del síndico.

4.° Elección de los miembros del Directorio.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.° de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres día antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón 317.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1941. — El Presidente.

e.4 jul.-N.° 5713-v.22 jul.

VALLE HUEMULES

Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de julio de 1941, a las 11 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Nombramiento de síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5860-v.26 jul.

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1941, a las 14 y 30 horas, en 25 de Mayo 347. 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta anterior.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio julio 1940 a junio 1941.

3.° Elección de presidente.

4.° Elección de cinco miembros titulares, tres suplentes y dos revisores de cuentas.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Art. 32 de los estatutos: Las asambleas generales extraordinarias, inclusive la prevista por el artículo 35, se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la sesión cualquiera que fuese el número de asociados presentes.

En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente.

Buenos Aires, Junio de 1941. — Carlos A. Dupont, presidente. — Rafael Gómez Grimau, secretario.

e.27 jun.-N.° 5476-v.15 jul.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO,

(Antes Crédito Comercial Argentino)

Convócase a los señores accionistas a efectuar Asamblea General Ordinaria, el día 24 del corriente mes de julio a las diez y siete horas, en el local social calle Reconquista 514, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo primer ejercicio social terminado el 30 de junio de 1941.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de un director titular, por tres años, y dos directores suplentes por un año.

5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los accionistas podrán tomar parte en la asamblea depositando previamente en la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con dos días de anticipación por lo menos. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 5706-v.24 jul.

MINERA ARGENTINA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Encontrándose la Sociedad Anónima Minera Argentina en la situación prevista por el inciso 4.° artículo 370 del Código de Comercio, se convoca a Asamblea Extraordinaria a los accionistas, para el día 16 de julio a las 15 horas en el escritorio de la Sociedad, Diagonal Norte 616, 4.° piso oficina 411, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Fdo.: Gaudencio Redaelli, presidente.

De acuerdo al artículo XXX de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o el recibo del depósito de las mismas efectuado en Banco. Contra entrega de los mismos recibirán certificado para entrada a la asamblea.

e.28 jun.-N.° 5615-v.16 jul.

CONDOR

Sociedad Anónima Petrolera Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19.° y 20.° de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de julio de 1941, a las 15.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559, piso 1.°, con el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 31 de marzo de 1941.

2.° Elección de directores suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos de la sociedad, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la misma, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — El Directorio.

e.30 jun.-N.° 5572-v.17 jul.

IGGAM S. A.

Establecimientos Industriales

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas; a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1941, a las 20 horas, en el local social calle Pichincha 1245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes por tres años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

e.3 jul.-N.° 5657-v.21 jul.

SANTAMARINA E HIJOS

Sociedad Anónima

Victoria 864 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de julio de 1941, a las 10 horas, en el local social, calle Victoria 864, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de secretario para actuar en la asamblea y para suscribir el acta de la misma. (Art. 27).

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de junio de 1941.

3.° Elección de síndico titular y suplente. (Art. 22).

4.° Elección de tres directores en reemplazo de los señores doctor Angel Santamarina, Eduardo Santamarina y Héctor Ezcurra, que terminan su mandato. (Art. 10).

5.° Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Presidente.

e.3 jul.-N.° 5694-v.21 jul.

F. I. C. S. A.

(Financiera, Industrial y Comercial)

Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "F. I. C. S. A.", Financiera, Industrial y Comercial, Soc. Anón., a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 30 de julio de 1941, a las 18 horas, calle Pueyrredón 510, 5.° piso, de esta Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de síndico ad-hoc, para que informe sobre los balances a considerarse.

2.° Consideración de la Memoria, Balances e Informe del síndico, correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 1938, 1939 y 1940.

3.° Designación de nuevas autoridades sociales por el término legal.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De acuerdo al artículo 9.° de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5937-v.28 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta Sociedad se cita a los señores accionistas a la 21a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio del corriente, a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de marzo de 1941.

2.° Consideración del informe de los síndicos.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de directores titulares y suplentes.

5.° Elección de síndicos.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.11 jul.-N.° 5912-v.28 jul.

SOCIEDAD ANONIMA HARAS SAN IGNACIO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el miércoles 30 de Julio a las 16 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 651 (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12.° ejercicio.

2.° Elección de seis Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico y suplente de síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — El Presidente.

e.11 jul.-N.° 5901-v.23 jul.

CLINICA MARINI S. A.

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fe N.° 3668, el día 24 de julio de 1941, a las 19 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Resolver sobre si la retención de fondos para la ampliación del edificio continuará realizándose en la misma forma del ejercicio anterior, o de acuerdo con el plan primitivo.

3.° Elección de presidente, vicepresidente, tres directores titulares, tres directores suplentes, en reemplazo de los miembros del Directorio actual, un síndico titular y un suplente, que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el acta.

Artículo 24 de los Estatutos: Se recuerda a los señores Accionistas, el artículo 24 de los Estatutos que dice:

En todas las Asambleas de accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos, mediante cartas que podrán presentarse al presidente hasta el día antes del fijado en la convocatoria, las que depositarán en el archivo social. El derecho de asistir a la asamblea se obtendrá con presentación y depósito de las acciones, con tres días de anticipación, contra recibo, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 32 del Reglamento. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1941. — Miguel Angel Marini, presidente.

e.2 jul.-N.° 5631-v.19 jul.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la 21ª. Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1941, a las 11 horas, en su local calle Cangallo 315, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Esta Asamblea quedará legalmente constituída y deliberará válidamente con cualquier número de accionistas que concurra. — El Directorio.

e.2 jul.-N.° 5655-v.19 jul.

e.21 jul.-N.° 5681-v.23 jul.

DROGUERIA DEL ATLANTICO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de julio del corriente año, a las 20 horas, en el local Lavalle 655, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director suplente con mandato hasta el 30 de junio de 1943.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — El Directorio.

e.2 jul.-N.° 5618-v.19 jul.

COLUMBIA

Sociedad Anónima de Seguros

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1941, a las 10 horas y treinta minutos, en el local de la sociedad, calle Rivadavia N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Supresión de la palabra nacional del aditamento usado por nuestra sociedad en su denominación quedando en consecuencia el agregado, siempre bajo el nombre de Columbia, modificado en esta forma: Sociedad Anónima de Seguros.

2.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5868-v.26 jul.

LOS ANDES

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al vigésimo noveno ejercicio terminado el 30 de abril de 1941, que se realizará el día 28 de julio próximo a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1190, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta..

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5849-v.26 jul.

IGGAM S. A.

Establecimientos Industriales

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1941, a las 19 horas, en el local social, calle Pichincha 1245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ampliación del capital autorizado de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

e.3 jul.-N.° 5658-v.21 jul.

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA

Agüero 441

Convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria del 17 del corriente, a las 17 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Renovación parcial de autoridades.

3.° Varios.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Humberto J. L. Porta, gerente.

e.10 jul.-N.° 5874-v.17 jul.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1941, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al XXVII ejercicio vencido el 30 de abril de 1941.

2.° Elección de dos directores titulares, dos suplentes y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — El Directorio.

e.3 jul.-N.° 5661-v.21 jul.

FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 16 de julio próximo, a las 11.15, en el local 25 de Mayo 101, escritorio 44, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimoprimer ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1941.

2.° Elección de dos directores titulares, un suplente, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 28 de 1941. — El Directorio.

e.30 jun.-N.° 5568-v.15 jul.

COLUMBIA

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1941, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance General-Inventario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1941.

2.° Elegir tres directores titulares, por dos años, por terminación del mandato, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini, Luis J. Rissotto y Silvio J. Merlo, así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.

3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5868-v.26 jul.

BERNINA

S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 31 de Julio de 1941, a las 11 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar actuación Directorio, Balance y remuneración.

2.° Confirmación directores y elección de síndicos.

3.° Modificación de los estatutos, reducción capital y devolución parcial.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5853-v.26 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS

(Sociedad Anónima - Fundada en 1922)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Décima Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 28 de julio de 1941, a las 14 horas, en el local social calle Corrientes N.° 345, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1941.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Elección de 2 directores titulares por 2 años, 2 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 345, segundo piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, 7 de Julio de 1941. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5861-v.28 jul.

PERRONE & AYERZA LTDA.

Empresa de Construcciones y Oficina Técnica S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Julio de 1941, a las 16 horas, en el local social calle Tacuarí 352, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e informe del síndico, correspondiente al noveno ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de Marzo de 1941.

2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por tres años.

3.° Designación de un síndico titular y uno suplente de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta con el presidente y el secretario ad hoc.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5852-v.26 jul.

TIERRAS Y YERBALES

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Reconquista 281, el día 29 de julio de 1941, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1941.

2.° Remuneración del Directorio y síndico.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Elección de directores, síndico y suplente de síndico, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.° Donación de terreno en Villa Chamical (La Rioja).

6.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto.

Buenos Aires, Julio 7 de 1941. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5840-v.26 jul.

DROGUERIA SIMSILEVICH LIMITADA S. A.
Alsina 2565|73
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local arriba indicado el día 22 de julio próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio social clausurado el 22 de marzo ppdo.
2.° Repartición de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Mauricio Grinberg y León Levit, que cesan en sus mandatos.
4.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Francisco Solero y Pablo Vicente Vignolo, que terminan sus funciones.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 32 de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta dos días antes de la celebración del acto.

e.1.° jul.-N.° 5592-v.18 jul.

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de julio de 1941, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio XXVIII vencido el 30 de abril de 1941.
2.° Autorizar al Directorio para disponer del "fondo de previsión", en la medida que creyera necesario.
3.° Determinación del número de directores.
4.° Elección de directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de banco en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1941. — El Directorio.

e.3. jul.-N. 5680 v.21 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES TRANSPORTES Y ANEXOS (S. A.) CATITA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día lunes 28 de julio de 1941, a las 10 horas, en el local social, calle Zepita número 3220, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.
2.° Elección de un nuevo director titular.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — R. F. Apeseche, presidente interino.

e.7 jul.-N.° 5769-v.24 jul.

GECO COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de julio de 1941, a las 11 horas en la calle Reconquista 336, departamento X, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 jul.-N.° 5759-v.23 jul.

SOCIEDAD ANONIMA THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY
San José 1767 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 26 de julio de 1941, a las 10.30 horas, en su local social, calle San José 1767, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al 33.° ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941.
2.° Elección de directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San José 1767, piso 3.°, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo 24.° de los estatutos).

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — El Directorio.

e.3 jul.-N.° 5701-v.21 jul.

EMPIRE BAZAR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 Julio a las 17.45, en Sarmiento 641, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de tres directores titulares y síndico.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 jun.-N.° 5490-v.15 jul.

COMPAÑIA FIBROCEMENTO MONOLIT
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24.° de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de julio de 1941, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1941.
2.° Elección de nueve directores titulares y seis suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

e.3 jul.-N.° 5679-v.21 jul.

SOCIEDAD ANONIMA "FOMENTO URBANO Y RURAL"
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de julio de 1941, a las 17 horas en el local social calle Viamonte número 1332, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y modificación de los artículos 5 y 6 de los estatutos. Se advierte que el proyecto de reforma formulado por el Directorio se encuentra a disposición de los señores accionistas en las mismas Oficinas de la Sociedad.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

e.2 jul.-N.° 5649-v.22 jul.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA"
Donato Didiego & Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 21 de Julio de 1941, a la hora 11.30 en el local social, calle Estados Unidos número 352 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941.
2.° Repartición de utilidades.
3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número, y de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Estados Unidos N.° 352, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1941. — El Directorio.

e. 3 jul.-N.° 5676-v.21 jul.

CREDITO FERROCARRILERO INMOBILIARIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de julio de 1941, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nro. 559 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941.
2.° Remuneración del Directorio y síndico.
3.° Elección de 2 directores titulares y 2 suplentes, del síndico y su suplente.
4.° Nombramiento de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.30 jun.-N.° 5552-v.17 jul.

JANTZEN SOC. AN. TEXTIL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de julio de 1941, a las 18 horas, en Córdoba 2100,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 31 de marzo de 1941.
2.° Elección de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.30 jun.-N.° 5556-v.17 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 31 de julio de 1941, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esq. Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 24.° ejercicio fenecido el 30 de junio de 1941 y acordar el dividendo a repartirse.
2.° Elegir cuatro directores por dos años, en reemplazo de los señores Silvio J. Merlo, Hermenegildo Pini, Luis J. Rissotto y Zenón Arienti; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes que terminan sus mandatos.
3.° Designar —conforme con el artículo 39 de los Estatutos—, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos—, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra oficina de "Títulos" tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo—, retirar personalmente las entradas respectivas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5841-v.31 jul.

PASAMAR
Compañía Comercial, Industrial y Financiera, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de julio de 1941, a las 10,15 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 825, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social a dos millones de pesos moneda nacional.
2.° Modificación artículo quinto de los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5 jul.-N.° 5756-v.23 jul.

I N V A D
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1941, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento N.° 443 (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5851-v.26 jul.

OMNIUM
Sociedad Anónima Argentina de Finanzas, Mandatos y Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1941, a las 17 horas, en su sede Maipú N.° 71, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941.
2.° Elegir el Directorio y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 19 de los estatutos.
e.11 jul.-N.° 5889-v.28 jul.

LIBRERIAS MACKERN, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio 1941, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y dictamen del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir Directorio y síndicos y ratificar remuneración a directores por cargos administrativos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.11 jul.-N.° 5884-v.28 jul.

S. A. ESTANCIA EL CONDOR
San Carlos de Bariloche - Río Negro

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.°, del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el jueves 31 de julio de 1941, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 448, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1941.
2.° Resolución respecto al resultado que arroja el balance.
3.° Elección de los miembros del Directorio.
4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.
5.° Modificación de los artículos 5.° y 6.° del estatuto, con el fin de aumentar el capital autorizado hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — El Directorio.
e.11 jul.-N.° 5919-v.28 jul.

DELTA
Cía. Forestal Argentina S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 31 de julio de 1941, a las 16 horas, en el salón de actos de "Unitas" Compañía Financiera Argentina S. A., Bdo. de Irigoyen N.° 330, 1.° piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1941.
2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.
3.° Elección del presidente.
4.° Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes.
5.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — El Directorio.
e.11 jul.-N.° 5920-v.28 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA RHODIUS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Reconquista 336, piso 11, Depart. X, a las doce horas del día 31 de julio de 1941, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1940-1941.
2.° Elección de dos directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente por igual período.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.11 jul.-N.° 5916-v.28 jul.

LIGA DE PROPIETARIOS DE JOYERIAS Y RELOJERIAS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria y a Asamblea Extraordinaria, que se celebrarán el día 26 del corriente, a las 16 y 17 horas, respectivamente, en el local de avisos públicos de "La Prensa" (Avenida de Mayo 567), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al período 1940|41.
Elección de siete miembros de la Comisión Directiva que terminan su mandato y de tres suplentes.
Elección de cuatro miembros más para completar el número señalado por la modificación del artículo 12, si resultara aprobado, debiendo ser elegidos dos por un año y dos por dos años.
Elección de síndico y suplente.
Designación de dos socios para firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria
ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los Arts. 1, 2, 3, 11 y 12 de los estatutos, de acuerdo con el proyecto presentado por la Comisión Directiva.
Designación de dos socios para firmar el acta.
Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — O. A. Giulitta, presidente. — M. Da Corte, secretario.
e.11 jul.-N.° 5905-v.16 jul.

BOLSA DE GANADOS, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de julio próximo, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Julio 7 de 1941. — Roberto Fox, secretario.
e.11 jul.-N.° 5895-v.28 jul.

N A M B E I
Cía. I. E. S. A.
San Martín 379, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de julio de 1941, a las 11,30 horas en el local social, calle San Martín 379, 5.° piso de esta Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de nuevos directores y determinación del término de su mandato.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.
Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Sociedad hasta tres días antes de la misma. — Isoma Kobayashi, presidente.
e.11 jul.-N.° 5899-v.28 jul.

S. A. FLORES PATERNAL
(Empresa de Omnibus)

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 8.° y 9.° del estatuto, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Camarones número 2443, el día treinta y uno de julio del corriente año, a las 18 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio social vencido el 30 de junio de 1941.
2.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los Sres. Manuel Aguado y G. Carretero Cervantes; de tres directores suplentes, en reemplazo de los Sres. Juan Lobartini, Andrés Torres Carmona y Domingo A. Vitacca; de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo respectivamente, de los contadores don Justo Oláran Chans y don Federico P. Alonso, todos los cuales terminan su mandato y son reelegibles.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.
Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — G. Carretero Cervantes, vicepresidente. — José Negueruela, secretario.
e.11 jul.-N.° 5890-v.28 jul.

CIA. MINERA "OTTO", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General, la que tendrá lugar el día 31 de julio del año en curso, a las 16 horas, en la sede social, calle Moreno N.° 970, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1.° ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941, e Informe del síndico.
2.° Elección del Directorio.
3.° Elección del síndico titular y del suplente.
4.° Consideración de la situación económica de la sociedad y resolución respecto a su disolución anticipada por no poder llenar los fines para los que fué creada.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — El Directorio.
e.11 jul.-N.° 5935-v.28 jul.

BRANDER Y CIA. S. A.
Importadora, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, el Directorio de Brander y Cía., Soc. An. Imp., Com., e Ind., convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de julio de 1941 a las 15 horas, en su sede social, calle Tacuarí 318, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reconsideración de la decisión de la Asamblea General Ordinaria del 18 de diciembre de 1940, que dispuso el aumento del capital de la sociedad en 400.000 pesos, emitiendo acciones preferidas a la par, cubriendo su importe con 400.000 pesos de la cuenta de reserva especial y dispuso repartir 2000 acciones a los tenedores de acciones preferidas y 2000 acciones a los tenedores de acciones ordinarias.
2.° Distribución a los accionistas de 500.000 pesos que fueron llevados a la cuenta de reserva especial por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 18 de diciembre de 1940.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos.
Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — El Directorio.
e.11 jul.-N.° 5933-v.28 jul.

SAMUEL B. HALE LIMITADA S. A.
(Comercio y Finanzas)
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1941, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 430,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 43 ejercicio vencido el 30 de abril de 1941 y distribución de utilidades.
2.° Designación y retribución de el o los directores comprendidos en el artículo 26, inciso 6.° de los estatutos.
3.° Donaciones.
4.° Elección de síndico y síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.
5.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la secretaría de la sociedad hasta los dos días previos a la reunión.
Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — El Directorio.
e.11 jul.-N.° 5906-v.28 jul.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio de 1941, a las 15 horas en la calle Roca 915, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al décimosegundo ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores y de síndico titular y suplente.
4.° Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el presidente y el síndico.
Río Gallegos, 7 de Julio de 1941. — El Directorio.
e.11 jul.-N.° 5910-v.28 jul.

SALEM & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria del 29 de Julio de 1941
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede de la Sociedad, calle Tucumán 2575, el día 30 de julio de 1941, a las 17.30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1941.
2.° Elección de un director por tres años y de síndico titular y suplente por el término de ley.
3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 19. — Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.

e.12 jul.-N.° 5967-v.29 jul.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 30 de julio de 1941, a las 11 horas en el domicilio social 25 de Mayo 252, para:

1.° Designar dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.
2.° Considerar la emisión de la cuarta y quinta series de acciones artículos 3 y 4 del estatuto. — Director Gerente.

e.12 jul.-N.° 5966-v.29 jul.

CONSEJO GENERAL DE LA SOCIEDAD CONFERENCIAS DE SEÑORAS DE SAN VICENTE DE PAUL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Río Bamba 258, U. T. 47, Cuyo 2138
Buenos Aires

El Consejo General de la Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl de la República Argentina invita a todas las señoras y señoritas de los Consejos Particulares, Conferencias, Talleres de Señoritas y Comisiones Auxiliares que forman esta Sociedad, a la Asamblea Ordinaria Anual que tendrá lugar el 19 de julio corriente, a las 15 horas, en la Iglesia de Regina Martyrum (Sarandí 65), con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
b) Lectura de la Memoria y Balance General de la Sociedad.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1941. — Dolores de Anchorena de Elortondo, presidenta. — Clotilde Arrieta y Etchepare de Acuña, secretaria.

e.12 jul.-N.° 5960-v.15 jul.

ASOCIACION DE CRIADORES S. P. C.
Asamblea Ordinaria

Unica convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Asociación de Criadores S. P. C., en su local calle Tucumán 560, a efectuar Asamblea General Ordinaria, para el día martes 15 de julio de 1941, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio del año 1940|1941.
2.° Elección de tres vocales titulares en reemplazo de los señores D. Ignacio Correas, D. Manuel J. Carballido y D. Miguel Martínez de Hoz, que terminan su mandato.
3.° Elección de tres vocales suplentes en reemplazo de los señores D. Manuel J. Carballido que pasó o vocal titular y de D. Juan J. Etcheverry y D. Ramón A. Santamarina que terminan su mandato.
4.° Designación de dos señores socios para que firmen el acta de la asamblea. — El Secretario Honorario.

Citación — Parte pertinente

Las citaciones para la asamblea, se harán estableciendo que, si no hubiese la mitad más uno de los asociados, para la hora fijada, quedan convocados para la segunda convocatoria de la asamblea, la que se efectuará una hora después, con el número de los que concurran.

Las publicaciones se harán durante tres días, en los diarios con transcripción de este apartado.

e.12 jul.-N.° 5981-v.15 jul.

CORPORACION PESQUERA DE AYUDA MUTUA
CONVOCATORIA

Se avisa a los señores socios que el día 27 del corriente, en el local Avenida de Mayo 651, 3.° piso izquierda, a las 10 horas, se realizará la Asamblea General Ordinaria Anual, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario del ejercicio cerrado el 31 de mayo del corriente año.
2.° Elegir por mayoría de votos presentes, un vicepresidente, un secretario, cuatro vocales titulares y ocho vocales suplentes en reemplazo de los señores Natalio De Rosa, Juan M. Bertelo, Francisco Capurso, Francisco Sinatra, Pascual Ursino, Miguel Pousa, Sebastián Musumecci, Salvador Arcidiácono, Blas Cacciuto, Carmelo Zanti, Salvador Spoto, Roque Surace, Ramón Vinagre y José Contesse, que terminan su mandato, y comisión revisora de cuentas. A tenor de los artículos 27, 32, 34 y 67 de los estatutos.
3.° Designar dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — Juan M. Bertelo, secretario.

e.12 jul.-N.° 5948-v.15 jul.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
BOLSA DE COMERCIO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 julio, a las 17,15 horas, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de cuatro accionistas (Art. 40 de los estatutos), para que, en representación de la asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.
2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1941 y aprobación de la distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores A. Douglas Martín, David Rosemberg, Carlos E. Sartori e Irineo Zocca, que terminaron su mandato; de tres directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — Julio C. Ferraris, presidente. — A. Douglas Martín, secretario.

Nota: Se hace presente a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea hasta la víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

e.12 jul.-N.° 5959-v.29 jul.

"TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio próximo, a las 10,30 horas, en Vicytes 1914, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 23.° ejercicio.
2.° Elección de 3 directores titulares y 2 suplentes, y un síndico titular y un suplente.
3.° Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — B. Bianchi, presidente.

e.12 jul.-N.° 5956-v.29 jul.

ESTANCIAS Y COLONIAS RAMON LOPEZ LECUBE S. A.
Estación Pelicurá — F. C. S.
Escritorio en Bs. As, San Martín 66
CONVOCATORIA

Estancias y Colonias Ramón López Lecube S. A., de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 66, piso 6.°, el día 30 del corriente, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1941.
2.° Designación de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año en reemplazo de los actuales que terminan su mandato, de acuerdo al artículo 11.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, hasta 2 días antes del señalado para la asamblea de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos. — El Directorio. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1941.

e.12 jul.-N.° 5983-v.29 jul.

COMPAÑIA CITRICOLA CENTINELA S. A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de julio de 1941, a las 10 horas en el local Paseo Colón 185, 10.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de director y síndicos y fijar sus remuneraciones.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.12 jul.-N.° 5958-v.29 jul.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, escritorio 23, a las 15 horas, del día 31 de julio de 1941, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1941.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores José A. Fernández y Librado Llama, que terminan su mandato; de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 5984-v.29 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 30 de julio 1941, a la hora 16, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de marzo de 1941 y respectivo informe del síndico.
2.° Aumento del número de directores.
3.° Elección de directores titulares y directores suplentes.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A más tardar tres días antes de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas, se sirvan recoger a partir del 14 del corriente en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1940|41.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1941. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 5976-v.29 jul.

FRUTALES DE PINDAPOY S. A.
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de julio de 1941 a las 10 y 15 horas, en Paseo Colón 185, 10.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos y fijar las remuneraciones de estos últimos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el mismo día y en el mismo local a las 10 y 30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y liquidación de la sociedad.
2.° Designación de liquidadores.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.12 jul.-N.° 5957-v.29 jul.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU S. A.

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la 34 Asamblea General Ordinaria, para el 30 de julio las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 800,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 34 ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1941 y del informe del síndico.
2.° Ratificación sobre designación de un administrador.
3.° Elección de un administrador por tres años.
4.° Elección de un síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Consejo de Administración.

e.12 jul.-N.° 5989-v.30 jul.

NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1941, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico al 31 de marzo de 1941.

2.° Elegir Directorio y síndico y fijar honorarios.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5894-v.28 jul.

LICITACIONES ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN

(Provincia de Buenos Aires)
Licitación para construcciones en el Hospital Municipal

Llámase a licitación pública para la ejecución de construcciones en el Hospital Municipal de esta Ciudad, por la suma de hasta $ 100.000 moneda nacional, acordados por subsidio nacional, de acuerdo con los planos del proyecto agregados al expediente N.° 31.739 letra H, año 1938, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Los interesados podrán retirar los planos y pliegos de bases y condiciones en la Secretaría de la Municipalidad de 8 a 12 horas, previo pago de la suma de veinte pesos moneda nacional.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Comisionado Municipal el día 15 de julio, a las 11 horas, las que deberán venir acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Villa Urquiza, equivalente al uno por ciento de la propuesta, en presencia de los interesados. — General San Martín, Junio 25 de 1941. — D. O. Salguero, secretario.

e.28 jun.-N.° 5539-v.15 jul.

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 11 del mes de agosto del año 1941, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública para la colocación y empalme de cables telefónicos, de señalización y telegráficos subterráneos, desde 25 de Mayo 158 a Balcarse 340|48 Radio "Casa de Gobierno". — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno Nro. 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Julio 7 de 1941. — Florencio Heritier, Inspector General Jefe de la División Administrativa. — Francisco Casalaspro, Comisario Inspector, 2.° Jefe de la División Administrativa.

e.10 jul.-N.° L-968-v.15 jul.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 956- D. 13|41

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 10 de julio de 1941, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Bella Vista y San Roque (Dto. 13.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.° (Corrientes). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 jul. N.° L-880-v.15 jul.

Expte. 1656-D. C. 41

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 10 de julio de 1941, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Apóstoles (Dto. 14.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.° (Posadas). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 jul. N.° L-881-v.15 jul

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 30 de julio de 1941, por la provisión a los establecimientos dependientes de esta Sociedad abajo detallados, durante el término de cuatro meses, a contar del 1.° de septiembre próximo, de los siguientes productos: carnes y extras a los establecimientos situados en la Capital Federal, apertura propuestas: a las 15, al Asilo de A. de Lomas, Temperley, F. C. S., a las 15 y 20, y al Asilo Gral. Martín Rodríguez, Mercedes, F. C. O., a las 15 y 45. Verduras a los establecimientos sitos en la Capital, apertura propuestas: a las 15 y 10. Aves y huevos a los establecimientos sitos en la Capital y otros, apertura propuestas: a las 15 y 30. Papas a los establecimientos dependientes de la Institución excepto los situados en Mar del Plata y Mercedes Bs. As)., apertura propuestas: a las 15 y 55. — Las propuestas respectivas, serán abiertas por la Comisión de Proveedurías, en la calle Reconquista 269, Cap. Fed., donde puede requerirse informes. — Las Inspectoras.

e.7 jul.-N.° L-906 v.18 jul.

Llámase a licitación pública para el día 30 de julio de 1941, a las 16 y 10 horas, para la provisión de 3.500 metros de impermeable blanco, doble faz, ancho 95 centímetros, al Costurero Central, Reconquista 269. — Informes: Comisión de Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.11 jul.-N.° L-944-v.16 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 130, ramo: Mudanza.

Apertura de las propuestas, Julio 16 a las 15 horas.

Luis Ricci, Director General de Administración.

e.14 jul.-N.° L-984-v.16 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días a partir del 3 de julio de 1941, para resolver la adquisición de los artículos de uso y consumo que necesitará durante diciembre de 1941 y enero y febrero de 1942 la Colonia de Vacaciones "General San Martín", de Olivos.

Los renglones a licitarse son los siguientes:

Víveres (almacén, carne, verduras, frutas, pan, leche, manteca y huevos).

Artículos de menaje y limpieza.

Sillas tijera.

Placas radiográficas "Kodak".

Artículos de farmacia.

Mallas de baño, delantales y guantes polvos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 28 de Julio de 1941, a las 13 horas, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Julio 3 de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.3 jul.-N.° L-213-v.15 jul.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para la provisión de material de calzado necesario para la confección de dos mil pares de zapatos.

La licitación se llevará a cabo en la oficina de Suministros de la Dirección General de Institutos Penales (Paraguay 1178), el día 16 de julio corriente a las 16 horas, con intervención del señor Secretario de la Dirección General de Administración y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.12 jul.-N.° L-971-v.15 jul.

Expte. 10998-I-1940

Llámase a licitación privada para el día 14 de julio a las 15 horas, para la adquisición de:

30 docenas de placas 9 x 12 "Gevaert" o "Kodak".

30 docenas de placas 18 x 24 "Gevaert" o "Kodak".

4½ gruesas papel 18 x 24, brillante vigoroso "Brusa".

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, de donde podrán retirarse los mencionados pliegos. — El Secretario.

e.11 jul.-N.° L-969-v.16 jul.

Expte. 4228-M-1941

Llámase a licitación privada para el día 16 de julio, a las 15 horas para la:

Reparación general, desarme y limpieza completa, agregarles las piezas que faltan, cambiarles las que sean necesarias, ajuste, alineación, rectificación, niquelado, pintado de las partes necesarias de modo que queden en condiciones para su buena conservación, presentación, aspecto y en perfecto estado de funcionamiento, de 40 máquinas escribir.

Puede utilizarse un lote de piezas de las mismas y cinco (5) máquinas en desuso que hay en existencia.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, de donde podrán retirarse los mencionados pliegos. — El Secretario.

e.11 jul.-N.° L-970-v.16 jul

Expediente 10|394-I-1940

Llámase a licitación privada para el día 17 de julio, a las 15 horas, para la adquisición de:

1 sifón A. P. material vítreo; 14 metros³ arena gruesa oriental; 1 metro³ arena oriental fina; 30 metros pino Sprus 0,15x0,025; 10.000 ladrillos de cal de primera; 1 ½ mts.³ piedra mineral canto rodado, limpia; 8 mts.² baldosas rojas para azotea; 4 candados para pasadores de las puertas de celdas; 25 kgs. hierro lingote N.° 1; 1 kg. piedra caliza negra; 1 kg. cemento refractario; 15 trozos incienso sano y seco, 2,10 x 0,100 x 0,100, para marcos igual 31,50 metros lineales; 2 trozos ídem, ídem, 2,50 x 0,100 x 0,100, cinco metros lineales, 2 trozos ídem, ídem, 1,50 x 0,100 x 0,100, tres metros lineales.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicado en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, de donde podrán retirarse los mencionados pliegos. — El Secretario.

e.12 jul.-N.° L.976-v.17 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Concurso

Llámase a concurso por el término de 20 días contados hasta las 15 del 21 de julio próximo para proveer, de acuerdo a la reglamentación y programas aprobados, un cargo de Auxiliar 2.° de la Repartición, médico radiólogo especializado en tuberculosis. Datos en Inspección Médica Escolar, Callao 19. — El Secretario General.

e.2 jul.-N.° L-871-v.18 jul.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Contaduría

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de julio próximo a las 16,30 horas, para la provisión de los siguientes elementos, con destino a la Cátedra de Radiología y Fisioterapia bucodental, de la Escuela de Odontología de esta Facultad:

1 aparato de rayos X, para radiografía dentales; 1 salivadera de pie; 2 aparatos para diatermo coagulación; 1 torno eléctrico dental; 2 proyectores negatoscopios, para películas dentales; 1 aparato para onda corta —6 metros— con electrodos Schiaphker; 1 lámpara Kromayer, con bombas para agua; 1 lámpara para aplicaciones de infrarrojos; 2 pies para soportes de la lámpara de infrarrojos; 1 biombo proyector p|. rayos X de 1,80 x 0,90 x 1 1|2 mm. de espesor, con ventana de vidrio plomado en la parte superior de 0,20 x 0,30 m.; 1 aparato para cáustica y luz; 1 chassis para películas radiográficas de 0,13 x 0,18; 1 juego de pantallas intensificadores de 0,13 x 0,18.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles de 15 a 19 horas y sábados de 10,30 a 11,30 horas. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1941. — El Contador.

e.19 jun.-N.° L-839-v.15 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitaciones públicas Nros. 73 y 74, para el día 7 de Agosto de 1941.

SAN CARLOS DE BARILOCHE
(Río Negro)

Hora: 12 (73) Construcción de dos comedores, cocinas y dependencias para suboficiales y 420 soldados: diez casas para oficiales, tipos "A", "B" y "C"; horno incinerador, un guanero y obras exteriores en la agrupación militar en San Carlos de Bariloche (Presupuesto oficial $ 868.326,98 m|n.).

ESQUEL
(Chubut)

Hora: 12,10 (74) Construcción de un alojamiento para oficiales, una casa pa-

ra el jefe, cuatro casas para oficiales (tres dormitorios), nueve casas para oficiales (dos dormitorios), obras exteriores y desarme de dos galpones en el cuartel para el destacamento de Montaña Sud. (Presupuesto Oficial pesos 1.080.843.34 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobre cerrado y lacrado, con la indicación a que se refieren, en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras hasta el día 1.° de Agosto de 1941, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Junio de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.8 jul.-N.° L-955-v.25 jul.

Licitaciones públicas Nros. 76 y 77, para el día 4 de agosto de 1941.

"Bahía Blanca"

Hora: 12. — 76. — Construcción de un pabellón caballeriza (68 animales) y trabajos de mejoras en la caballeriza existente, en el cuartel que ocupa el Regimiento N.° 5 de Infantería. (Presupuesto oficial pesos 59.254,22 m|n.).

"Campo de Mayo"

Hora: 12.10. — 77. — Construcción de un pabellón para alojamiento de oficiales tipo (24 camas) en el cuartel que ocupa la Agrupación Antiaérea. (Presupuesto oficial pesos m|n. 75.759.92).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobre cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras hasta el día 31 de julio de 1941, dentro de las horas hábiles del mismo donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.11 jul.-N.° L-972-v.22 jul.

Licitación pública N.° 75, para el día 30 de julio de 1941.

"Ciudad de Buenos Aires"

Hora: 12 — Provisión de catorce ollas, con destino a la Escuela de Mecánica del Ejército. (Presupuesto oficial pesos m|n. 5.390).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.11 jul.-N.° L-973-v.16 jul.

Licitación pública Nro. 78, para el día 2 de agosto de 1941.

"Ciudad de Buenos Aires"

Hora: 10 — Provisión y colocación de los pisos y zócalos de madera para habilitación del subsuelo y de los pisos 9°, 10°, y 11° del edificio actualmente en construcción para el Ministerio de Guerra.

Presupuesto	I . . .	m$n. 93.635.50
"	II . . .	" 79.325.—
"	III . . .	" 77.992.—
"	IV . . .	" 74.630.50
"	V . . .	" 90.940.50
"	VI . . .	" 99.025.50
"	VII . .	" 84.715.—

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1941. — Ramón A. Albariño, Coronel Secretario.

e.11 jul.-N.° L-974-v.22 jul.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 28 de julio próximo 16,30 horas, Construcción pista de hormigón armado para el acceso a nueva planchada Norte, Base de Aviación Naval de Puerto Belgrano".

Pliegos y consultas: División Ingeniería Civil, Dirección General del Material, Casa de Gobierno.

Consulta pliegos: Juzgado Federal Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección General del Material y Juzgado citado, día y hora indicados.

e.10 jul.-N.° L-963-v.15 jul.

Llámase licitación pública 28 de julio próximo, 17 horas: "Construcción cuarenta y cuatro (44) casas en barrio para personal subalterno, Base Naval de Puerto Belgrano".

Pliegos y consultas: División Ingeniería Civil, Dirección General del Material, Casa de Gobierno.

Consulta pliegos: Juzgado Federal Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección General del Material y Juzgado citado, día y hora indicados.

e.2 jul.-N.°L- 927-v.19 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública número 212

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Agosto del año 1941, a las 16 horas, para la construcción de cimientos y estructura de hormigón armado de una iglesia a erigirse en el Pueblo de San Carlos de Bariloche, Territorio Nacional del Río Negro.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio del Río Negro, en Viedma, F. C. S., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes podrán ser retirados en la Oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2do. piso, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas; como así también en el Despacho del señor Juez Letrado del Territorio del Río Negro o en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí, en S. C. de Bariloche.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.7 jul.-N.° L.-952-v.18 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 30 julio 1941, a las 14.30 horas, por: oxígeno industrial (pliego 91 0). Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.4 jul.-N.° L-936-v.16 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Pampa del Toro a Km. 65,690, $ 501.270.90.

Hasta el día 8 de agosto, en el Juzgado Letrado de Viedma, o para el día 14 del referido mes, a las 15,45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jul.-N.° L-918-v.25 jul.

Licitación pública de las obras del camino de empalme al Manzano a Agua del Durazno y puente sobre el arroyo El Pungo, $ 172.658.30.

Hasta el día 8 de agosto, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 14 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.14 jul.-N.° L-921-v.26 jul.

Licitación pública para la provisión de 231 tn. de cemento portland, m$n. 12.250.

Las propuestas pueden ser presentadas hasta el día 2 de agosto, en el Juzgado Federal de Jujuy, o para el día 8 del referido mes, a las 15.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital.

e.14 jul.-N.° L-966-v.18 jul.

Licitación pública de las obras de la ruta N.° 5, tramos Santa Rosa a Uriburu, $ 686.644.94 y Uriburu a Catriló, $ 320.555.30.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 13 de agosto, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 20 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871.

e.14 jul.-N.° L-960-v.30 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Acequiones a Tala, pesos 212.374,68.

Hasta el día 8 de agosto, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 14 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jul.-N.° L-923-v.25 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Santa Rosa a Ataliva Roca, $ 594.444.95 y de Ataliva Roca a Valle Argentino, $ 503.082.98.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 6 de agosto, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el 2 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 jul.-N.° L 924-v.24 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Pulares a Chorro Blanco, $ 355.401.75.

Hasta el día 6 de agosto, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 jul.-N.° L 922-v.24 jul.

Licitación pública para la adquisición de 15 tractores con rodado neumático, motor ciclo Otto y 1 motor completo; 10 tractores con rodado a oruga, motor ciclo Otto; 1 motor completo y 2 equipos completos del sistema oruga; 4 tractores oruga a inyección; 4 topadoras de desplazamiento angular "Angledozer"; 2 niveladoras de 3,66 m. y 6 tractores con cuchillas para cortar pasto y matas, $ 320.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 29 de julio, a las 15.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, donde puede concurrirse por informes.

e.28 jun.-N.° L-895-v.16 jul.

Licitación pública para la adquisición de 30 niveladoras con cuchillas de 2,44 m. (8'); 200 mantenedoras (abovedadoras livianas) y 30 equipos rodillos pata de cabra, $ 214.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 30 de julio, a las 15.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.30 jun.-N.° L-896-v.17 jul.

Licitación pública para la adquisición de 25 motoniveladoras "Standard" y 15 motoniveladoras "Master", ambas de 3,66 m. (12'); 1 motor de repuesto para cada tipo y 2 arados para nieve, $ 1.000.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 31 de julio, a las 15.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrir se por informes.

e.30 jun.-N.° L-897-v.17 jul.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte.: 22.194-S-941

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de treinta electrobombas centrífugas, de eje vertical para pozos profundos, tipo O. S. N. o similares, tableros, accesorios y repuestos, que por resolución de la Presidencia del día de hoy, se ha postergado el acto de apertura de propuestas para el 28 de Agosto próximo, a las 15,30.

Buenos Aires, Julio 3 de 1941. — El Secretario General.

e.10 jul. N.° L-743-v.15 jul.

Expte.: 19069 D.C. 1941.

Llámase a licitación pública para la provisión de caños y piezas especiales de concreto simple. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de agosto próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Julio 7 de 1941. — El Secretario General.

e.11 jul.-N.° L-967-v.22 jul.

Expte. 12.792. DC. 1941

Llámase a nueva licitación pública para los trabajos generales de composición, compaginación, impresión y encuadernación del Boletín de Obras Sanitarias de la Nación. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 4 de agosto próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — El Secretario General.

e.14 jul.-N.° L-978-v.18 jul.

Expte.: 32.426 DC.-1940.

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería de hierro galvanizado. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de agosto próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Secretario General.

e.14 jul.-N.° L-982-v.24 jul.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Inspección General de Máquinas y Materiales

Llámase a licitación pública N.° 559 hasta el día 12 de agosto próximo, a las 16 horas, para la construcción de 860 metros lineales de muelle de hormigón armado para servicio del nuevo astillero en Río Santiago.

Las bases, tipo de contrato, planos y demás especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, edificio M. O. P., Avenida 9 de Julio 1925, 10.° piso, previo pago de cien (100) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.14 jul.-N.° L-940-v.30 jul.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para el día 5 de agosto de 1941, a las 15 horas, para la construcción de una alcantarilla de desagües pluviales en el kilómetro 14,622,00, sobre la margen izquierda del canal, según planos.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Es-

tudios y Obras del Riachuelo, edificio del M. O. P., Avenida 9 de Julio 1925, piso 22, previa entrega de sellado nacional, por valor de $ 15, m|n., donde se abrirán las propuestas el día indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

e.10 jul. N.° L.962-v.21 jul.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública N.° 117 para la provisión de 355 contadores de kilovatios hora para corriente alterna-da monofásica y trifásica, con destino a "La Quiaca Usina Eléctrica".

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 31 de julio pxmo., a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avda. 9 de Julio 1925, Piso 18.°, a la derecha.

Para el retiro de pliegos y Planilla de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud extendida en un papel sellado de ($ 5,00 m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.10 jul. N.° L-933-v.15 jul.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 1963-R-1941, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 140, del 19 de septiembre de 1935, concordante con el 309 de las OO. de Aduana.

Vapor: Génova; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: enero 30| 941; s|marca; s|número; 21 cajones de botellas vacías.

El Jefe

e.3 jul. v-21 jul.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Clorindo Avilés**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 117-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rómulo Amaya** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — El Gerente.

e.14 jun.-N.° 37-v.21 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Cirilo Aguirre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — El Gerente.

e.14 jun.-N.° 41-v.21 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Castrelo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 122-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Jorge Juan Tonarelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1941. — El Gerente.

e.14 jul.-v.18 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex maestro de la Escuela N.° 10 de Jujuy, don **Lorenzo Villagarcía**.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — El Prosecretario.

e.14 jul.-v.16 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Antonio Sena**.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — El Prosecretario.

e.14 jul.-v.16 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Miguel Torres**.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — El Prosecretario.

e.14 jul.-v.16 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Epullan**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 123-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo E. Mazars**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 124-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Emilio Jatib**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — El Gerente.

e.14 jun.-N.° 36-v.21 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio De Piero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Victoriano Carrazona**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.

e.14 jul.-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Ublich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.

e.14 jul.-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Raimundo Vargas o Varga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — El Gerente.

e.14 jul.-v.18 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ferrari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luca Favia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Nerio Roque Herrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús María Pedreira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Nieva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **León Ramón Consoio**.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — El Prosecretario.

e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Elecdoro Jurado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.
e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Máximo Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.
e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Santos Guzmán, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.
e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don **Juan Pigatto.**
Buenos Aires, Julio 3 de 1941. — El Prosecretario.
e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Francisco Briceño.**
Buenos Aires, Julio 3 de 1941. — El Prosecretario.
e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Marina, don **José D'Ovidio.**
Buenos Aires, Julio 3 de 1941. — El Prosecretario.
e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Y. P. F., don Jorge Fortunato Livy.
Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Prosecretario.
e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Idelfonso Higinio Galguera.**
Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Prosecretario.
e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Fernando Cano.**
Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Prosecretario.
e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don **Salvador Bambino Moliterno.**
Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Prosecretario.
e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex profesora del Consejo Nacional de Educación, doña **Elvira Naya.**
Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Prosecretario.
e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Juan Benjamín Larroque.**
Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Prosecretario.
e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don **Máximo Coronel.**
Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Prosecretario.
e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Escuela Normal Mixta de La Rioja, don Ignacio Nemosino Carrizo.
Buenos Aires, Julio 7 de 1941. — El Prosecretario.
e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex maestra de la Escuela Normal de Jujuy, doña **Sara Palisa Mujica de Peralta.**
Buenos Aires, Julio 7 de 1941. — El Prosecretario.
e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Luis Paolino.**
Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — El Prosecretario.
e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Mavocick**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.
e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **José Manuel Viacava.**
Buenos Aires, Julio 3 de 1941. — El Prosecretario.
e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don **Martín Iriarte Areta.**
Buenos Aires, Julio 3 de 1941. — El Prosecretario.
e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección Nacional de Vialidad, don **Domingo Erdóiz.**
Buenos Aires, Julio 3 de 1941. — El Prosecretario.
e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex agente de investigaciones de la Policía de la Capital don **Edmundo Enrique Doury.**
Buenos Aires, Julio 3 de 1941. — El Prosecretario.
e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Hospital Militar Central, don **Celestino Chico.**
Buenos Aires, Julio 3 de 1941. — El Prosecretario.
e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex profesor de la Escuela Normal Mixta de Lincoln, don **Juan Elías Antonetti Del Valle.**
Buenos Aires, Julio 3 de 1941. — El Prosecretario.
e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Antonio Maidana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Gerente.
e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Eulogio Luna**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Gerente.
e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Jenaro Jaime Benet.**
Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — El Prosecretario.
e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **José María Batiz.**
Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — El Prosecretario.
e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don **Gustavo Adolfo Hayes.**
Buenos Aires, Julio 3 de 1941. — El Prosecretario.
e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, don **Luis Andrés Enrique Gianotti.**
Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Prosecretario.
e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión y haberes devengados de jubilación los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Francisco Campana.**
Buenos Aires, 14 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.15 jul. v.17 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Francisco Teodoro García.**
Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — El Prosecretario.
e.12 jul.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposi-

tado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, ...

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sixto Domingo Córdoba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ruperto Colqué**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 118-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Dardo o Jusse Deldor**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — El Gerente.

e.28 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Gil**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Linardo S. Villaruel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Julio Argentino Lazarte** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — El Gerente.

e.14 jun.-N.° 38-v.21 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Demetrio Sosa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1941. — El Gerente.

e.7 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Peralta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 126-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isidro Cejas C.**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 127-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo Laube**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 121-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cesareo Orrillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 125-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Romualdo Antonio Crippa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 119-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Espinosa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 120-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Fiunte**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1941. — El Gerente.

e.7 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Inocencio Núñez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1941. — El Gerente.

e.14 jun.-N.° 43-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Lara**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — El Gerente.

e.14 jun.-N.° 40-v.21 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jusse Abdo o José Yador**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Julio Argentino Lima**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — El Gerente.

e.14 jun.-N.° 39-v.21 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ferrari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Miguel Melero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — El Gerente.

e.16 jun.-N.° 42-v.22 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Lamas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — El Gerente.

e.2o jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Benas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — El Gerente.

e.28 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Bruno Temperini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — El Gerente.

e.28 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pablo Casco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Antonio Acuña**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Brizuela, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 30 de Mayo de 1941. — El Gerente.
e.7 jun. -v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Félix Vallina, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 30 de Mayo de 1941. —
e.7 jun.-v.15 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez Dr. Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carmelo José Ramón Reyna.**
Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.11 jun.-N.° 1177-s|p.p.-v.18 jul.

El Dr. Horacio H. Dobranich, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Lorenzo Sosagnola, o Lanzaguela o Sosaguela o Souza Guela.**
Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Luis R. Gondra (h), secretario.
e.18 jun.-N.° 1201-s|p.p.-v.24 jul.

El Dr. Horacio H. Dobranich, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José Silva o José Manuel Silva Pérez o José Silva Priegue**
Buenos Aires, Junio 11 de 1941. — Luis R. Gondra (h), secretario.
e.18 jun.-N.° 1239-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Jaime Pla Folguesa o Folguera**
Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.18 jun.-N.° 1237-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Benito Pereyra.**
Buenos Aires, Junio catorce de 1941. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.25 jun.-N.° 1266-s|p.p.-v.30 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan José Alfredo Agote.**
Buenos Aires, Mayo 10 de 1941. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.30 jun.-N.° 1294-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Ismael Mohamad Coraich**
Buenos Aires, Abril 22 de 1941. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.18 jun.-N.° 1200-s|p.p.-v.24 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita, por treinta días a herederos y acreedores de **Angel Caballero.**
Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.11 jun.-N.° 4968-v.18 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Angel Caballero.**
Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.18 jun.-N.° 1232-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ottorino Gentili.**
Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.
e.18 jun.N.° 1235-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Cristina Zubialde.**
Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.18 jun.-N.° 1236-s.p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María Celeste o María Celeste na Bence.**
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.30 jun.-N.° 1283-s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Oddone o Addone.**
Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.30 jun.-N.° 1279-s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Trinidad Figueroa.**
Buenos Aires, Junio nueve de 1941. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.18 jun.-N.° 1238-s|p.p.-v.24 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Hedvigia Resch o Hedvigia Resch de Otter.**
Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.30 jun.-N.° 1296 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carlos Cornagia o Cornaggia.**
Buenos Aires, Junio 11 de 1941. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.25 jun.-N.° 1264-s|p.p.-v.30 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Fermín Neira.**
Buenos Aires, Junio 3 de 1941. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.25 jun.-N.° 1263-s|p.p.-v.30 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Albertino González.**
Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.25 jun.-N.° 1265-s|p.p.-v.30 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, herederos y acreedores de **Guillermo Dejean.**
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — José A. Amuschástegui Keen, secretario.
e.25 jun.-N.° 5402-v.30 jul.

El Juez Dr. Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Aureliana Benítez o Aureliana Benítez de Fiol.**
Buenos Aires, Junio . . de 1941. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.2 jul.-N.° 1301-s|p.p.-v.6 ago.

El Juez Dr. Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Pedro Caballero.**
Buenos Aires, 3 de Junio de 1941. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.18 jun.-N.° 1203-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ramón Canay.**
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — José Benjamín Tolosa, secretario.
e.10 jul.-N.° 1355 s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez en lo Civil, doctor Manuel C. Olmos, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Antonio Norte.**
Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.2 jul.-N.° 1319 s|p.p.-v.6 ago.

El Dr. Manuel C. Olmos, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Roberto I. Godoy o Roberto Ignacio Godoy.**
Buenos Aires, Mayo 23 de 1941. — Enrique A. Corbellini, secretario.
e.18 jun.-N.° 1234-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Barro Valdez.**
Buenos Aires, Mayo 27 de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.18 jun.-N.° 1233-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez en lo Civil, Dr. Manuel C. Olmos, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Segundo Rodríguez.**
Buenos Aires, Mayo 27 de 1941. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.
e.11 jun.-N.° 1199-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan López o López González.**
Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.30 jun.-N.° 1282-s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Encarnación Parra o Parra de Gordo.**
Buenos Aires, Junio 21 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.30 jun.-N.° 1281-s|p.p.-v.4 ago.

El doctor Manuel C. Olmos, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Bernardo Arriaga.**
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.
e.10 jul.-N.° 1354 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Matilde Santini de Rivas.**
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.10 jul.-N.° 1353 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Santafé.**
Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.
e.10 jul.-N.° 1351 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Dolores Lisa o Loira de Alonso.**
Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.10 jul.-N.° 1357 s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Zelis Domingo Amadeo.**
Buenos Aires, Julio 1.° de 1941. — Ubaldo Romero, secretario.
e.10 jul.-N.° 1356 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Stomatopoulos o Stamatopoulos Demetrio.**
Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Ubaldo Romero, secretario.
e.10 jul.-N.° 1352 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Perillo.**
Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — Ubaldo Romero, secretario.
e.8 jul. N.° 1348-s.p|p.-v.12 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Emilia González Vda. de Salvati.**
Buenos Aires, Julio 1.° de 1941 — Carlos A. Dillon, secretario.
e.8 jul. N.° 1347-sp|p.-v.12 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez Dr. Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Joquín Gago.**
Buenos Aires, Mayo 29 de 1941. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.18 jun.-N.° 1202-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Dolores Bermúdez de Molina.**
Buenos Aires, Junio 16 de 1941. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.30 jun.-N.° 1278-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Aguilar Celestino.**
Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.10 jul.-N.° 1350 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Max Hersz Kon.**
Buenos Aires, Mayo 9 de 1941. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.10 jul.-N.° 1349 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días a herederos y acreedores de don Mariano Alonso Alonso, para deducir sus acciones.
Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.28 jun.-N.° 5548-v.2 agos.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Bonavota.**
Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.30 jun.-N.° 1280-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del señor Juez Civil, doctor Román Garriga, hácese saber por quince días la disolución de la "Asociación Club Atlético Deportivo Arsenal", a fin de que los acreedores comparezcan dentro del plazo de treinta días a hacer valer sus derechos en la liquidación del nombrado Club.
Buenos Aires, Abril veintiocho de 1941. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.30 jun.-N.° 1295 s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, N.° 10, Dr. Román Garriga, Secretaría Dr. I. Ruiz Moreno, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, a los propietarios de los inmuebles y lotes ubicados en Comodoro Rivadavia, Gobernación del Chubut, de las siguientes partidas: N.° 1, Sección D. 1, frac. A, lote 11 d; N.° 21, Sec. D. 1, frac. A. lote 11 c; N.° 17, Sec. D. 1, frac. A lote 8 c; N.° 18, Sec. D. 1, frac. A lote 19 d; N.° 25, Sec. D. 1, frac. A, lote 21 a; N.° 30, Sec. D. 1, frac. A, lote 20; N.° 48, Sec. D. 1, frac. A, lote 19 b; N.° 49, Sec. D. 1, frac. 10, lote 15, chacra "A"; N.° 50,

Sec. D. 1, frac. 10, lote 15, chacra "b"; N.° 55, Sec. D. 1, frac. 10, lote 12, chacra "A"; N.° 63, Sec. D. 1, frac. 10, lote 18, chacra "b"; N.° 64, Sec. D. 1, frac. 10, lote 18, chacra "c"; N.° 65, Sec. D. 1, frac. 10, lote 20, chacra "D"; N.° 69, Sec. D. 1, frac. B, lote 6; N.° 83, Sec. D. 1, frac. B, lote 21, chacra "D"; N.° 97, Sec. D. 1, frac. B, lote 12, chacra "A"; N.° 98, Sec. D. 1, frac. B, lote 12, chacra "C"; N.° 99, Sec. D. 1, frac. B, lote 12, chacra d; N.° 101, Sec. D. 1, frac. B, lote 19, chacra "B"; N.° 108, Sec. D. 1, frac. B, lote 5, chacra Este; N.° 111, Sec. D. 1, frac. B, lote 20, chacra "a"; N.° 112, Sec. D. 1, frac. B, lote 3, chacra "a"; N.° 113, Sec. D. 1, frac. B, lote 3, chacra "B"; N.° 114, Sec. D. 1, frac. B, lote 3, chacra "C"; N.° 115, Sec. D. 1, frac. B, lote 3, chacra "D"; N.° 117, Sec. D. 1, frac. B, lote 20, chacra "c"; N.° 118, Sec. D. 1, frac. B, lote 20, chacra "d"; N.° 119, Sec. D. 1, frac. B, lote 19, chacra "c"; N.° 120, Sec. D. 1, frac. B, lote 19, chacra "a"; N.° 122, Sec. D. 1, frac. B, lote 17, chacra "B"; N.° 141, Sec. D. 1, frac. C, lote 15, chacra "c"; N.° 149, Sec. D. 1, frac. C, lote 46, chacra "a"; N.° 150, Sec. D. 1, frac. C, lote 46, chacra "b"; N.° 156, Sec. D. 1, frac. D, lote 11, chacra "b"; N.° 162, Sec. D. 1, frac. D, lote 12, chacra "c"; N.° 164, Sec. D. 1, frac. D, lote 10, chacra "c"; N.° 165, Sec. D. 1, frac. D, lote 42, chacra "a"; N.° 167, Sec. D. 1, frac. D, lote 10, chacra "d"; N.° 176, Sec. D. 1, frac. D, lote 5, chacra "B"; N.° 188, Sec. D. 1, frac. C, lote 34, chacra "B"; N.° 189, Sec. D. 1, frac. C, lote 34, d; N.° 191, Sec. D. 1, frac. C, lote 38, chacra "A"; N.° 210, Sec. E. 1, frac. A, lote 37, chacra "A"; N.° 211, Sec. E. 1, frac. A, lote 37, chacra "b"; N.° 223, Sec. G. 2, frac. B, lotes 11|13, 19|20; N.° 230, Sec. G. 3, fracs. A|B, lotes 15, 16, 11, 20; N.° 249, lote 28, Pastoriles; N.° 256, lote 1, Pastoriles; N.° 299, lote 21, Pastoriles; N.° 332, Col. Sarmiento, lote 78; N.° 428, Col. Sarmiento, lote 271; N.° 444, Col. Sarmiento, lote 274; N.° 445, Col. Sarmiento, lote 236; N.° 455, Col. Sarmiento, lote 251; N.° 462, Col. Sarmiento, lote 244; N.° 466, Col. Sarmiento, lote 193; N.° 474, Col. Sarmiento, lote 287; N.° 483, Col. Sarmiento, lote 115; N.° 493, Col. Sarmiento, lote 176 d; N.° 524, Col. Sarmiento, lote 104; N.° 533, Col. Sarmiento, lote 179 E; N.° 558, Col. Sarmiento, lote 33, chacra Ens. Norte; N.° 575, Col. Sarmiento, lote 52, chacra Ens. Norte; N.° 576, Col. Sarmiento, lote 41, chacra Ens. Norte; N.° 578, Col. Sarmiento, lote 30, chacra Ens. Norte; N.° 588, Col. Sarmiento, lote 101, chacra Ens. Norte; N.° 590, Col. Sarmiento, lote 102, chacra Ens. Norte; N.° 619, Col. Sarmiento, lote 38, chacra D; N.° 620, Col. Sarmiento, lote 170; N.° 677, Col. Sarmiento, lote 6, Marg. Sud del Río Chico; N.° 678, Col. Sarmiento, lote 7, Marg. Sud del Río Chico; N.° 679, Col. Sarmiento, lote 8, Marg. Sud del Río Chico; N.° 684, Col. Sarmiento, lote 17, Marg. Norte del Río Chico; N.° 687, Col. Sarmiento, lote 30; N.° 690, Col. Sarmiento, lote 12; N.° 691, Col. Sarmiento, lote 13; N.° 692, Col. Sarmiento, lote 15; N.° 693, Col. Sarmiento, lote 14; N.° 695, Col. Sarmiento, Sec. D. 1, frac. A, lote 22, chacra "c" y N.° 122, Sec. San Antonio Oeste, Sec. I, lote 46, d, del Río Negro, correspondientes a la deuda del año 1936, para que dentro de ese término comparezcan a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 75, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que los represente.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.5 jul.-N.° 1342-s|p.p.-v.23 jul.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Amado, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, al centro.

e.15 jun.-N.° 1342-s|p.p.-v.30 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Pérez**, procesado por el delito de falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.25 jun.-N.° 1258-s.p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis Lesierk o Libiento Lisine**, procesado por el delito de exacciones ilegales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.14 jul.-N.° 1370 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Subervordes**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.25 jun.-N.° 1259-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Leandro Santiago Bonelli**, procesado por el delito de estafas reiteradas para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.18 jun.-N.° 1222-s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rafael Roston**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1941. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1184-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alberto Wencesiao García**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1941. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1187 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Esther Martínez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1197-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Faura**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1178-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Daniel del Riccio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1179-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Giunta y a Agustín N. (a) "El Mono"**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1180-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Sabaté**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1941. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1106-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Edicto Molina**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1195-s|p.p.-v.18 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hernando Rosales**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1941. — Luis Doynel, Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun -N.° 1186-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Julio Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1941. — Luis Doynel, Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1185-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a Manuel Dem's, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires ... 25 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.30 jun.-N.° 1290-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Gómez Giménez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.7 jul.-N.° 1345-s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Kimakichi Zana**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 jun.-N.° 1284-s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel García**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 jun.-N.° 1285-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Rodolfo Méndez** y **Arnaldo Mazzorín**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — José Mancinelli, secretario.

e.25 jun.-N.° 1240-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Enrique Lopinto**, procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.8 jul. N.° 1346-s|p|p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **F. T. Ulloa Cabot**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — José C. Manzinelli, secretario.

e.5 jul.-N.° 1339 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mario Vázquez**, procesado por el delito de defraudación y falsificación de instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.11 jun.-N.° 1183-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Roberto Gómez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — José Mancinelli, secretario.

e.11 jun.-N.° 1189-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Castillo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jul.-N.° 1329 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Augusto Gómez**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.26 jun.-N.° 1275-s|p.p.-v.31 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.4 jul.-N.° 1332-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **José Antonio Renart**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.26 jun.-N.° 1274-s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bay**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).

e.1 jun.-N.° 1206-s|p.p.-v.24 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge A. Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.25 jun.-N.° 1253-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, a cargo del Juzgado de Instrucción número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José López, Tomás M. Almada, procesados por defraudación; a José del Vecchio y José Giglio, por hurto y Alfredo Hurtado, por hurto, violación de domicilio y tentativa de extorsión, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Buenos Aires, Junio 16 de 1941. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, sobre Lavalle.

e.18 jun.-N.° 1223-s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Arturo Andrés González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires. Junio 24 de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre **Lavalle, Centro.**

e.30 jun.-N.° 1288-s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Waisman o Weisman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.30 jun.-N.° 1293 s|p.p.-v. ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Cepeda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.30 jun.-N.° 1289-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Mongiano o Mogiano**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 jul.-N.° 1333-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Zenón García** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 jul.-N.° 1320-s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Fortunato Desimoni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Celestino Fricant, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 jun.-N.° 1291 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nahum Kischinefsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 204, 292 y 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 jun.-N.° 12[illegible] s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Maldonado**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jun.-N.° 1221 s|p.p.-v.24 jul

Por disposición doctor Ernesto González Gowland, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Nicolajuk**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 jun.-N.° 1216 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo Juzgado doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.25 jun.-N.° 1256-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sosa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.25 jun.-N.° 1257 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Schmeissar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.25 jun.-N.° 1272-s|p.p.-v.30 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.11 jun.-N.° 1151-s|p.p.-v.18 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Almaraz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, julio 4 de 1941. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.° 1367.- s|p|p.v.16 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Luis Mayanega o Maranega**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, julio 7 de 1941. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.° 1368. s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Navarro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 1328 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Darío Caamaño**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 1327-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación, del presente, a **Félix Fernando Monteagudo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 58.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 1321 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pagdorny**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 1322 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Fidel Honorio Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.° 1323 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Placenti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 11 de 1941. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.25 jun.-N.° 1242 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Bianchi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

e.25 jun.-N.° 1241-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **David Appel**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 16 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

e.25 jun.-N.° 1263 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **León Stfano o Andrés Dause... o Juan Barberis o etc.**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jun.-N.° 1212 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Marta González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — E. M. Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jun.-N.° 1213 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celso Adán Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 jun.-N.° 1193-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Clotilde Giménez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 3 de 1941. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 jun.-N.° 1192-s|p.p.-v.18 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Aurelio To..al**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimento de contumacia.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — Secretaría N.° 63. — Emilio Gil, secretario.

e.7 jul.-N.° 1344-s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **José Wittis**, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Junio 9 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario. — Secretaría N.° 63.

e.18 jun.-N.° 1224 s|p.p.-v. 24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **José Portal Gallardo**, para que comparezca en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de contumacia, Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e.25 jun.-N.° 1271-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Ricardo Rafael Balsas**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — Héctor E. González, secretario. — Secretaría N.° 62.

e.18 jun.-N.° 1214 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Remigio Pablo Fernando Correa**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Junio 9 de 1941. — Héctor E. González, secretario — Secretaría N.° 62.

e 18 jun.-N.°1215 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a Jorge Bravo, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumancia. Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Julio 5 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.10 jul.-N.° 1363 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **José Novelli**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.
e.10 jul.-N.° 1362 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor **Carlos Attwell Ocantos, se emplaza** por treinta días a **Alberto Suárez**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.° 62
Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.11 jun.-N.° 1196-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Pedro Tomás Ferarri** (C. I. N.° 1.590.254), para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Secretaría N.° 63. — Emilio N. Gil, secretario.
e.4 jul.-N.° 1336-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Carmen Gutiérrez**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Secretaría N.° 63. — Emilio N. Gil, secretario.

e.4 jul.-N.° 1331-s|p.p.-v.8 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Herrera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 jul.-N.° 1334-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y **emplaza a Carlos Carnevale, para** que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 5 de Junio de 1941. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.11 jun.-N.° 1194-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jaime Levy**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 jun.-N.° 1287 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Binchimán**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, piso tercero.
e.30 jun.-N.° 1286 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Italo Cioffi y Haydeé Suárez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 jun.-N.° 1298 s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Peone**, procesado por el delito de hurto (Causa 12572), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.4 jul.-N.° 1335 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Pérez**, procesado por el delito de robo; causa N.° 12.637, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 10 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.
e.18 jun.-N.° 1217 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **J. o F. o José Cervello o Cerveglio o Cerbello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa e infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — Justo E. Rojo, Julio Barberis, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle y Uruguay.

e.18 jun.-N.° 1204 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agop Sivadjian**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires. Junio 5 de 1941. — Justo E. Rojo, Julio Barberis, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle y Uruguay.
e.18 jun.-N.° 1205 s|p.p.-v.24 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Chassares**, procesado por el delito de defraudación (causa N.° 12.800), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.
e.11 jun.-N.° 1176-s|p.p.-v.18 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Simón Ades**, procesado por el delito de quiebra (causa 12.629), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.11 jun.-N.° 1107-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Suppa de Tarascio**, procesada por el delito de hurto (causa 12.783) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.
e.11 jun.-N.° 1198-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Pina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 3 de 1941. — Julio Barberis, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle y Uruguay.

e.11 jun.-N.° 1188 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Fo**, procesado por el delito de falso testimonio, causa 12793, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.

e.25 jun.-N.° 1262-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Perez**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 12.419, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.
e.30 jun.-N.° 1299 s|p.p.-v.4 ago.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2, de la Capital, doctor Adrián Fernández Moujján, se cita por primera vez y por quince días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285, al propietario o los propietarios o poseedores de los inmuebles siguientes: San Pedrito acera 2701|99 a 70.21 metros de Chilabert; Mom acera 3654|700 a 33.56 metros de Itaquí; Barros Pasos acera 3200|3300 a 37.37 metros de Portela; Chilabert acera 3101|99 a 49.45 metros de Portela; Chilabert después del 3161; Avenida del Trabajo 1905 calculado; Mariano Acosta 2941; Pasaje Sin Nombre 3441 entre M. Acosta y Martínez Castro; Unánué 3474; Barros Pasos acera 3361 esquina Pergamino; Barros Pasos acera 3201|99 esquina Pergamino; Camilo Torres antes del 2232; del Bañado 2353; Bacacay a 9.52 metros de Bolivia; José A. Terry s|n. entre 222 y 232; Cuenca 390; Crespo antes del 2933; 2da. Puán antes del 2052; Somellera 1825; Pasaje La Galera acera 1701|99 a 28.19 metros de Crespo; Tabaré entre 1567 y 1583; Pasaje Zapala después del 1532; Cachi antes del 510 esquina Ancaste; Mozart entre 2050 y 2064; San Eduardo entre 2975 y 2983; Echeandía acera 5102|200; Araujo antes del 911, esquina M. Artigas al 5402; Bacacay 4078; Carlos M. Ramírez 2305; Bacacay esquina Mercedes 204; Araujo después del 2548; Coronel E. Bonorino 1656, calculado; Saraza 2056; Hernandarias, después del 1380; Av. del Campo 1545, calculado; Monte a 16.15 metros de J. Martí, en-

tre 3271 y 3289; Pasaje José M. Bustillo antes del 3274; San Pedrito, acera 02|900 esquina Lobos; Zinny, antes del 1656; Lobos 2294|300; Camacuá s|n. 668; Curapaligüe entre baldío y 750 a 45.67 metros de Lobos: Monte acera 1201|99, a 39.70 metros de la ochava Puán; Pergamino entre 1870 y 1892; Monte entre 3156 y 3164; Pasaje Duacastella de 1401|99, a 48.23 metros de C. Alvarez; Achával a 44.24 metros de Junta; Achával a 34.24 metros de Junta; Víctor Martínez 1510; Pasaje Haedo esquina C. Alvarez entre 1683 y 3271, respectivamente; Lobos 5738; Junta s|n. entre 3040 y 3058; Castañón entre 1058 y 1070 - 1064 pintado; Pergamino antes del 1536; Puán entre 1429 y 1433 a 38.12 metros de Santander; Francisco Bilbao después del 5737; Gregorio de Laferrere 5275, calculado; Corvalán 2086, calculado; Pasaje M. Capac entre 1141 y 1155; Lafuente después del 1151; Avenida Olivera antes del 1249; San Pedro 4642 calculado; General E. Garzón antes del 5125; Alvariños acera 1071|79 a metros 39.93 de Tandil; a fin de que comparezcan a abonar el impuesto y multa correspondientes, que reclama Obras Sanitarias de la Nación, en autos contra propietario desconocido, Expediente 27.829", por intermedio del apoderado, doctor Donato Santiago Criscuolo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 jul.-N.° 1364 s|p.p.-v 28 jul.
e.29 oct.-N.° 1364 s|p.p.-v.17 nov.

JUZGADO N.° 15

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, durante quince días, a don **Pedro Morozoff**, por el inmueble ubicado en la calle Pasaje Chajarí 4431, Circ. 16.ª, partida 31.922, primera y segunda cuota del año 1935, por contribución territorial, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Cobrador Fiscal, Carlos Rayband Roca. Esta Providencia se dictó a pedido del Fisco de la Nación a fojas . . . vuelta, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario.

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Ricardo Zorraquín Becú, secretario.

e.4 jul.-N.° 1338 s|p p.-v.22 jul.

JUZGADO N.° 30

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General F. Rivera, lote 2, manzana B., año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª, partida 51.110, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario,

e.12 mar.-N.° 289-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 289-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro, lote 3, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª, partida 49.550, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 290-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 290-s|p|p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Miralla s|n., Domínguez s|n., año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.c, partida 63.184, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 287-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 ju.-N.° 287-sp.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Río Negro Lote 16, manzana G., año 1939, 1a. y 2a. cuota. Circ. 1a., Partida: 43110, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 308 s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 308 s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles E. Bonorino s|n. y C. Alvarez, s|n., lote 2, manzana A, año 1939 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª, partida 43.925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 283-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 283-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino, lote 3 manzana A, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª Pda. 48.926, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 291-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 291-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles frente al Canal Nuevo fracc. 41, s|n., a calle frente Canal Nuevo s|n., año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 1.ª, partida 55.214, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 301-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 301-sp.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Asamblea, lote 2, manzana C., año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 1.ª, partida 47.026, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 302-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 302-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Curapaligüe, lote 1, manzana R., y Avenida Castañares, año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 1.ª, partida 48.554, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra, los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 293-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 293-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Parral, lote 11, manzana 14 F., año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 15.ª, partida 229.050, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 294-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 294-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 16, manzana C, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª, partida 63.109, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 288-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 288-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles O'Gorman s|n., y C. Roca N. O., C. Berg s|n. y Coronel Roca S. E., s|n. año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª, partida 52.416, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 292-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 292-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cálcena, lote 11, entre los números 459 y 475, años 1938 y 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 5.ª, partida 132.744, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 295-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 295-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Paysandú, lote 3, año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 5.ª, partida 131.155, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.
e.12 mar.-N.° 296-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 296-sp.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo s|n., B. de Astrada s|n. y Avenida General Paz s|n. y Ferré, año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 1.ª, partida 70.690, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.
e.12 mar.-N.° 297-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 297-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar s|n. y Santander s|n. y Avda. Argentina, año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 1.ª, partida 65.072, para que concurran a abonar el impuesto y multa acorrespondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.
e.12 mar.-N.° 298-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul. 298-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelarrayán s|n. y Alvariño s|n. y Avenida Castañares s|n., año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 1.ª, partida 61.238, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.
e.12 mar.-N.° 299-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.- N.° 299-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Gral. Paz, lote D, manzana 14 y C. Alvarez s|n., y Saladillo s|n. año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª, partida 66.047, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.
e.12 mar.-N.° 285-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 285-s|pp.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Larrazábal s|n. y Echauri s|n., Oliden s|n., y Oyuela s|n., año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª, partida 68.690, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.
e.12 mar.-N.° 286-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 286-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avenida del Trabajo, lote 8, manzana A. y Ameghino, año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 1.ª, partida 57.650, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.
e.12 mar.-N.° 300-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 300-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. La Plata s|n. y Avelino Díaz s|n., Circunscripción 1.ª, año 1939, partida 39.766, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.
e.12 mar.-N.° 282-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 282-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lautaro, lote 23, manzana H, y Avenida Castañares, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª, partida 48.820, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.
e.12 mar.-N.° 284-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 284-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara s|n., año 1939, 1a. y 2a. cuota, Circ. 1a., Partida: 45045, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.
e.12 mar.-N.° 303 s|p.p.-v. 29 mar.
e.30jun.-N.° 303 s|p.p.-v 17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual lote 9, manzana M., año 1939, 1a. y 2a. cuota, Circ. 1a., Partida: 44266, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.
e.12 mar.-N.° 304 s|p.p.-v29 mar.
e.30 jun.-N.° 304 s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pirovano Lote 14, manzana K, año 1939, 1a. y 2a. cuota, Circ. 1a., Partida: 43620, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.
e.12 mar.-N.° 305 s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 305 s|p.p.-v17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes Lote 24, manzana G., año 1939, 1a. y 2a. cuota, Circ 1a., Partida: 43118, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.
e.12 mar.-N.°306 s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.°306 s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes Lote 23, manzana G, año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, Circ. 1.ª, Partida: 43117, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.
e.12 mar.-N.°307 s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 307 s|p.p.-v.17 jul.

JUZGADO N.° 35

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, en el expediente N.° 3353, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida 45.2772|18, calle Lope de Vega sin número, lote 44, manzana 4, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2a. publicación.
Buenos Aires, Julio cinco de 1941. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.10 jul.-N.° 1358 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, en el expediente N.° 3316, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida 45.2772|11, calle Pasaje 2da. Lope de Vega, sin número y Alcaraz sin número, lote 37, manzana 4, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Julio cinco de 1941. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.10 jul.-N.° 1359 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, en el expediente número 3354, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15, partida 45.276 1|2|11, calle Alcaraz sin número y Pasaje Verdi sin número, lote 35, manzana 2, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Julio cinco de 1941. — Antonio J. Matos, secretario.

e.10 jul.-N.° 1360-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, en el expediente número 3379, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15, partida 45.276|2|10, calle Alcaraz sin número, lote 34, manzana 2, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Julio 5 de 1941. — Antonio J. Matos, secretario.

e.10 jul.-N.° 1361-s|p.p.-v.26 jul.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR E. L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor Emilio L. González, secretaría del doctor Cayetano Badano, en el juicio caratulado "Procurador Fiscal contra Goldberg Mauricio Berek, solicitando anulación de la carta de ciudadanía", se cita, llama y emplaza por el término de tres días a don Mauricio **Berek Goldberg**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponde en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — Cayetano B. Badano, secretario.

e.12 jul. N.° 1365-s|p|p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación doctor Emilio L. González, secretaría del doctor Cayetano Badano, en el juicio caratulado. "Procurador Fiscal, contra Roque Incorvaia, solicitando anulación de la carta de ciudadanía," se cita, llama y emplaza por el término de tres días a don **Roque Incorvaia**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos le corresponda, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.

Buenos Aires, Julio....de 1941. — Cayetano B. Badano, secretario.

e.12 jul. N.° 1366-s|p|p.-v.15 jul.

JUZGADO DEL DOCTOR MIGUEL L. JANTUS

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "386|41, Ballesteros Medina Rafael, estafa", a **Rafael Ballesteros Medina**, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde, (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Junio 23 de 1941. — A. Romero Carranza, secretario.

e.2 jul.-N.° 1302-s|p.p.-v.6 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a **Cándido Arias**, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el expediente número 36.036 que se le sigue por defraudación a la renta fiscal, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.

La Plata, Junio 18 de 1941. — Luis Botet, secretario.

e.25 jun.-N.° 1260-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se cita, llama y emplaza a **Rómulo Farotti**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa número 36.338, que se le sigue por infracción a la Ley N.° 11.275, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

La Plata, julio 11 de 1941. — Luis Botet, secretario.

e.14 jul.-N.° 1369 s|p p.-v.18 ago.

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal de Mercedes (Bs. As.), doctor José Manuel Astigueta, se cita por el término de treinta días a **Vicente Ortiz**, clase 1904, matrícula 949.234, Distrito Militar 17, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 16 de la Ley 4707, por ante la Secretaría a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Mercedes, Bs. As., Junio 19 de 1941. — Francisco F. Burgos, secretario.

e.3 jul.-N.° 1330-s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Por disposición del Juez Letrado doctor Parera Deniz, emplazo por treinta días a herederos y acreedores de **José Lorenzo Reyes**, bajo apercibimiento.

Resistencia, Abril 17 de 1941. — Lorenzo R. Piñero, secretario.

e.30 jun.-N.° 1297 s|p.p.-v.4 ago.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SOCIEDAD GENERAL DE IMPORTACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 672 vto. — Primer testimonio. — Escritura número quinientos setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don Marcos Godfrid, casado, argentino, domiciliado en la calle Corrientes número mil setecientos sesenta dos, Doña Luisa Blumberg de Godfrid, viuda, alemana, domiciliada en la calle Pasteur número trescientos setenta y dos; Don Hugo Godfrid, casado, argentino, domiciliado en la calle Cangallo número dos mil seiscientos cuarenta y siete, y Doña René Luisa Godfrid, soltera, argentina, domiciliada en la calle Pasteur número trescientos setenta y dos, todos mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que de común acuerdo han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, dentro del régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo contrato formalizan por este acto, subordinado a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al día treinta de Abril del corriente año, queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de «Sociedad General de Importación, Responsabilidad Limitada». — Segunda: Tiene por objeto explotar el negocio de importación de mercaderías generales y exportación de artículos y frutos del país. — Sin que constituya su objeto, la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias sin excepción de ningún género con los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos del Estado y particulares. — Podrá asimismo conferir poderes generales y especiales. — Tercera: Su domicilio legal se fija en esta Capital, actualmente en la calle Corrientes número mil novecientos seis, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Cuarta: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero podrá ser disuelta en cualquier momento, después del primer ejercicio anual a pedido de uno de los socios, con un aviso previo a los otros socios con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, aportadas por los socios en la proporción de cuarenta cuotas o sea cuarenta mil pesos moneda nacional Don Marcos Godfrid; veinticuatro cuotas o sea veinticuatro mil pesos moneda nacional Doña Luisa Blumberg de Godfrid; cinco cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional Don Hugo Godfrid; y una cuota o sea un mil pesos moneda nacional Doña René Luisa Godfrid. — Los citados aportes han sido totalmente integrados por los socios en la siguiente forma: Por Don Marcos Godfrid en mercaderías, maquinarias, muebles, útiles, títulos, acciones y demás activo líquido que le pertenece en virtud de la disolución de «Sociedad Argentina de Importación, Responsabilidad Limitada», según contrato que manifiesta haber suscripto en la fecha, cuyos negocios proseguirá la Sociedad que se constituye, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. — Doña Luisa Blumberg de Godfrid, Don Hugo Godfrid y Doña René Luisa Godfrid hacen sus aportes en créditos que les correspondía en la ya citada Sociedad disuelta, todo conforme con un inventario y balance general que las partes declaran haber practicado de común acuerdo y del que una planilla de saldos firmada por los comparecientes se anexa por cabeza de la presente. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, indistintamente, quienes se designan recíprocamente Gerentes de la misma, con todas las facultades y atribuciones, sin excepción, que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Para obligar a la Sociedad cualquiera de los Gerentes firmará en todos los casos, con su firma particular, precedida por un sello con la denominación de la Sociedad. — Queda prohibido en absoluto a los Gerentes hacer uso de la firma social para asuntos o negocios ajenos a la Sociedad, así como prestarla en garantía de obligaciones o fianzas a favor de terceros. — Séptima: Los socios deberán dedicar su capacidad, conocimientos y atención personal a los negocios sociales. — No obstante esta obligación, Don Marcos Godfrid podrá dedicarse a otros negocios u actividades por cuenta propia o de terceros, sin limitación alguna. — Octava: Anualmente se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento a pedido de uno de los socios. — De las utilidades líquidas, una vez apartado el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social corresponderá a los socios en la siguiente proporción: A Don Marcos Godfrid el treinta y cinco por ciento; a Doña Luisa Blumberg de Godfrid el treinta y cinco por ciento; a Don Hugo Godfrid el veinte por ciento, y a Doña René Luisa Godfrid el diez por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Los socios Don Marcos Godfrid y Doña Luisa Blumberg de Godfrid podrán retirar las utilidades que les hubiere correspondido después de la aprobación del balance anual respectivo. — Las utilidades que corresponda a los socios Don Hugo Godfrid y Doña René Luisa Godfrid servirán al aumento de su respectivo aporte de capital en la sociedad. — Décima: En retribución por su trabajo personal los socios Don Hugo Godfrid y Doña René Luisa Godfrid recibirán mensualmente en concepto de sueldo la suma de trescientos pesos el primero y de cien pesos la segunda, cuyos importes se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. — Doña Luisa Blumberg de Godfrid podrá retirar mensualmente a cuenta de sus futuras utilidades, hasta la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional. — Undécima: Cada socio tendrá derecho a un número igual de votos al de las cuotas de capital que les pertenezca. — Duodécima: Para la remoción de Gerentes o designación de otros ya sea por vacancia o reemplazo de los designados, se requerirá mayoría de votos, igual mayoría será necesaria para la aprobación de los balances y de toda disposición o asunto de interés para la buena marcha de la Sociedad. — Todas las disposiciones adoptadas por los socios serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Décima-

tercera: En caso de disolución de la Sociedad a pedido de uno de los socios, de acuerdo a lo previsto en la cláusula Cuarta, los demás socios podrán resolver la continuación entre sí de los negocios sociales, adquiriendo las cuotas de capital que correspondan al socio que tenga el propósito de retirarse, o la disolución de la Sociedad. — Las cuotas de capital sólo podrán ser transferidas con el voto de la mayoría y de acuerdo con el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; y su valor será el que resalte de los libros de contabilidad de la Sociedad. — Si se resolviera la disolución de la Sociedad por mayoría de votos, se designará la persona o personas que procederán a la terminación de los negocios en gestión y que, una vez cubierto el pasivo, procederán a la liquidación de la Sociedad. — Décimacuarta: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, para conocer el capital que corresponda por su aporte y utilidades al socio desaparecido, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso, con la intervención de los herederos o representantes legales del fallecido, quienes deberán unificar su representación al efecto. — De común acuerdo se resolverá la continuación de las operaciones sociales con los herederos o el pago de las cuotas de capital y utilidades que les correspondan en la Sociedad, en las condiciones y plazos que se convengan oportunamente. — Décimaquinta: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales ya sea durante la vigencia del presente contrato o durante la disolución o liquidación de la Sociedad será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad éstos de designar un tercero para el caso de discordia cuyo fallo, así como el de los arbitradores en su caso, será inapelable. — Bajo las quince cláusulas que preceden los comparecientes dejan perfeccionado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Rafael Argañaraz y José Rada, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe.— Marcos Godfrid. — Luisa B. de Godfrid. — Hugo Godfrid. — René Luisa Godfrid. — Tgo.: R. Argañaraz. Tgo.: José Rada. Hay un sello. — Ante mí: Abraham Schellemberg. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos setenta y dos vuelto del Registro doscientos cuarenta a mi cargo doy fe. — Para la «Sociedad General de Importación, Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio extendido en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados del setecientos cuarenta y ocho mil quince al presente inclusive y correlativos que sello y firmo en Buenos Aires a once de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.12 jul.-N.° 5965-v.17 jul.

BARRACA RODRIGUEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre el señor Manuel Rodríguez Blanco, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Caseros N.° 962 y el señor Fermín Etchegaray, argentino, casado, domiciliado en Avenida Montes de Oca N.° 930, ambos en esta Ciudad, mayores de edad, se ha convenido constituir por el presente contrato, una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la Ley 11.645 que se regirá sobre las bases, cláusulas y condiciones siguientes. — Primera: La sociedad se denominará "Barraca Rodríguez Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital Federal, calle Villarino N.° 2089 o donde se traslade en adelante, para todos sus actos, contratos, asuntos y operaciones pudiendo establecer depósitos o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. Tercera: El objeto de la Sociedad es la explotación en barraca para enfardelaje, depósito, almacenaje, barracaje de frutos del país o cualquier otra mercadería, y todas las operaciones relacionadas con los trabajos para el manipuleo de la misma. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar del día primero de Julio de 1941. — Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de setenta mil pesos moneda nacional dividido en setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — El capital queda suscripto e integrado en la siguiente proporción: El socio señor Manuel Rodríguez Blanco integra la cantidad de sesenta y tres mil pesos moneda nacional y el socio señor Fermín Etchegaray la cantidad de siete mil pesos moneda nacional o sea la totalidad del capital suscripto al constituirse la sociedad siendo éste el total del capital de la misma. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Fermín Etchegaray, quien tendrá el cargo de Gerente. — Ambos socios tendrán en forma individual el uso de la firma social, anteponiendo la denominación de la Sociedad. — Séptima: La Gerencia de acuerdo a lo estatuído en la cláusula precedente, firmará las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo a los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y particulares, firmando en todos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes generales, de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — Esta mención es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto. — Octava: No podrá el socio gerente comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni en fianzas personales o garantías a terceros, ni prestaciones gratuitas, para lo cual será necesaria la conformidad de todos los socios. — Ambos socios podrán dedicarse a otras actividades ajenas a la Sociedad, aunque sean del mismo ramo. — Novena: El socio gerente señor Fermín Etchegaray en retribución de sus servicios percibirá un sueldo mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales y el socio señor Manuel Rodríguez Blanco en su carácter de Director Técnico percibirá la cantidad de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales. — Dichas cantidades se imputarán a gastos generales. — Décima: El ejercicio de la Sociedad se cerrará el treinta de Junio de cada año en cuya oportunidad se practicará un balance general o inventario para determinar las utilidades o pérdidas de las que participarán los dos socios en la siguiente proporción: El señor Manuel Rodríguez Blanco el noventa por ciento y el señor Fermín Etchegaray el diez por ciento. — Undécima: De las utilidades liquidadas en cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital y el resto se distribuirá entre los socios de acuerdo con la cláusula décima. — Duodécima: Las utilidades que correspodan a cada socio, serán o no retiradas de la sociedad por los socios según lo resuelva el socio interesado. — Si se decidiera dejarlas invertidas en la Sociedad, gozarán del interés del seis por ciento anual, interés que deberá ser acreditado cada seis meses. — Treceava: La disolución de la Sociedad sólo podrá decidirse por mayoría de cuotas integradas. — Décimo cuarta: Si durante la vigencia de este contrato se produjere el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el socio sobreviviente podrá optar entre: a) continuar los negocios de la Sociedad, con los herederos del socio fallecido o incapacitado, a cuyo fin estos últimos deberán unificar la representación; o b) tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, en cuyo caso el haber que corresponda a los herederos del socio fallecido o incapacitado, les será entregado a estos últimos en la forma y plazo consignados a continuación: Dentro de los treinta días del fallecimiento o declaración legal de incapacidad del socio se practicará un balance general e inventario de los bienes y existencias sociales y el capital y utilidades que correspondan al socio fallecido o incapacitado se abonará a sus herederos en la siguiente manera: Una cuarta parte dentro de los sesenta días y el resto a uno, dos y tres años en cuotas iguales con más el interés anual del seis por ciento, pagadero por anualidades vencidas. — Décimoquinta: Todas las dudas, divergencias, diferencias, dificultades que pudieren suscitarse entre los socios y derechohabientes en el curso de la Sociedad, o su disolución o en su liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes deberán nombrar antes de laudar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, queda constituída la Sociedad "Barraca Rodríguez, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmándose dos ejemplares de un mismo tenor, el presente en tres sellos nacionales de diez centavos moneda nacional de curso legal numerados del seiscientos sesenta y nueve mil trescientos cuatro al seiscientos sesenta y nueve mil trescientos seis, en Buenos Aires a los veintiséis días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.12jul.-N.° 5939-v.17 jul.

MANUFACTURA ARGENTINA DE CALZADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 239 v. — Primer testimonio. — Escritura número ciento setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final expresados, comparecieron: Don Luis Julio Vicente Nardelli, que acostumbra a llamarse Luis Nardelli y firma "Luis Nardelli" casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Rosario número quinientos nueve; y Don Horacio Temístocles Lategana, que acostumbra a llamarse Horacio Lategana y que firma "H. T. Lategana" casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Castro Barros número mil doscientos uno; siendo en esta Ciudad los domicilios indicados y ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que como se comprobará más adelante los Señores Nardelli y Lategana son los únicos componentes de la sociedad denominada Manufactura Argentina de Calzado, Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo contrato venció el treinta y uno de Diciembre próximo pasado. — Que en ese carácter han resuelto prorrogar el plazo de duración de dicha sociedad por tiempo indeterminado, por todo lo que los comparecientes convienen en continuar los negocios de la referida sociedad, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad continuará denominándose Manufactura Argentina de Calzado, Sociedad de Responsabilidad Limitada; tiene su domicilio en esta Ciudad, actualmente calle Senillosa número novecientos sesenta y tres y durará por tiempo indeterminado a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de calzado en general, a cuyo efecto podrá practicar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con este objeto; comprar y vender maquinarias, instalaciones, materia prima y mercaderías; operar con los Bancos y demás Instituciones de Créditos, efectuando todo género de operaciones usuales en el comercio. — Tercera: El señor Nardelli será el Gerente Administrador de la sociedad, con amplitud de facultades, incluso la de otorgar todo género de poderes, escrituras y documentos. — El Gerente Administrador podrá delegar toda o parte de sus facultades exclusivamente en el socio señor Lategana, otorgándole mandato al efecto. — El socio señor Lategana dedicará toda su actividad a la dirección técnica de la fábrica. — Los señores Nardelli y Lategana percibirán una retribución mensual de mil doscientos pesos moneda nacional cada uno, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Cuarta: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportados ya a la sociedad que se prorroga por este acto, según resulta del balance practicado al treinta y uno de Diciembre próximo pasado, en la siguiente proporción: quinientas cuotas por el señor Nardelli, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; y quinientas cuotas por el señor Lategana, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: Al treinta y uno de Diciembre de cada año se cerrará el ejercicio comercial y se practicará un inventario y balance general. — El fondo de Reserva del diez por ciento del capital social se encuentra integrado ya por los socios en la proporción de sus aportes de capital. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes de capital y de las utilidades líquidas y realizadas, después de practicadas las amortizaciones usuales en este tipo de industria, se acreditará a cada socio un interés del seis por ciento sobre el capital aportado, cuyo importe se acreditará en cuenta especial a cada socio, en la proporción que le corresponda; con cargo a esta cuenta especial y para ser cubierto con esta parte de las utilidades o en su defecto reintegrado al final de cada ejercicio, cada socio podrá retirar un anticipo mensual equivalente a un duodécimo de los intereses al seis por ciento sobre su aporte. — El remanente de las utilidades y si las hubiere será distribuido a prorrata de los aportes del capital; este remanente de utilidades podrán ser retiradas por los socios en proporción a sus aportes, durante el ejercicio siguiente al balance por el cual le fueron acreditadas, a medida que la sociedad tenga fondos disponibles a ese fin. — Sexta: La disolución de la sociedad podrá ser pedida por cualquiera de los socios. — El socio solicitante deberá expresar su voluntad al otro socio, mediante telegrama colacionado o cualquier otra forma auténtica, con una anticipación no menor de seis meses. — La sociedad se considerará disuelta en cualquier momento que las pérdidas alcancen al veinticinco por ciento del capital social o por fallecimiento, debiendo sus herederos unificar personería a los efectos de la liquidación. — Séptima: Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social ni la suya propia, en garantías a favor de terceros. — Octava: En caso de disolución de la sociedad ella se liquidará por los socios señores Nardelli y Lategana. — Novena: De la presente se tomará razón en el Registro Público de Comercio. — La sociedad "Manufactura Argentina de Calzado, Sociedad de Responsabilidad Limitada" se constituyó por escritura pasada ante mí, el veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y cinco, al folio doscientos sesenta vuelto de este Protocolo y se inscribió en el Registro Público de Comercio, el diecisiete de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, bajo el número ciento dieciséis al folio trescientos diez del Libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, según testimonio que tengo a la vista, siendo sus partes pertinentes del siguiente tenor: — "Siguen las transcripciones" . . . . Leída y ratificada la firma con los testigos Don Luis M. Arata y Don Ismael Berllés, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Luis Nardelli. — H. T. Lategana. — Tgo.: Luis M. Arata. — Tgo.: Ismael Berllés. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trece de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad Manufactura Argentina de Calzado, Sociedad de Responsabilidad Limitada doy esta primera copia en tres sellos de un peso cincuenta centavos, números: setecientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y tres al treinta y cinco inclusivos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendados: "proporción - tomará". — Valen. — Hay una estampilla y un sello. — Juan A. Garicoche.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.12 jul.-N.° 5961-v.17 jul.

CARBONE Y CASTIGLIONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Constancio Enrique Carbone, que firma "Enrique C. Carbone", viudo, argentino, domiciliado en la calle Martín de Gainza número cincuenta y cinco, rentista, y don Emilio Leonardo Castiglioni, que firma "Emilio L. Castiglioni", casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Las Heras dos mil doscientos setenta y cinco, ambos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que habiendo convenido en la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad

Limitada con arreglo a las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por la presente a formalizar la misma bajo las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad estará constituída por los comparecientes señores Constancio Enrique Carbone y Emilio Leonardo Castiglioni. Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "Carbone y Castiglioni, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y su domicilio será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Vicente López dos mil doscientos setenta y dos, sin perjuicio de instalar sucursales o filiales en cualquier parte de la República. Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en Veinte y cinco años a contarse desde la fecha de este contrato, pero podrá disolverse anticipadamente cuando así lo solicite cualquiera de los socios. Cuarta: La sociedad se constituye con el objeto de dedicarse en especial a la elaboración y venta de aceite y guano de pescado, así como también a la explotación industrial de los residuos y subproductos de los mismos. Quinta: El capital social se fija en la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, capital que en este acto queda íntegramente suscripto entre los socios en la siguiente proporción, Doscientas cuotas que representan veinte mil pesos moneda nacional por el señor Constancio Enrique Carbone y doscientas cuotas que representan veinte mil pesos de igual moneda por el señor Emilio Leonardo Castiglioni, Sexta: El aporte de cada socio queda establecido en la siguiente forma: cada uno de los socios aporta en dinero efectivo el cincuenta por ciento del valor de las respectivas cuotas suscriptas y se obligan a integrar el cincuenta por ciento restante, en efectivo o en implementos y máquinas para uso social, cuando así lo exijan los gerentes de la sociedad. Séptima: La sociedad será dirigida por dos gerentes que pueden ser socios o no, quienes tendrán el uso de la firma social para todos los actos y contratos que sean el objeto de la sociedad, siéndoles prohibido expresamente emplearla en asuntos ajenos al giro social. Los gerentes tendrán las siguientes atribuciones y limitaciones: a) Tendrán el uso de la firma social con amplios poderes de administración y mandato general, quedando en consecuencia facultados para administrar la Sociedad, ejercer su representación legal y hacer uso de la firma social. b) Podrán por sí solos cobrar y percibir todas las sumas de dinero, cantidades de cosas y demás prestaciones que se adeudaren a la Sociedad; c) Hacer los gastos de la administración, pudiendo librar cheques contra fondos depositados en cuenta corriente bancarias a nombre de la sociedad y endosar para su depósito aquellos que fueren extendidos a la orden de la misma. Para realizar cualquiera de los actos precedentes bastará con la firma de cualquiera de los gerentes en forma indistinta. Para la realización de alguno de los actos que a continuación se enumerán, se requerirá la firma de los dos gerentes que sólo conjuntamente podrán adquirir, enajenar, permutar, ceder y transferir los bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, derechos y acciones de la Sociedad; hacer válidamente pagos que no sean los ordinarios de la administración, convenir novaciones que extingan toda clase de obligaciones por remotas que ellas sean, transiguir, comprometer a la Sociedad en árbitros, juris, arbitradores o amigables componedores; estar en juicio por la sociedad como actor o demandada, contestar reconvenciones; pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos, solicitar la quiebra o el concurso de los deudores prorrogar y declinar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas o remisión y quitas de deudas, adquirir o transferir el dominio sobre bienes raíces por título oneroso; aceptar donaciones, constituir o ceder prendas, hipotecas y cualquier derecho real sobre bienes raíces; dar o tomar dinero en préstamo, fundar sociedades comerciales o industriales, asociarse a otras ya existentes o en formación; adquirir su activo y pasivo pagando su precio en dinero o en especie, dar en arrendamiento por más de seis años los inmuebles de la sociedad, convenir comisiones, consignaciones y representaciones, obligar a la sociedad en locaciones de obras o servicios, constituirla en depositaria y conferir poderes generales o especiales. Para hacer válidamente donaciones o constituir a la sociedad en fiadora, la firma de los gerentes deberá estar acompañada por la firma de ambos socios. Octava: Los gerentes podrán ser removidos en cualquier tiempo por el voto de ambos socios, cuando aquéllos sean extraños a la sociedad. En caso de empate o de que los gerentes o alguno de ellos sean socios, para removerlos se acudirá al fallo inapelable de la persona que ocupe la presidencia de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, quien podrá delegar su misión, y se pronunciará acerca de si corresponde o no la remoción solicitada. Al mismo arbitrador se recurrirá en cualquier caso en que los socios no pudieran ponerse de acuerdo sobre cuestiones atingentes a la sociedad. Novena: El ejercicio económico de la sociedad terminará todos los años el día treinta y uno de Mayo, en cuya fecha se practicarán los balances generales de la misma. Los balances serán confeccionados por los gerentes y aprobados por el voto de ambos socios quienes deberán ser citados a este efecto por carta certificada remitida con diez días de anticipación. Durante este plazo podrán revisar el balance confeccionado como así también los libros de la sociedad debiendo estos últimos estar siempre a su disposición en el domicilio de aquella. El socio que no concurriera a la reunión será tenido por conforme con el balance practicado. Las resoluciones que se adopten en las reuniones se pasarán a un libro de Actas que firmarán el socio o socios que hubieren asistido. Décima: Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance, serán distribuídas en el orden siguiente: cinco por ciento a Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social, treinta y tres por ciento a los gerentes en concepto de remuneración de su cargo. El cargo será repartido entre los socios en proporción del capital integrado de sus respectivas cuotas. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportados por los socios en proporción al capital que hayan suscripto. Décima primera: En caso de disolución de la sociedad, su liquidación será practicada por los mandatarios que designen los socios, debiendo establecerse en la respectiva escritura los honorarios, facultades y plazo en que los liquidadores cumplirán su cometido. Cubierto el pasivo de la sociedad, se distribuirá el remanente del activo entre los socios en proporción al capital integrado de sus respectivas cuotas. Décima segunda: Para todos los efectos de este contrato los socios constituyen domicilio especial en el determinado en el artículo primero, donde se tendrán por válidas las notificaciones que se practiquen y aceptan desde ya la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión de todo otro fuero. Disposiciones Transitorias: Primero: Quedan designados gerentes de la Sociedad a contarse desde el día de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, los señores Enrique Norberto Carbone, soltero, argentino, domiciliado en la calle Martín de Gainza número cincuenta y cinco, mayor de edad, y Emilio Leonardo Castiglioni, quienes desempeñarán sus funciones conjunta, separada o alternativamente y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del presente contrato. Segundo: La remuneración especial que fija a los gerentes de la sociedad la cláusula décima del presente contrato, corresponderá en su totalidad al gerente señor Enrique Norberto Carbone, entendiéndose que el otro señor Gerente socio no percibirá retribución especial alguna fuera de la que le corresponde por las utilidades líquidas contractuales. Además de la remuneración por utilidades que fija el presente al gerente señor Enrique Norberto Carbone, éste gozará de una retribución mensual de trescientos treinta pesos moneda nacional con cargo a gastos generales de la sociedad, siendo obligación del mismo dedicar exclusivamente su actividad personal en la atención de los negocios de la sociedad. Tercero: Los señores gerentes quedan autorizados para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y para suscribir los escritos y peticiones que al efecto se requieran, pudiendo hacerlo cualquiera de ellos indistintamente. Bajo las bases que anteceden, los comparecientes dejan celebrado el presente contrato que se obligan a cumplir y respetar fielmente con arreglo a derecho. Leída que les fué, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don José Varela y don Juan Oscar Haurie, vecinos, mayores de edad, hábiles, doy fe. Enrique C. Carbone. — Emilio L. Castiglioni. Tgo.: José Varela. Tgo.: J. O. Haurie. Hay un sello. Ante mí: Ricardo E. España. Concuerda con su matriz que pasó al folio ochocientos treinta y dos vuelto del Registro veintiséis a mi cargo, doy fe Para la Sociedad interesada expido este testimonio en tres sellos de un pesos cincuenta numerados correlativamente del setecientos noventicinco mil noventicuatro al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis de Junio año ut-supra.

Buenos Aires Julio 1.° de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.12 jul.-N.° 5950-v.17 jul.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el señor Pedro Boysen cede de las veinte y cinco cuotas que le pertenecen en la Sociedad "La Flexible" Sociedad de Responsabilidad Limitada" trece cuotas a la señora Hertha Niebuhr de Krommes y las restantes doce cuotas al señor Enrique Haar y el señor Emilio Kohlmann cede de las cincuenta cuotas que le pertenecen en la sociedad referida diez y siete cuotas a la señora Hertha Niebuhr de Krommes y las restantes treinta y tres cuotas al señor Enrique Haar, según documento privado de fecha 26 de abril de 1941.

Buenos Aires, julio 1.° de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.12 jul.-N.° 5941-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación del Estatuto de K. O. Kleppe y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Knut Olai Kleppe, Erling Fröland, Antonio Troiano y Arne Lindh, como integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada K. O. Kleppe y Cía., se acuerda por este acto modificar en los términos siguientes el estatuto de dicha Sociedad: a) El capital social de cien mil pesos moneda nacional fijado por el artículo tercero del estatuto, queda elevado a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, por la creación de cien nuevas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — b) Dicho aumento de cien mil pesos queda suscripto en la siguiente forma: El socio don Knut Olai Kleppe, suscribe 75 cuotas por valor de $ 75.000 m|n., el socio don Erling Fröland, 5 cuotas por valor de $ 5.000 m|n.; don Antonio Troiano, 15 cuotas por valor de $ 15.000 m|n. y don Arne Lindh, 5 cuotas por valor de $ 5.000 m|n. c.). — El artículo sexto del estatuto queda modificado en la siguiente forma: "Sexto. — Anualmente al 31 de Agosto se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación que con intervalos menores juzguen los socios conveniente realizar". — En prueba de conformidad, firman los socios en Buenos Aires, a 2 de Julio de 1941. — K. O. Kleppe. — E. Fröland. — A. Lindh. — Antonio Troiano.

Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.12 jul.-N.° 5951-v.17 jul.

FERRO METAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Testimonio. — Entre los Señores Herman Schliapnik, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Rivadavia número diez mil quinientos cincuenta y seis; Julio Filer, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Villa Domínguez, Prov. de Entre Ríos; Abraham Sliapnic, argentino, soltero, domiciliado en Rivadavia N.° diez mil quinientos cincuenta y seis; Salomón Katz, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Garay N.° tres mil novecientos uno; y Carlos Sliapnic, argentino, casado, domiciliado en Belgrano N.° cuatrocientos setenta y uno, todos mayores de edad, han convenido en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo objeto y condiciones son las siguientes: Primero: Entre los componentes queda constituída desde la fecha, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "Ferro Metal. — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Capital: Ciento noventa y tres mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos ciento noventa y tres mil m|n.). Segundo: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la fabricación y venta de herrajes en general, y cualquier trabajo de estampado y|o fundición de metales, pudiendo agregar toda clase de trabajos y|o operaciones concernientes a la industria metalúrgica. — Tercero: La sociedad se hace cargo del activo y pasivo del señor Herman Schliapnik, establecido con negocio del mismo ramo en la calle Santiago de Chile N.° seis mil cuatrocientos sesenta y uno, Capital. Cuarto. — El capital social se fija en la suma de ciento noventa y tres mil pesos moneda nacional (pesos ciento noventa y tres mil m|nac.) dividido en ciento noventa y tres (ciento noventa y tres) cuotas de un mil pesos (pesos un mil) moneda nacional de curso legal cada una, aportadas por: Herman Schliapnik, noventa y dos (noventa y dos) cuotas; Julio Filer, sesenta y una (sesenta y una) cuotas; Abrahám Sliapnic, veinte (veinte) cuotas; Salomón Katz, diez (diez) cuotas y Carlos Sliapnic, diez (diez) cuotas. La integración del capital se hace: por el socio Herman Schliapnik, noventa y dos (noventa y dos) cuotas, que importan: noventa y dos mil pesos m|n. (pesos noventa y dos mil) el socio Julio Filer, cincuenta y una cuotas (cincuenta y una), que importan cincuenta y un mil pesos (pesos cincuenta y un mil) m|n.; el socio Abraham Sliapnic, diez (diez) cuotas, que importan diez mil pesos (pesos diez mil) m|n.; el socio Salomón Katz, cinco (cinco) cuotas, que importan cinco mil pesos (cinco mil pesos) m|n.; y el socio Carlos Sliapnic, cinco cuotas (cinco) que importan cinco mil pesos (pesos cinco mil) m|n. La integración se efectúa: por el señor Herman Schliapnik, con mercaderías, materia prima, matrices, útiles, instalaciones y baños; por el socio Julio Filer, treinta mil pesos (pesos treinta mil) m|n. en efectivo y veintiún mil pesos (pesos veintiún mil) m|n. en máquinas; los socios Abraham Sliapnic, Salomón Katz y Carlos Sliapnic, en máquinas y matrices; queda expresamente establecido que todos los aportes efectuados, con excepción de la suma de pesos treinta mil (pesos treinta mil) m|n. en efectivo, aportada por el socio Julio Filer, figuran en el detalle completo que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato. Quinto. — Los socios Julio Filer, Abraham Sliapnic, Carlos Sliapnic y Salomón Katz, se obligan a integrar el saldo de su capital suscripto, dentro de un plazo de diez años de formalizada esta sociedad. Sexto. — La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado. Séptimo. — La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Santiago de Chile N.° seis mil cuatrocientos sesenta y uno, propiedad del señor Herman Schliapnik, a quien durante el tiempo que dure la sociedad, se le abonará un alquiler mensual de doscientos pesos moneda nacional, siendo a cargo del propietario el pago de todos los impuestos al inmueble y a cargo de la sociedad los correspondientes al negocio. Si se disolviera la sociedad, las mejoras efectuadas en el inmueble, por cuenta de la misma, quedarán para el propietario Sr. Herman Schliapnik en el valor que figuren en el último balance. Octavo. — Anualmente, cada treinta y uno de Marzo, se efectuará el balance general de los negocios. Finiquitado el segundo ejercicio anual, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, mediante un preaviso fehaciente de seis meses antes de la terminación de cada ejercicio anual. Después de tres años, siempre que los balances anuales hubieran dado una utilidad líquida del quince al veinte (veinte) por ciento, si el socio Julio Filer decidiera retirarse de la sociedad, abonará a los otros socios la suma de diez mil pesos moneda nacional como indemnización. Si por el contrario fuesen todos los otros socios los que obligaran al retiro del señor Julio Filer, éstos abonarán al mismo socio saliente, la suma de veinte mil pesos moneda nacional como indemnización. Noveno. — Las utilidades serán distribuídas en la siguiente forma: el cinco por ciento (cinco por ciento) al fondo de reserva legal que prescribe el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y hasta cubrir el diez por ciento (diez por ciento) del capital, cinco por ciento (cinco por ciento) al habilitado Sr. Simón Proscurovsky, y el noventa por ciento (noventa por ciento) restante será distribuído del siguiente modo: Herman Schliapnik, treinta y cinco por ciento (treinta y cinco por ciento); Julio Filer, cua-

renta por ciento (cuarenta por ciento); Abraham Sliapnic, veinte por ciento (veinte por ciento); Salomón Katz, tres por ciento (tres por ciento) y Carlos Sliapnic, dos por ciento, (dos por ciento). Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. Las utilidades serán retiradas anualmente. Décimo. — Todos los años, al practicarse el balance general se deducirá en concepto de amortizaciones el diez por ciento (diez por ciento) del valor de las máquinas e instalaciones y cinco por ciento (cinco por ciento) del valor de las matrices. Décimo primero. — La firma social en todos los casos, será "Ferro Metal. — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital m$n. ciento noventa y tres mil". — Se designa gerente a los socios Herman Schliapnik u Abraham Sliapnic y al señor Abraham Marcusan, mayor de edad, casado, de nacionalidad ruso, con domicilio en la calle Tucumán dos mil ciento tres, quienes firmarán de la siguiente manera: el socio-gerente Herman Schliapnik con el gerente Abrahám Marcusan, conjuntamente y|o el socio gerente Abraham Sliapnic, con el gerente Abraham Marcusan, conjuntamente. La firma social no podrá ser comprometida en ninguna operación ajena al negocio. Décimo segundo. — Los sueldos que percibirán los gerentes designados, en retribución por la atención personal de los negocios, será: A. Marcusan, seiscientos pesos m|nacional (pesos seiscientos m|n.); Herman Schliapnik, quinientos pesos m|nacional (pesos quinientos m|n.) y Abraham Sliapnic, trescientos cincuenta pesos m|nacional (pesos trescientos cincuenta m|n.) que se computarán como gastos generales. Décimo tercero. — Mientras subsista la sociedad el socio Herman Schliapnik no podrá hipotecar, gravar, ni vender el inmueble de su propiedad en el que se encuentra instalado el establecimiento calle Sgo. de Chile N.º seis mil cuatrocientos sesenta y uno. Décimo cuarto. — Para el caso de disolución de la sociedad, se practicará un balance general, abonándosele al socio Julio Filer, el capital y utilidades que tuviere, en efectivo, a cuyo objeto se realizará el activo que sea posible, sean cuentas a cobrar, materia prima, mercaderías, etc. — Queda establecido que el saldo que los socios quedaran adeudando al Sr. Julio Filer, si no pudieran abonarle íntegramente el importe que le correspondiere, le constituirán prenda y|o hipoteca en primer grado a su favor y sobre bienes cuyo valor no exceda del duplo del saldo adeudado, como garantía del pago que deberá efectuársele en tres anualidades a contar de la fecha de disolución, con más los intereses de uso bancario. Los socios subsistentes tomarán a su cargo todos los bienes muebles y|o instalaciones, etc., de acuerdo al valor asignado en el último balance si las amortizaciones no exceden del cincuenta por ciento (cincuenta por ciento). Si por el contrario éstas excedieran el porcentaje referido, se bonificará al socio saliente con un diez por ciento (diez por ciento) de la suma amortizada abajo del cincuenta por ciento (cincuenta por ciento). Décimo Quinto. — Todas las cuestiones que se susciten entre los socios sobre la interpretación y ejecución de este contrato serán sometidas a la decisión de árbitros amigables componedores nombrados, uno para representar al Sr. Julio Filer y otro para representar a cualquiera y|o a todos los socios restantes, quienes sustanciarán y resolverán sumariamente. De conformidad se firman cinco (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y uno. — Sobrerraspado: dos (92), una (61). Todo vale. — Sobrerraspado: diez (10). Vale. — Julio Filer. — H. Schliapnik. — A. Sliapnic. — Salomón Katz. — Carlos Sliapnic.

e.11 jul.-N.º 5930-v.16 jul.

FEDEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días, que se ha presentado Fedex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción de su contrato social, cuyo tenor dice así:

Primer testimonio. — Número setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen: el doctor Eduardo Francisco Maglione, casado, argentino, domiciliado en la calle Tucumán seiscientos doce; la señora Cora Beltrán de Yriondo, y su esposo don Florencio de Yriondo, argentinos, domiciliados en la calle Santa Fe mil seiscientos cuarenta y tres; el doctor Simón Rodolfo de Yriondo, que acostumbra llamarse y firma «Simón de Yriondo», y el doctor Luis Urbano de Yriondo, solteros, argentinos; domiciliados en la calle Maipú seiscientos cuarenta y cinco; el señor Carlos Ibarguren (hijo), casado, argentino, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos nueve; el señor Miguel Carlos Baltazar Gallarini, casado, argentino, domiciliado en la calle Sanabria tres mil quinientos treinta y ocho; el señor Francisco Eduardo Maglione, casado, argentino, domiciliado en la calle Solís mil setecientos ochenta y cinco; el señor Edgardo Francisco Tamini, soltero, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil cuatrocientos sesenta y cinco; el señor Juan Felipe Giraldo, casado, argentino, domiciliado en la calle Navarro cuatro mil quinientos setenta y tres; el señor Francisco Alfredo Romano, casado, argentino, domiciliado en la calle Juez Tedín dos mil novecientos cuarenta y tres; el señor Longinos Plaza, soltero, argentino, naturalizado, domiciliado en Paseo Colón doscientos ochenta y cinco; el señor Luis Valentín Alvarez, casado, argentino, domiciliado en la calle Laguna setenta y nueve; el señor Guillermo Demaría, casado, argentino, domiciliado en la calle Montevideo mil quinientos sesenta y cinco; el señor Daniel Hearne, soltero, argentino, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini mil quinientos setenta y seis; el doctor Baltasar Máximo Beltrán, casado, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe mil trescientos noventa y uno; y el señor José María Gonzáles Chaves, casado, argentino, domiciliado en la calle Viamonte mil quinientos diez y nueve; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de acuerdo a las siguientes bases y condiciones: Primero: Queda constituída entre los otorgantes, una Sociedad comercial sometida al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las disposiciones de este contrato, con la denominación de «Fedex» Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual tendrá su domicilio, la administración y el asiento principal de sus negocios en esta Capital, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de treinta años a contar desde la fecha de la presente escritura. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la industrialización de la papa, el maíz y otros productos industriales similares y derivados en general, y la explotación y venta de los productos obtenidos. — La Sociedad para las necesidades de su giro tendrá plena capacidad para: a) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, por título oneroso o gratuito, gravarlos con prenda comercial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el precio y forma de pago y tomar y dar posesión de bienes. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los mismos. — c) Tomar dinero prestado de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y especialmente, del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, en efectivo, cédulas, bonos u otros cualesquiera documentos de crédito, con sujeción a los respectivos reglamentos y cartas orgánicas de dichos establecimientos. — d) Aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales por créditos a favor de la Sociedad. — e) Librar, aceptar, endosar, descontar y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda otra clase de documentos de crédito y papeles de comercio. — f) Hacer o impugnar consignaciones, novaciones, remisiones y quitas. — g) Extinguir, transferir y cancelar total o parcialmente derechos reales. — h) Contratar, aun por más de seis años, locaciones de cosas, ya sean muebles o inmuebles, de servicios y de obra, como locadora o locataria. — i) Constituir, disolver y liquidar sociedades, formar Sociedades y sindicatos o tomar participación en cualquier carácter en sindicatos y sociedades ya formados, otorgando y firmando todas las escrituras públicas y demás documentos que sean necesarios. — j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con amplias facultades. — k) Nombrar toda clase de apoderados y representantes. — l) Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos, contratos y operaciones que fuere menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines, sal vo los que les estuviere expresamente prohibidos por la Ley pues la enumeración que antecede reviste el carácter de enunciativa y no limitativa, pudiendo otorgar todos los documentos públicos y privados pertinentes. — Cuarto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Ciento noventa y dos mil pesos moneda nacional, que ha sido íntegramente suscripto e integrado por todos los socios y está dividido en trescientos ochenta y cuatro cuotas de quinientos pesos cada una y está representado por la suma de Diez y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo y por la suma de Ciento setenta y tres mil trescientos cincuenta y un pesos con setenta centavos, que representa el valor de las instalaciones, maquinarias, útiles, materiales, enseres y demás existencias que se hallan en el local de la fábrica ubicada en una fracción de campo, que es parte del Establecimiento conocido con el nombre de «Rincón de Ramallo», en el Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, cuyo detalle aparece en el inventario y avalúo que firmado por los socios se agrega a la presente. — El capital ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: doctor Eduardo Francisco Maglione, Veinticinco mil quinientos pesos o sean cincuenta y una cuotas; doctor Luis Urbano de Yriondo, Veintidós mil quinientos pesos o sean cuarenta y cinco cuotas; Señora Cora Beltrán de Yriondo, siete mil quinientos pesos o sean quince cuotas; señor Florencio de Yriondo, treinta y cuatro mil quinientos pesos o sean sesenta y nueve cuotas; señor Miguel Carlos Baltazar Gallarini, veintisiete mil pesos o sean cincuenta y cuatro cuotas; señor Carlos Ibarguren, siete mil quinientos pesos o sean quince cuotas; doctor Simón Rodolfo de Yriondo, siete mil quinientos pesos o sean quince cuotas; señor Francisco Eduardo Maglione, siete mil quinientos pesos o sean quince cuotas; señor Edgardo Francisco Tamini, siete mil quinientos pesos o sean quince cuotas; señor Francisco Alfredo Romano, nueve mil pesos o sean diez y ocho cuotas; señor Juan Felipe Giraldo, veintiún mil pesos o sean cuarenta y dos cuotas; señor Longinos Plaza, cuatro mil quinientos pesos o sean nueve cuotas; señor Luis Valentín Alvarez, tres mil pesos o sean seis cuotas; señor Guillermo Demaría, mil quinientos pesos o sean tres cuotas; señor Daniel Hearne, tres mil pesos o sean seis cuotas; señor José María Gonzales Chaves, mil quinientos pesos o sean tres cuotas; señor Baltasar Máximo Beltrán, mil quinientos pesos o sean tres cuotas. — En caso de aumento del capital social, los socios tendrán derecho a suscribirlo proporcionalmente al que suscriben en este acto, y si alguno o algunos de los socios no suscribie ran la parte que les corresponde, ella podrá ser suscripta por los restantes, pero siempre en la misma proporción indicada. — Quinto: La administración y dirección de los negocios de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de los socios señores Juan Felipe Giraldo y Francisco Eduardo Maglione, a quienes se designa Gerentes de la Sociedad, con los deberes, derechos y obligaciones que la ley les impone. — A tal fin podrán hacer uso de la firma social con la amplitud de facultades necesarias para el mejor desarrollo de los negocios y operaciones de la Sociedad, inclusive para todos los actos enumerados en la cláusula tercera, salvo las prohibiciones establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes limitaciones: a) Toda obligación y documento por una suma superior a mil pesos llevará la firma conjunta de ambos Gerentes. — b) En todos los actos a que se refieren los incisos a), c), g), h), i) y k), de la cláusula tercera deberán actuar ambos gerentes en forma conjunta y previa autorización del Consejo de Administración. — c) La contratación del personal subalterno de la fábrica y escritorio la realizarán los gerentes directamente, dando cuenta al Consejo de Administración, posteriormente. — d) No podrán en ningún caso comprometer la firma social ni la particular en fianzas o garantías de terceros, cartas de recomendación bancarias, ni en provecho particular. — Sexta: A los efectos de facilitar el desenvolvimiento de las actividades de la Sociedad se crea un Consejo de Administración compuesto por cinco miembros titulares y dos suplentes, que durarán cinco años en sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Se reunirá cuando las necesidades de la Sociedad lo requieran y sesionará válidamente con la presencia de tres de sus miembros, tomándose las resoluciones por simple mayoría de los presentes pero para que sus resoluciones sean válidas, tendrán que ser citados en cada caso los cinco miembros con expresión del objeto de la citación. — Los suplentes reemplazarán por el orden de sus nombramientos a los miembros titulares del Consejo que vacaren en el cargo por renuncia, remoción, fallecimiento u otra causa que les impida ejercer debidamente sus funciones. — El Consejo tendrá las siguientes atribuciones: a) Autorizar a los Gerentes para realizar los actos a que se refiere el inciso b) de la cláusula quinta. b) En caso de ausencia, incapacidad, fallecimiento o cualquier otra causa que impida actuar a alguno de los gerentes, los actos, documentos o contratos que requieran la actuación conjunta de ambos, serán realizados por el otro Gerente y uno cualesquiera de los miembros del Consejo de Administración, siendo entendido que respecto de terceros, será suficiente la actuación de un miembro del Consejo para acreditar que se ha producido cualesquiera de los casos que requieran su intervención. — c) Autorizar a los Gerentes para realizar cualquier acto u operación que no estuviere previsto en este contrato y que no perteneciere a los actos simple de administración. d) Aumentar o disminuir los sueldos de los empleados superiores. e) Tomar todas las medidas y disposiciones que viere convenir para la mejor marcha y explotación de los negocios de la Sociedad. — Séptima: El primer Consejo de Administración estará formado por los señores Eduardo Francisco Maglione, Luis Urbano de Yriondo, Florencio de Yriondo, Francisco Alfredo Romano y Longinos Plaza, como miembros titulares y por los señores Simón Rodolfo de Yriondo y Edgardo Francisco Tamini, como miembros suplentes. — Octavo: Los gerentes gozarán de las siguientes retribuciones: El señor Giraldo el diez por ciento y el señor Maglione el dos por ciento, ambos de las utilidades líquidas anuales. — El señor Maglione gozará además de un sueldo mensual que se cargará a gastos generales y que será fijado por el Consejo de Administración quien tendrá facultad para aumentarlo según su criterio. — Con respecto al Gerente señor Giraldo, dado su carácter de iniciador de la Sociedad, se le reconoce el privilegio, de que si fuera destituído por conveniencia de la Sociedad, sin culpa de su parte, o falleciere, él y sus primeros herederos forzosos continuarán gozando del cinco por ciento de las utilidades, el que quedará suprimido si fuera destituído por su culpa o por abandono de los negocios. — Novena: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias, que se reunirán una vez por año el treinta y uno de octubre o en Asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — La citación se hará por el Consejo de Administración, cuando lo crea necesario, o a petición de un número de socios que represente el décimo del capital social. — La citación se hará con cinco días de anticipación por telegrama colacionado que expresará los asuntos que se han de tratar, concreta y especialmente determinados, no pudiendo deliberar la Asamblea sobre materias extrañas a la convocatoria. — La Asamblea se declará constituída cuando concurra un número de socios que represente más de la mitad del capital social, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital social representado en la Asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas, salvo en los casos que a continuación se expresan: Se necesitará el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital social para resolver: a) La disolución anticipada de la Sociedad o su prórroga, o la fusión con otra Sociedad. — b) Cualquier modificación del contrato que imponga mayor responsabilidad a los socios. — c) Para resolver la remoción o sustitución de los Ge-

rentes y nombramientos de nuevos Gerentes. — d) La ampliación de los negocios y el aumento de capital de la sociedad y determinar la integración de las cuotas suplementarias por ampliación del capital. e) La reelección, remoción y sustitución de los miembros del Consejo. Las Asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión designe la mayoría, actuando otro de los socios de secretario. — De cada una de éstas deliberaciones se labrará un acta circunstanciada, que se extenderá en el libro respectivo y firmarán todos los presentes y administradores. — Décima: Anualmente, el treinta y uno de octubre de cada año, se practicará un balance e inventario general de las operaciones de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se deseare efectuar en cualquier momento, y previa aprobación del mismo por la Asamblea, las utilidades que aquél arroje, deducido previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta el máximo que fija la ley, se repartirán en la siguiente ma: diez **por ciento para** el señor Giraldo y el dos por ciento para el señor Maglione, por las remuneraciones que se establecen en las cláusula octava y el saldo se distribuirá entre todos los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Salvo resolución en contra de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social, sólo se podrá retirar de las ganancias el sesenta por ciento, destinándose el resto para formar un fondo de reserva especial a efectos de facilitar el desenvolvimiento de la Sociedad. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios, proporcionalmente al capital suscripto. — Undécimo: Ninguno de los socios podrá realizar directa, ni indirectamente negocios u operaciones similares a los que constituyen el objeto de la Sociedad, ni aun cuando por cualquier razón dejara de pertenecer a la misma. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualesquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, podrá: a) Continuar en la Sociedad, unificando su representación para sus relaciones con la misma; y b) Retirar el haber del socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al balance e inventario que se practicará el día del deceso o incapacidad, el cual será abonado en doce cuotas semestrales con más el interés del siete por ciento anual mediante documentos que se firmarán al efecto, corriendo el plazo para el pago de la primera cuota a partir de los seis meses del fallecimiento o incapacidad. — Décimo tercero: La Sociedad, además de los libros de Contabilidad respectivos llevará dos libros de actas rubricados, en el que se asentarán las resoluciones relativas al giro social que tomaren los socios y el Consejo de Administración, respectivamente. — Las actas deberán ser suscriptas por todos los socios y Administradores presentes en cada reunión. — Décimo cuarto: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato o de puntos no comprendidos en él serán resueltos por el voto de socios que representen un setenta y cinco por ciento del capital suscripto. — Décimo quinto: En caso de transferencia por parte de alguno de los socios de su cuota capital, se estará a lo que dispone el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo sexto: En caso de liquidación de la sociedad, ésta se efectuará por el Consejo de Administración. — Después de cancelado todo el pasivo y gastos de liquidación, el remanente será distribuído por partes iguales entre las cuotas de Capital. — Conforme a las cláusulas que anteceden los firmantes dan por constituída la sociedad de que se trata, la que se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto señores Ernesto Machado y Norberto Yela, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — E. F. Maglione. — Cora B. de Yriondo. — F. de Yriondo. — Simón de Yriondo. — Luis U. de Yriondo. — Carlos Ibarguren (hijo). — Carlos B. Gallarini. — F. E. Maglione. — Edgardo F. Tamini. — J. F. Giraldo. — Fco. Alfredo Romano. — L. Plaza. — Luis V. Alvarez. — G. Demaría. — D. Hearne. — B. M. Beltrán. — José M. Gonzales Chaves. — Tgo.: Ernesto Machado. — Tgo.: Norberto Yela. — Está mi sello. Ante mí: Hernán R. Seeber. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos noventa a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Fedex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en siete sellos de un peso cincuenta números: quinientos ochenta y un mil seiscientos veintinueve correlativos al presente los que sello y firmo en Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y uno — Hernán R. Seeber. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1941. — Mario Lassaga, secretario.

e.11 jul.-N.º 5928-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha modificado la denominación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada. "Silvia F. de Fernández e Hijos", por el de "La Chinchilla", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que la cesión y transferencia de cuotas que hace la señora Silvia F. de Fernández, son en total dos mil novecientas diez cuotas por el precio de cien pesos moneda nacional, cada una, valor nominal de las mismas.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.10 jul.-N.º 5847-v.15 jul.

ALEJANDRO PUENTE Y HERMANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se ha dispuesto la publicación por cinco días de la escritura rectificatoria del contrato social de "Alejandro Puente y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", pasada ante el Escribano señor Francisco Ferrari Ceretti, que es del siguiente tenor:

Primer testimonio: Escritura número doscientos cuarenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Francisco Ferrari Ceretti, Escribano autorizante y testigos que se nombrarán, comparecen: Don Alejandro Puente, casado en primeras nupcias con doña Mercedes García, español, comerciante, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Colón número ciento veinte y dos, de la Ciudad de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires y don Manuel Puente, casado en primeras nupcias con doña Nicolasa Ventrón, español, comerciante, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Colón número ciento treinta y cuatro, de la citada Ciudad de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires, ambos de tránsito aquí, hábiles para este acto y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que dicen: Que por escritura de fecha veinte y seis de Febrero del año corriente, pasada al folio ciento ochenta y siete vuelto del Registro doscientos sesenta y tres a mi cargo, protocolo en curso, entre los comparecientes constituyeron una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar y ocuparse en la carga y descarga de vapores, acarreos y trabajos portuarios en general, dentro del Territorio de esta República, la que girará bajo la razón social de "Alejandro Puente y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de duración indeterminada, comenzando a regir dicho contrato, desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y uno a cuya fecha se retrotrajeron los efectos de esa escritura, estando formado el capital de cinco mil pesos moneda nacional, por cien cuotas de cincuenta pesos nacionales, cada una, que suscribieron totalmente los socios en la proporción de sesenta y cinco cuotas el señor Alejandro Puente y treinta y cinco el señor Manuel Puente, quienes quedaron designados gerentes de la sociedad, con facultad de hacer uso indistintamente de la firma social adoptada, estableciéndose en el artículo segundo del contrato relacionado, que la sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Avellaneda de la provincia de Buenos Aires, en ese entonces en la calle Colón número ciento veinte y dos, pudiendo establecer todo género de agencias o sucursales en el interior o exterior de esta República, según así resulta de esa escritura, que en su matriz tengo a la vista para este acto, por estar pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio, de esta Capital Federal, el testimonio de la misma, doy fe, como de que los otorgantes continuaron diciendo: Que han resuelto establecer el domicilio de la entidad antes referida, en esta ciudad, actualmente en la calle Lavalle número setecientos diez, sexto piso, Departamento B. y no en la Ciudad de Avellaneda de la Provinica de Buenos Aires, como lo habían consignado en el contrato constitutivo, que dejan rectificado en ese sentido, por este nuevo acto jurídico, subsistiendo en todo lo demás en la forma que habían estipulado. — Previa lectura que les hice en presencia de los testigos del acto don Osvaldo Cantié y don Bernardo Balsa, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, se ratificaron los comparecientes y firmaron junto con los expresados testigos, por ante mí de que doy fe. — El impuesto de Ley, ha sido satisfecho con un sello de cuatro pesos número cero doce mil novecientos ochenta y ocho, que se agrega. — Alejandro Puente. — Manuel Puente. — Tgo.: O. Cantié. — Tgo.: Bernardo Balsa. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Francisco Ferrari Ceretti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos sesenta vuelto del Registro doscientos sesenta y tres a mi cargo. — Para la Sociedad "Alejandro Puente y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en dos sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, cada uno, números: seiscientos setenta y dos mil trescientos setenta y tres y el presente seiscientos setenta y dos mil trescientos setenta y cuatro, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y uno. — Raspado: Territorio: Cuotas: adoptado: conocimiento: trescientos: Vale. — Dchos. $ 2.48. — Hay una estampilla y un sello. — Francisco Ferrari Ceretti.

Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.10 jul.-N.º 5857-v.15 jul.

KUENZLER, TAGLIERO Y COMPAÑIA

Sociedad Suizo Argentina de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de fecha diez y nueve de Junio del corriente año, por el cual el señor Juan Henri (Enrique) Kuenzler cede y transfiere a sus consocios señores Alberto Jacinto Tagliero, Arnoldo Rothenberger, José Carlos Gambino y Ricardo Ildefonso Hermida, setenta y cuatro cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que constituyen una parte de su capital en la sociedad "Kuenzler, Tagliero y Compañía, Sociedad Suizo Argentina de Responsabilidad Limitada", existente entre cedente y cesionarios, y que también se ha ordenado la inscripción en el mencionado Registro, de los nuevos estatutos de dicha sociedad, que dicen así:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, los firmantes señores Juan Henri (Enrique) Kuenzler, naturalizado argentino, de 67 años, domiciliado en la calle Eduardo Costa 2340 de Martínez, Provincia de Buenos Aires; Alberto Jacinto Tagliero, de 43 años, argentino, con domicilio en Lomás de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle España 72; José Carlos Gambino, argentino de 35 años, vecino de esta Ciudad, calle Carlos Calvo 1235; Arnoldo Rothenberger, suizo, de 32 años, residente en Temperley, Provincia de Buenos Aires, calle Santa María de Oro 512 y Ricardo Ildefonso Hermida, argentino, de 31 años, que habita en la citada Ciudad de Lomas de Zamora, calle Sarandí 425; todos casados, mayores de edad, únicos componentes de la sociedad denominada "Kuenzler, Tagliero y Compañía, Sociedad Suizo Argentina de Responsabilidad Limitada", que fué constituída el día 24 de Diciembre de 1936 según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 27 de Enero siguiente bajo el N.º 19 al folio 138 del libro 2 de sociedades de responsabilidad limitada, modificado sucesivamente el 15 de Julio de 1938 y el 11 de Septiembre de 1939 por los documentos inscriptos en el mismo Registro el 2 de Agosto de 1938 bajo el N.º 224 al folio 104 del libro 3 y el 22 de Septiembre de 1939 bajo el N.º 399 al folio 56 del libro 4 de sociedades de responsabilidad limitada, convienen por este acto en introducir varias reformas a las disposiciones de los citados instrumentos, y en consecuencia establecen a continuación los nuevos Estatutos que regirán la sociedad, contenidos en los artículos siguientes. — 1.º): Entre los contratantes existe constituída una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de «Kuenzler, Tagliero y Compañía, Sociedad Suizo Argentina de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital. — 2.º): La duración de la sociedad se fija en el término de diez años, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y siete. — 3.º): La sociedad tiene por objeto la importación, fabricación y venta al por mayor de tejidos, lencería y anexos; cintas, mercería y afines, continuando las operaciones de las extinguidas sociedades "J. H. Kuenzler y Compañía" y "Tagliero y Compañía". — 4.º): El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una y representado en su totalidad por mercaderías, maquinarias, muebles, útiles enseres y créditos según el respectivo balance e inventario que figura en los libros sociales. — El mencionado capital se halla totalmente integrado en la forma siguiente: doscientas veintidós cuotas el señor Kuenzler; ciento veintiséis cuotas el señor Tagliero; ciento doce cuotas el señor Rothenberger; setenta y cinco cuotas el señor Gambino y sesenta y cinco cuotas el señor Hermida. — 5.º): La representación legal de la sociedad será ejercida por cualquiera de los actuales socios, indistintamente, quienes asumen el carácter de gerentes, con facultad de realizar los actos necesarios para la buena marcha de las operaciones sociales, quedándoles prohibido emplear la denominación social en operaciones extrañas a su objeto, o comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sin perjuicio de lo expuesto, los socios señores Kuenzler y Tagliero, indistintamente, tendrán a su cargo la dirección y administración de la sociedad; el señor Gambino estará a cargo de la dirección técnica de la fabricación y los señores Rothenberger y Hermida, la dirección de la sección importación de tejidos y mercería. — 6.º): El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento, y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se separará un cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y, una vez cubierto el fondo de reserva, para habilitación al personal; otro cinco por ciento para habilitación al personal y un cuatro por ciento para el señor Juan Henri (Enrique) Kuenzler, como compensación a su condición de fundador de las referidas sociedades antecesoras de la presente. — Del remanente, el sesenta por ciento se repartirá a prorrata en proporción a los capitales aportados y el cuarenta por ciento restante, se distribuirá en la siguiente forma: once por ciento al señor Tagliero; diez por ciento al señor Gambino; nueve por ciento al señor Rothenberger; ocho por ciento al señor Hermida y dos por ciento al señor Kuenzler. — En igual proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Las sumas que correspondan a los socios en concepto de utilidades y que no fueran retiradas por éstos, quedarán en cuenta corriente en la sociedad y gozarán de un interés del seis por ciento anual. — 7.º): Si en cualquier momento se comprobare una pérdida superior al veinte por ciento del capital, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación, la que será practicada personalmente por el señor Kuenzler, y en su ausencia o incapacidad por el señor Tagliero, o en su defecto por cualquiera de los demás socios elegidos a pluralidad de votos que representen mayoría de capital. El liquidador deberá proceder al pago de los créditos contra la sociedad y a la realización del activo de la misma, cuya denominación seguirá usando con el aditamento "en liquidación" y presentará quincenalmente un estado de la marcha de la liquidación. — 8.º): Los balances serán aprobados o impugnados por mayoría de votos, contados por personas. — El nombramiento y remoción de los gerentes o liquidadores y demás cuestiones que se planteen, se resolverán por mayoría de votos contados por cuotas. — 9.º): Todos los socios dedicarán a la sociedad su trabajo personal. — El señor Kuenzler queda relevado de tal obligación. — 10.º): Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente de la caja social en concepto de sueldo, las siguientes sumas de dinero que se cargarán a la cuenta de gastos generales: trescientos pesos el señor Kuenzler; trescientos ochenta pesos el señor Hermida; cuatrocientos cuarenta pesos el señor Rohtenberger y quinientos pesos cada uno de los señores Tagliero y Gambino. — 11.º): En caso de

fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales ocuparán su lugar sin sustituir ni delegar su representación, y sin voz ni voto, al sólo objeto de controlar libremente la marcha de los negocios y percibir en las épocas establecidas, las utilidades que correspondan al fallecido incapacitado. — Bajo los artículos que anteceden, quedan establecidos los nuevos estatutos de la sociedad de referencia, obligándose los componentes al fiel cumplimiento de lo estipulado conforme a derecho y firmado de conformidad el presente extendido en los sellos de un peso con cincuenta centavos numerados del cuatrocientos mil setecientos treinta y dos al cuatrocientos mil setecientos treinta y cuatro, en el lugar y fecha ut-supra. — Sobrerraspado: dos. — Vale. — J. H. Kuenzler. — A. J. Tagliero. — R. I. Hermida. — A. Rothenberger. — José C. Gambino.

Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.10 jul.-N.° 5877-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que el señor Juan Alfredo Concepción vende, cede y transfiere a los señores Domingo Oscar Pittaluga, don Alfredo Arturo Pittaluga y don Enrique Montarsolo, la totalidad de la participación que tiene y le corresponde en la sociedad "**Manufactura Argentina de Caucho, Sociedad de Responsabilidad Limitada**".

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.11 jul.-N.° 5913-v.16 jul.

TINTORERIA ROCAMORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires el día diez y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y uno reunidos en el local social de la calle Rocamora cuatro mil doscientos cuarenta y nueve los socios y únicos componentes de la Tintorería Rocamora, Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo contrato social de fecha veintiocho de Abril del año mil novecientos treinta y ocho fué inscripto el diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y ocho bajo el número ciento veintinueve al folio treinta y dos del libro tres de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cuyo capital social es de tre cientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en trescientas cuotas de un valor nominal de un mil pesos cada una. — Uno) Don Alberto Guillermo Bergdolt, argentino, soltero, quien representa ochenta cuotas. — Dos) Don Erwin Gebert, casado, argentino, quien representa ochenta cuotas. — Tres) Don Guillermo Hoter, casado, argentino, quien representa ochenta cuotas y Cuatro) Don Werner Köster, soltero, alemán, quien representa sesenta cuotas. — Resuelven: Modificar los estatutos de la Sociedad y redactarlos de nuevo así: Primero: Queda constituída desde el día veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y ocho, fecha del contrato social primitivo, la "Tintorería Rocamora" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio y el asiento principal de su administración en la Capital Federal. — Tercero: El término de duración de la Sociedad será indeterminado. — Después del veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad dando aviso por escrito a los demás durante el mes de Septiembre para efectuar el retiro el veintiocho de Febrero del año siguiente. — Se firmará un balance e inventario a la fecha de retiro para determinar el valor de la cuota social el socio que se retira. — Por ese valor el socio renunciante ofrecerá sus cuotas sociales en venta a los socios que quedan, los que dentro de diez días deberán resolver si desean comprarlas a prorrata entre ellos o como lo decidan. — Si se formulase la compra el precio deberá ser pagado a más tardar dentro de ciento ochenta días. — Si los socios restantes no tuvieran interés en la compra, el socio renunciante quedará libre para vender sus cuotas a terceros extraños de la propiedad y para exigir la disolución y liquidación de la Sociedad, resolución que deberá tomar dentro de los cien días posteriores a la fecha en que los socios que quedan declinen la compra de sus cuotas. — Cuarto: El capital social es de trescientos mil pesos moneda nacional (trescientos mil pesos m|n.) dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una las que están íntegramente suscriptas e integradas así: ochenta cuotas o sea ochenta mil pesos moneda nacional por el socio señor Bergdolt; ochenta cuotas o sea ochenta mil pesos moneda nacional por el socio señor Gebert; ochenta cuotas o sea ochenta mil pesos moneda nacional por el socio señor Hoter; y sesenta cuotas o sea sesenta mil pesos moneda nacional por el socio señor Köster. — Quinto: La Sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de la tintorería industrial, por su propia cuenta y la de terceros. — Podrá constituir sociedades comerciales y tomar y adquirir participaciones en sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, en comandita y colectivas y hacer cualquier operación lícita de comercio. — Queda facultada para adquirir bienes raíces, gravarlos, venderlos y arrendarlos. — Podrá abrir y cerrar cuentas, solicitar créditos, endosar, girar cheques y letras y hacer cualesquiera otra operación bancaria en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires y en cualesquiera otra institución bancaria o financiera, oficial o privada. — Sexto: La Administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios que invisten el carácter de gerentes y que recibirán por sus actividades en el interés de la Sociedad un sueldo mensual de dos mil pesos cada uno, con cargo a gastos generales. — Los gerentes resolverán entre sí la participación de cada uno de ellos en la administración y en el orden interno y externo de los negocios de la Sociedad, pero queda formalmente establecido, que para obligar a la sociedad frente a terceros se requerirá siempre y sin excepción alguna las firmas conjuntas de dos de los gerentes precedidas por un sello que dirá: Tintorería Rocamora Soc. de Responsabilidad Limitada. — Para otorgar poderes especiales o generales, sea a favor de los mismos socios o de terceros, se necesitará una resolución afirmativa de la mayoría de los socios. La firma social no podrá nunca ser usada para dar garantías o fianzas a favor de terceros, salvo una resolución unánime de todos los socios y en cada caso. — Séptimo: Todas las resoluciones sea cual fuere su objeto serán tomadas por el voto concorde de tres de los socios con la sola excepción de los casos para los cuales la Ley exige indispensablemente la unanimidad o una mayoría especial o donde hubiera estipulación contraria de estos estatutos. — Para producir efecto alguno las resoluciones deberán ser asentadas en un libro de actas rubricado. — Octavo: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance que estará a disposición de los socios durante quince días a partir del veinte de Enero siguiente debiendo aquellos manifestarse sobre el mismo dentro de ese término tomándose su silencio como aprobación. La tarea de confeccionar y asentar el balance queda a cargo del socio señor Bergdolt, quien deberá llenar su cometido en el término indicado. El capital de cada socio gozará de un dividendo del seis por ciento anual, que se pagará con las utilidades, despreciándose las fracciones menores de un mil pesos. — Se harán las amortizaciones que resuelvan los socios las que no podrán ser inferiores a las que figuran en la tabla oficial de la Dirección del Impuesto a los Réditos. — Las utilidades que resulten una vez efectuadas las amortizaciones facultativas, se distribuirán así: cinco por ciento para fondos de Reserva Legal; el remanente, a cada socio a razón de veinticinco por ciento para cada uno de los socios, per capita. — En la misma proporción soportarán los socios las pérdidas. — Noveno: En caso de fallecimiento de un socio los herederos deberán unificar su representación dentro de los cien días del deceso y hacer saber a la Sociedad en ese término si desean tomar la parte del causante en la Sociedad con una sola representación o si prefieren retirarla. — En este último caso, de acuerdo con el balance que se practicará a la fecha del deceso se establecerá el valor de la cuota social del socio fallecido, la que será tomada a prorrata o como les convenga por los socios restantes abonándose el importe a quien corresponda en un plazo no mayor de ciento ochenta días. — Si no conviniera esta solución a los socios restantes deberán disolver y liquidar la Sociedad. — En caso de venta de su parte íntegra por desligarse totalmente un socio, el comprador será nombrado gerente en las mismas condiciones que el que se retira. — Igualmente en caso de sucesión, quien por ella representa la parte íntegra del socio fallecido, será gerente en las mismas condiciones que su antecesor. — Décimo: La Sociedad entrará en liquidación: a) Si no cumple dentro del término establecido con los pagos que deberá efectuar a un socio renunciante o a los herederos de un socio fallecido. b) Si resulta la pérdida del cincuenta por ciento del capital social salvo resolución unánime y contraria en una reunión de socios. c) En cualquier tiempo si se llega a una resolución unánime en este sentido en una reunión de socios. — El o los liquidadores serán designados por mayoría en resolución de los socios. — Bajo los diez artículos que anteceden quedan redactados los estatutos de la Tintorería Rocamora Sociedad de Responsabilidad Limitada autorizándose al señor Bergdolt para la inscripción de este contrato y de todos los trámites pertinentes. — Sobrerraspado — su parte — parte — Vale. — (Firmados) G. Hoter. — W. Köster. — Erwin Gebert. — A. G. Bergdolt.

Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.10 jul.-N.° 5878-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber que la "**Compañía Editora del Plata, Soc. de Resp. Ltda.**", integrada por los señores José María Passo Rosa y Gustavo Adolfo Kurt Bruhl, con domicilio en la calle San Martín 235, ha sido disuelta por instrumento privado de fecha 20 de febrero ppdo., haciéndose cargo del activo y pasivo don Gustavo Adolfo Kurt Bruhl.

Buenos Aires, Julio 5 de 1941. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.11 jul.-N.° 5917-v.16 jul.

OTEGUI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio del siguiente:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires a los veinte y siete días de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, los Señores Ramón Otegui, Antonio Baltazar y Manuel Mosquera, argentinos, casados los dos primeros y soltero el último, mayores de edad, domiciliados en la calle Lima número mil seiscientos quince, de común acuerdo resuelven: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada. — Dicha sociedad regirá bajo las siguientes condiciones: Primero: Dejar constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada entre los arriba nombrados y firmantes del presente a contar del primero (primero) de Junio del año en curso a cuya fecha datan sus operaciones continuando con la anterior firma "Ramón Otegui" con sede en la calle Lima número mil seiscientos quince, que explotaba la sala del Teatro Variedades, calle Lima número mil seiscientos quince, pasando el activo y pasivo de dicha firma "Ramón Otegui" a la nueva sociedad de Responsabilidad Limitada presente se denominará "Otegui y Compañía" (Sociedad de Responsabilidad Limitada) prosiguiendo bajo este rubro todas las actividades de la primera, como en lo sucesivo si así lo creyeran conveniente los asociados, arrendar otras salas para instalación de teatro, cinematógrafos, y anexos. — Segundo: Sujetan sus actos a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, ratificando dichas actividades y en virtud de la transferencia del Activo y Pasivo de la firma Ramón Otegui, extinguida que pasa a pertenecer a la nueva sociedad (Otegui y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada) se han practicado las publicaciones estipuladas en la ley once mil ochocientos sesenta y siete, insertándose los avisos del caso en los diarios Boletín Oficial y El Pueblo sin que mediara dentro del plazo legal ninguna reclamación. — Tercero: Se estipula como término de duración de la Sociedad de cinco años a contar del primero de Junio año en curso. — Cuarto: El asiento principal de los negocios se fija en la calle Lima número mil seiscientos quince. — Quinto: El capital social se compondrá de pesos veinticinco mil doscientos moneda nacional, dividido en doscientos cincuenta y dos cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que suscriben e integran totalmente entre los tres componentes de esta razón social en partes iguales o sean ochenta y cuatro cuotas el socio Ramón Otegui, ochenta y cuatro cuotas el socio Manuel Mosquera y ochenta y cuatro cuotas el socio Antonio Baltazar todas de cien pesos cada una, y aporte de la firma extinguida que pasa a la nueva sociedad según balance que por separado corre suscripto por los socios. — Se conviene en que cualquier socio que quiera apartarse de la sociedad tendrá que notificarlo con noventa días. — Sexto: Para correr con las actividades generales de la sociedad actuarán como Gerentes los tres socios con facultades, el señor Ramón Otegui **con la dirección técnica, contratar toda** clase de artistas, arrendar empresas, firmar contratos, sin limitación para toda clase de espectáculos, arrendar locales, hacer toda clase de pagos, cobros, representar a la sociedad ante la Municipalidad, Administración Pública, Autoridades Judiciales, Provinciales, etc. otorgar poderes especiales a terceros o generales, intervenir en juicio, sin excepción alguna ampliamente y los señores Manuel Mosquera y Antonio Baltazar, correr con la Administración del personal, tomarlos, suspenderlos, despedirlos, abrir cuentas bancarias, en esta Capital o Provincias suscribir cheques, personal o en conjunto, practicar depósitos, aceptar documentos, endosarlos, pudiendo además adquirir para la sociedad inmuebles, venderlos, con autorización expresa escrita de los tres asociados, donde la sociedad así la resolviera. — Séptimo: Cada socio Gerente gozará mensualmente de una asignación de trescientos pesos moneda nacional. — Octavo: Se practicará cada seis meses un balance social. — Noveno: Las ganancias serán divididas por partes iguales, entre los tres socios Señores Otegui, Mosquera y Baltazar, a excepción del cinco por ciento que será reservado para constituir el Fondo de Reserva Legal y las pérdidas en igual forma que las ganancias entre los tres componentes de la sociedad. — Décimo: No podrá hacerse uso de la firma social en actos ajenos a la sociedad en absoluto. — Once: En caso falleciera alguno de los socios, continuará la sociedad funcionando, pudiendo representar al causante una sola persona que represente la entidad sucesión del mismo, para el solo efecto de percibir las ganancias si hubieren y si los sucesores del causante quisieran separarse de la sociedad entonces recibirían su haber en tres cuotas semestrales. — Doce: En el supuesto de existir divergencias serán resueltas nombrándose por cada socio un árbitro amigable componedor y si entre éstos no allanaran las dificultades, las solucionará definitivamente el presidente de la Sociedad de Empresarios Teatrales. — En fiel cumplimiento de lo pactado en las doce cláusulas descriptas, previa lectura se ratifican en un todo, los asociados, encargando del trámite de inscripción del presente respectivo al Señor Francisco V. Otegui, firmantes todos, quedando de hecho y derecho constituída con tales bases, la nueva firma Otegui y Compañía, (Sociedad de Responsabilidad Limitada) continuadora de la extinguida firma social "Ramón Otegui" en la fecha ut-supra". Sobrerraspado: el. Vale — Firmado: Ramón Otegui. — Antonio Baltazar y Manuel Mosquera.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.14 jul.-N.° 6003-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que han sido nombrados Gerentes de "El Trébol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los señores Miguel Duggan, Francisco Biviano Dowling, Juan Diego Nelson y don Luis P. O'Farrell, según resulta del documento privado suscripto con fecha 27 de febrero de 1941.

Buenos Aires Julio 4 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario

e.14 jul.-N.° 6000-v.18 jul.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Marca anulada N.° 184.947

ATHLEX

Atento a lo ordenado por el señor Juez Federal doctor Eduardo Sarmiento; tómese razón de la nulidad parcial de la marca "Athlex" N.° 184.947 de The Patent Knitting Co. (Bs. As.) Ltda. S. A. que le fué concedida por esta Dirección el 9 de septiembre de 1939. La que queda limitada para distinguir "tejidos de punto, lencería y ropa interior en general", de la clase 15. — Aviso N.° 3387.

v.19 jul.

Acta N.° 216.291

PINCO

Julio 20 de 1939. — Cristóbal Mulet. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Corregida en Julio 8 de 1941. — Aviso número 4289.

v.19 jul.

Acta N.° 228.442

VILLALONGA

MARCA REGISTRADA

Febrero 28 de 1941. — Cía. de Transportes "Expreso Villalonga". — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 606.

v.19 jul.

Acta N.° 229.531

EXPRESO

Abril 14 de 1941. — Cía. de Transportes "Expreso Villalonga". — Para distinguir una guía indicadora de comunicaciones, de la clase 18. — Renovación de la N.° 126.955. — Aviso N.° 1741.

v.19 jul.

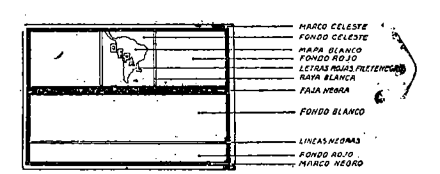
Acta N.° 231.300

TELAMAR

Junio 23 de 1941. — León Modai. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2952.

v.19 jul.

Acta N.° 229.971



Abril 30 de 1941. — Aldo Marini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2180.

v.19 jul.

Acta N.° 231.145

RI

Junio 16 de 1941. — Roberto Iriart. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 128.287. — Aviso N.° 3431.

v.19 jul.

Acta N.° 231.299

SALISODIL

Junio 23 de 1941. — Antonio Marti Muste. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.836. — Aviso N.° 3485.

v.19 jul.

Acta N.° 231.301

LA ARGENTINA HOTEL

MARCA REGISTRADA

Junio 23 de 1941. — Julio Carloni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2951.

v.19 jul.

Acta N.° 231.317

PLACER

Junio 23 de 1941. — Sola Hermanos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3563.

v.19 jul.

Acta N.° 231.302

PARATOXINE

Junio 23 de 1941. — F. Ducatte, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.146. — Aviso N.° 3510.

v.19 jul.

Acta N.° 231.303

RADIOSANTAL

Junio 23 de 1941. — F. Ducatte, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.147. — Aviso N.° 3511.

v.19 jul.

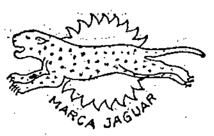
Acta N.° 231.304

RADIOPLASME

Junio 23 de 1941. — F. Ducatte, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.148. — Aviso N.° 3547.

v.19 jul.

Acta N.° 231.309



Junio 23 de 1941. — Teodoro Froeschle. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 131.311. — Aviso N.° 3557.

v.19 jul.

Acta N.° 231.310

KELITO

Junio 23 de 1941. — Samuel Chiprut. Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor, y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3559.

v.19 jul.

Acta N.° 231.311

SIL

Junio 23 de 1941. — Rosa Colella Andrades. — Para distinguir un preparado capilar a base de jabón, de la clase 16. — Aviso N.° 3558.

v.19 jul.

Acta N.° 231.312

Pangram Tanoira

Junio 23 de 1941. — Juan M. Tanoira & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda Cap. $ 400.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 132.221. — Aviso N.° 3560.

v.19 jul.

Acta N.° 231.313

"ERBA"

Junio 23 de 1941. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 132.349. — Aviso N.° 3583.

v.19 jul.

Acta N.° 231.314

"ERBA"

Junio 23 de 1941. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 132.351. — Aviso N.° 3584.

v.19 jul.

Acta N.° 231.315

"ERBA"

Junio 23 de 1941. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 132.350. — Aviso N.° 3585.

v.19 jul.

Acta N.° 231.316

SONORO

Junio 23 de 1941. — Gerala Arida. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3564.

v.19 jul.

Acta N.° 231.318

EL CHORRO

Junio 23 de 1941. — Luis Fiotto & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos vinos. — Aviso N.° 3531.

v.19 jul.

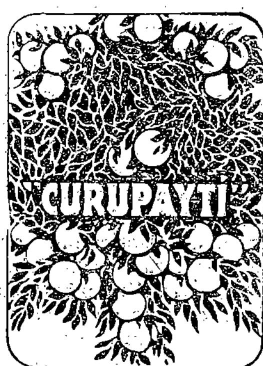
Acta N.° 231.320



Junio 23 de 1941. — Gregorio Bustinza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 128.691. — Aviso N.° 3299.

v.19 jul.

Acta N.° 231.321



Junio 23 de 1941. — Orandi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 130.689. — Aviso N.° 3301.

v.19 jul.

Acta N.° 231.322



Junio 23 de 1941. — Orandi & Cía. — Para distinguir guindado, de la clase 23. — Renovación de la N.° 130.690. — Aviso N.° 3302.

v.19 jul.

Acta N.° 231.323



Junio 23 de 1941. — Wattinne Bossut & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 128.205. — Aviso N.° 3303.

v.19 jul.

Acta N.° 231.326



Junio 23 de 1941. — Laich & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 128.167. — Aviso número 3306.

v.19 jul.

Acta N.° 231.327

TERNADO

Junio 23 de 1941. — Laich & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.166. — Aviso N.° 3307.

v.19 jul.

Acta N.° 231.328



Junio 23 de 1941. — Gonzalo Domínguez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3308.

v.19 jul.

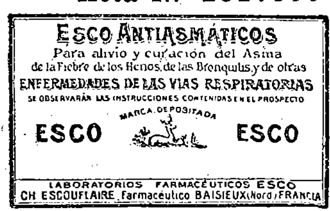
Acta N.° 231.329



Junio 23 de 1941. — Fernando Ricci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la 128.122. — Aviso N.° 3309.

v.19 jul.

Acta N.° 231.330



Junio 23 de 1941. — Rodolphe Charles Maurice Escouflaire, que comercia bajo el rubro de "Ch. Escouflaire", de Oth, Bélgica. — Para distinguir preparaciones medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.294. — Aviso N.° 3443.

v.19 jul.

Acta N.° 231.331

PYR-OLEO

Junio 23 de 1941. — Capón Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3565.

v.19 jul.

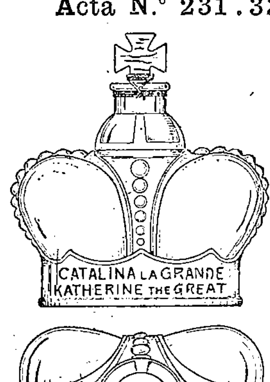
Acta N.° 231.332



Junio 23 de 1941. — Siniscalchi & Fanuele. — Para distinguir caja de hierro, de la clase 4. — Renovación de la N.° 130.346. — Aviso N.° 3566.

v.19 jul.

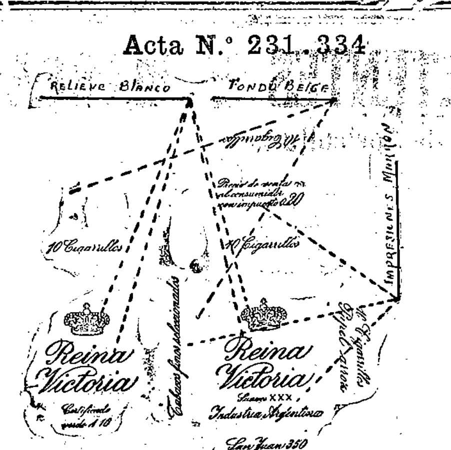
Acta N.° 231.333



Junio 23 de 1941. — Vicente Sgroi. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 3567.

v.19 jul.

Acta N.° 231.334



Junio 23 de 1941. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso número 3569.

v.19 jul.

Acta N.° 231.335

DOCRINEX

Junio 23 de 1941. — Soc. Anón. "Produits Actives", de Chaux-de-Fonds Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 130.856. — Aviso N.° 3488.

v.19 jul.

Acta N.° 231.336

SORICIN

Junio 23 de 1941. — The Wm. S. Marrell Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 130.880. — Aviso N.° 3489.

v.19 jul.

Acta N.° 231.337

FIBROGENO

Junio 23 de 1941. — The Wm. S. Marrell Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 130.881. — Aviso N.° 3490.

Acta N.° 231.338

PARSON'S PLEASURE

Junio 23 de 1941. — John Sinclair Ltd., de Newcastle upon Tyne, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 130.528. — Aviso N.° 3501.

v.19 jul.

Acta N.° 231.339

PUNCHBOWLE

Junio 23 de 1941. — John Sinclair Ltd., de Newcastle upon Tyne, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 130.529. — Aviso N.° 3502.

v.19 jul.

Acta N.° 231.340

AMERICAN COCKTAIL

Junio 23 de 1941. — John Sinclair Ltd., de Newcastle upon Tyne, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 130.530. — Aviso N.° 3491.

v.19 jul.

Acta N.° 231.341

BARNEYS

Junio 23 de 1941. — John Sinclair Ltd., de Newcastle upon Tyne, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 130.532. — Aviso N.° 3492.

v.19 jul.

Acta N.° 231.342



Junio 23 de 1941. — Parfums Ciro Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3494.

v.19 jul.

Acta N.° 231.343

KLYSTRON

Junio 23 de 1941. — Sperry Giroscope Company Inc., de Brooklyn, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3493.

v.19 jul.

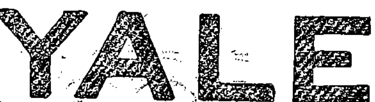
Acta N.° 231.344

KLYSTRON

Junio 23 de 1941. — Sperry Giroscope Company Inc., de Brooklyn, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3495.

v.19 jul.

Acta N.° 231.345



Junio 23 de 1941. — The Yale & Towne Manufacturing Company, de Stamford, Fairfield, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 130.173. — Aviso número 3496.

v.19 jul.

Acta N.° 231.346

BEVIS

Junio 23 de 1941. — Simpson & Godlee Ltd., de Manchester, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3497.

v.19 jul.

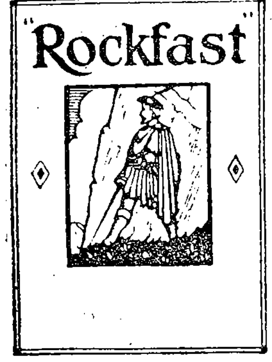
Acta N.° 231.347

JUDY

Junio 23 de 1941. — Simpson & Godlee Ltd., de Manchester, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3498.

v.19 jul.

Acta N.° 231.348



Junio 23 de 1941. — Simpson & Godlee Ltd., de Manchester, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3500.

v.19 jul

Acta N.° 231.349

BEVIS

Junio 23 de 1941. — Simpson & Godlee Ltd., de Manchester, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3499.

v.19 jul.

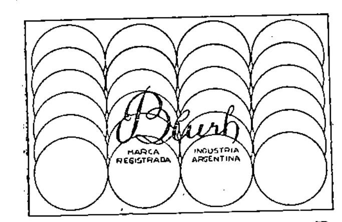
Acta N.° 231.350

LUCETTE

Junio 23 de 1941. — North American Equipment, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir materiales en general para odontología, de la clase 25. — Aviso N.° 3386.

v.19 jul.

Acta N.° 231.351



Junio 23 de 1941. — Rosa Esther Johson y Amanda Elena Johson. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3515.

v.19 jul.

Acta N.° 231.352



Junio 23 de 1941. — Evans Sons Lescher & Webb Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir pastillas farmacéuticas y medicinales en general, de la clase 2. — Renovación de la número 128.295. — Aviso número 3385.

v.19 jul.

Acta N.° 231.353

"KIRCHNER"

Junio 23 de 1941. — Kirchner & Co. Aktiengesellschaft., de Leipz g, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 128.217. — Aviso N.° 3571.

v.19 jul.

Acta N.° 231.354

STRATHMORE.

Junio 23 de 1941. — Strathmore Paper Co., de Hampden, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 128.315. — Aviso N.° 3573.

v.19 jul.

Acta N.° 231.355

TIBATINA

Junio 23 de 1941. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancia y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3572.

v.19 jul.

Acta N.° 231.356

STORMIN

Junio 23 de 1941. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancia y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3570.

v.19 jul.

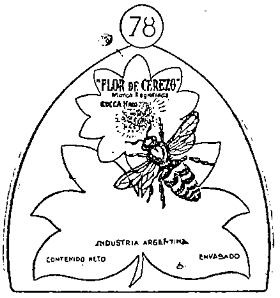
Acta N.° 231.359

IODOFEL

Junio 23 de 1941. — Julián Augusto Roux y Teresa Satriano de Daurat. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3561.

v.19 jul.

Acta N.° 231.358



Junio 23 de 1941. — Rocca Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3574.

v.19 jul.

Acta N.° 231.360

SUPERIODO

Junio 23 de 1941. — Julián Augusto Roux y Teresa Satriano de Daurat. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3562.

v.19 jul.

Acta N.° 231.361

ROSAFE

Junio 23 de 1941. — "Rosafe", Cía. de Luminosos Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3576.

v.19 jul.

Acta N.° 231.362

ROSAFE

Junio 23 de 1941. — "Rosafe", Cía. de Luminosos Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3545.

v.19 jul.

Acta N.° 231.364

GOLFO

Junio 23 de 1941. — Carlos A. Rueda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3536.

v.19 jul.

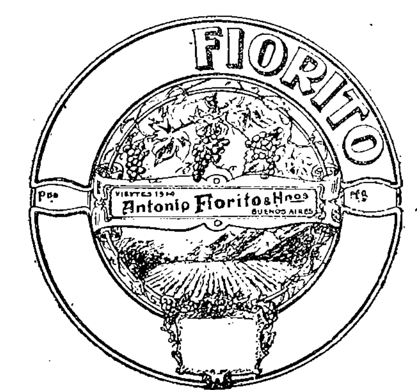
Acta N.° 231.365



Junio 24 de 1941. — Domingo Silo Barrientos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3579.

v.19 jul.

Acta N.° 231.366



Junio 24 de 1941. — Antonio Fiorito & Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 129.193. — Aviso N.° 3603.

v.19 jul.

Acta N.° 231.367



Junio 24 de 1941. — Antonio Fiorito & Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 129.192. Aviso número 3602.

v.19 jul.

Acta N.° 231.368



Junio 24 de 1941. — Adolfo T. Fernández & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3605.

v.19 jul.

Acta N.° 231.369



Junio 24 de 1941. — Adolfo T. Fernández & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3606.

v.19 jul.

Acta N.° 231.371

MIAMI

Junio 24 de 1941. — Faustino Fano y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 129.063. — Aviso N.° 3420.

v.19 jul.

Acta N.° 231.372

CAPUCHINOS

Junio 24 de 1941. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3421.

v.19 jul.

Acta N.° 231. 374

HIERROMAT

Junio 24 de 1941. — "Hierromat", Cía. Importadora de Hierros y Materiales de Construcción S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3363.

v.19 jul.

Acta N.° 231.375

HIERROMAT

Junio 24 de 1941. — "Hierromat", Cía. Importadora de Hierros y Materiales de Construcción S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3362.

v.19 jul.

Acta N.° 231.377

HIERROMAT

Junio 24 de 1941. — "Hierromat", Cía. Importadora de Hierros y Materiales de Construcción S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 26.815.

v.19 jul.

Acta N.° 231.376

HIERROMAT

Junio 24 de 1941. — "Hierromat", Cía. Importadora de Hierros y Materiales de Construcción S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, telegrafía, telefonía y telegrafía para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 26.814.

v.19 jul.

Acta N.° 231.378

HIERROMAT

Junio 24 de 1941. — "Hierromat", Cía. Importadora de Hierros y Materiales de Construcción S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3364.

v.19 jul.

Acta N.° 231.379

HIERROMAT

Junio 24 de 1941. — "Hierromat", Cía. Importadora de Hierros y Materiales de Construcción S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3361.

v.19 jul.

Acta N.° 231.380

HIERROMAT

Junio 24 de 1941. — "Hierromat", Cía. Importadora de Hierros y Materiales de Construcción S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3365.

v.19 jul.

Acta N.° 231.381

CRUZ DE MALTA

Junio 24 de 1941. — Del Valle Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3599.

v.19 jul.

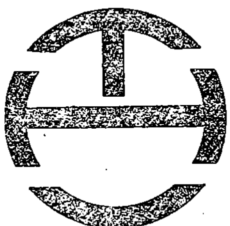
Acta N.° 231.382

REY DE ARMAS

Junio 24 de 1941. — Del Valle Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3601.

v.19 jul.

Acta N.° 231.388



Junio 24 de 1941. — Tortosa Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 128.394. — Aviso N.° 3311.

v.19 jul.

Acta N.° 231.383

NERVOFER

Junio 24 de 1941. — Ramón Carlos Luis Gines. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3600.

v.19 jul.

Acta N.° 231.385

ISABELITA

Junio 24 de 1941. — Kaiser y Bisetti Bourect. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3604.

v.19 jul.

Acta N.° 231.386

ELITE

Junio 24 de 1941. — Little, Fison, Rateliff Ltda., Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.134. — Aviso N.° 3300.

v.19 jul.

Acta N.° 231.387

RENAISSANCE

Junio 24 de 1941. — Bermolen y Antuña, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 20.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 128.808. — Aviso N.° 3310.

v.19 jul.

Acta N.° 231.384

EL ASEGURADO

Junio 24 de 1941. — Norberto J. Cúneo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 128.713. — Aviso N.° 3612.

v.19 jul.

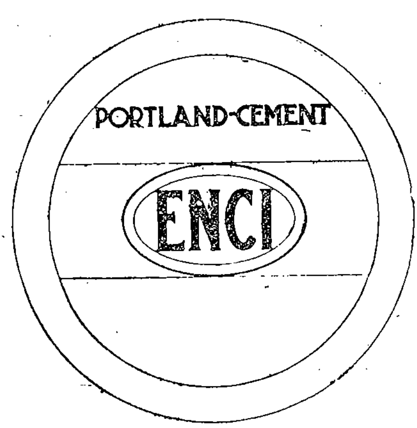
Acta N.° 231.389



Junio 24 de 1941. — Naamlooze Vennootschap Eerste Nederlandsche Cement Industrie Enci, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir cementos, de la clase 3. — Renovación de la número 128.975. — Aviso N.° 3312.

v.19 jul.

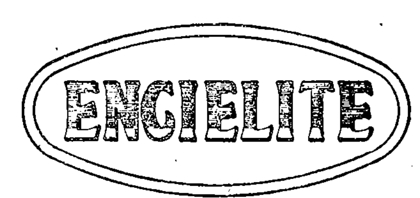
Acta N.° 231.390



Junio 24 de 1941. — Naamlooze Vennootschap Eerste Nederlandsche Cement Industrie Enci, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir cementos, de la clase 3. — Renovación de la número 128.979. — Aviso N.° 3313.

v.19 jul.

Acta N.° 231.391



Junio 24 de 1941. — Naamlooze Vennootschap Eerste Nederlandsche Cement Industrie Enci, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir cementos, de la clase 3. — Renovación de la número 130.026. — Aviso N.° 3314.

v.19 jul.

Acta N.° 231.392

MARQUES DEL VALL

Junio 24 de 1941. — Sañudo y Rodríguez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3315.

v.19 jul.

Acta N.° 231.393

TEL-RAD

Junio 24 de 1941. — Eduardo Elías Grinberg. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3316.

v.19 jul.

Acta N.° 231.394



Junio 24 de 1941. — Juan José Lazcano y Juan José Canaves. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3615.

v.19 jul.

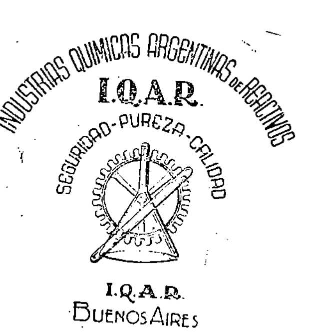
Acta N.° 231.395



Junio 24 de 1941. — José Martín Ariza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3546.

v.19 jul.

Acta N.° 231.396



Junio 24 de 1941. — Luis Ripamonti. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3533.

v.19 jul.

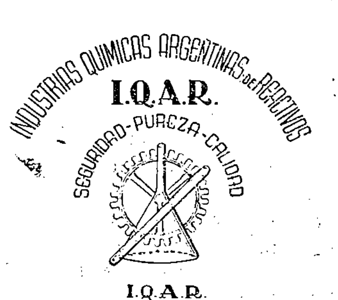
Acta N.° 231.397



Junio 24 de 1941. — Luis Ripamonti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3535.

v.19 jul.

Acta N.° 231.398



Junio 24 de 1941. — Luis Ripamonti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3534.

v.19 jul.

Acta N.° 231.399

DIRECTORES

Junio 24 de 1941. — Soc. Anón. Combinados, Manufactura Argentina de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3616.

v.19 jul.

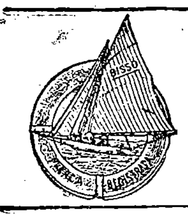
Acta N.° 231.400

HIDALGOS

Junio 24 de 1941. — Soc. Anón. Combinados, Manufactura Argentina de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3617.

v.19 jul.

Acta N.° 231.405



Junio 24 de 1941. — Bisso Hermanos & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 128.410. — Aviso N.° 3613.

Acta N.° 231.401

LIMITADOS

Junio 24 de 1941. — Soc. Anón. Combinados, Manufactura Argentina de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3618.

v.19 jul.

Acta N.° 231.403



Junio 24 de 1941. — Roccatagliata Hnos & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 1.150.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3607.

v.19 jul.

Acta N.° 231.404



Junio 24 de 1941. — Bisso Hermanos & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 128.409. — Aviso número 3614.

v.19 jul.

Acta N.° 231.402



Junio 24 de 1941. — Roccatagliata Hnos & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 1.150.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3608.

v.19 jul.

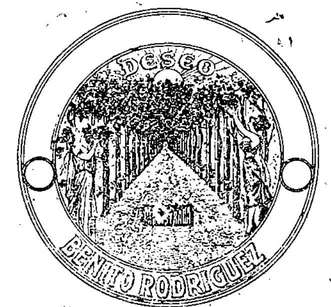
Acta N.° 231.406



Junio 24 de 1941. — Alfonso Villar Costas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3621.

v.19 jul.

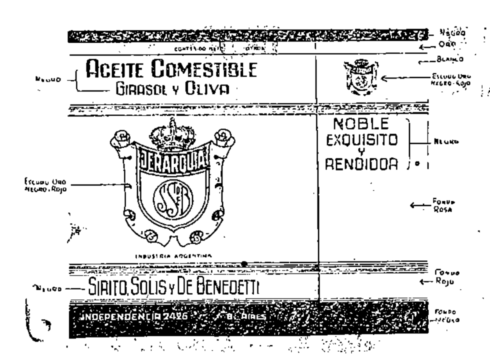
Acta N.° 231.407



Junio 24 de 1941. — Benito Rodríguez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 130.565. — Aviso N.° 3620.

v.19 jul.

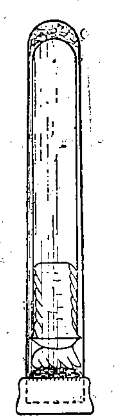
Acta N.° 231.408



Junio 24 de 1941. — Sirito, Solís y De Benedetti. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso número 3619.

v.19 jul.

Acta N.° 231.411



Junio 25 de 1941. — Instituto de Terapéutica Purissimus Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, de la clase 2 (envase). — Aviso N.° 3622.

v.19 jul.

Acta N.° 231.412



Junio 25 de 1941. — S. A. "Ferrania", de Milán, Italia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3578.

v.19 jul.

Acta N.° 231.413

NOVHIDROL

Junio 25 de 1941. — Droguería Americana S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.705. — Aviso número 3580.

v.19 jul.

Acta N.° 231.414

CAPILOL

Junio 25 de 1941. — Droguería Americana S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3581.

v.19 jul.

Acta N.° 231.415

KIDARGOL

Junio 25 de 1941. — Millet & Roux Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3624.

v.19 jul.

Acta N.° 231.416

RATI-SALIL

Junio 25 de 1941. — Pedro Viñas y Dordal, de Barcelona, España. — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Aviso número 3586.

v.19 jul.

Acta N.° 231.417



Junio 25 de 1941. — Dolores Pardo de Domínguez y Demófilo Domínguez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3458.

v.19 jul.

Acta N.° 231.418

R. A. F.

Junio 25 de 1941. — Casa Iturrat, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3626.

v.19 jul.

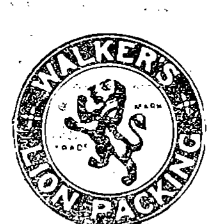
Acta N.° 231.419

YOCOLBIS

Junio 25 de 1941. — Marcelo Antonio Montesoro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3625.

v.19 jul.

Acta N.° 231.420



Junio 25 de 1941. — James Walker & Co. Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir empaquetaduras para máquinas, únicamente de la clase 5. — Renovación de la N.° 129.654. — Aviso N.° 3317.

v.19 jul.

Acta N.° 231.421

NESTOGENO

Junio 25 de 1941. — Nestle's Milk Products, Incorporated, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3318.

v.19 jul.

Acta N.° 231.422

NESTLÉ

Junio 25 de 1941. — Nestle's Milk Products, Incorporated, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3319.

v.19 jul.

Acta N.° 231.423

NESTLÉ

Junio 25 de 1941. — Nestle's Milk Products, Incorporated, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3320.

v.19 jul.

Acta N.° 231.424

SIMPLEX

Junio 25 de 1941. — Carlos Glucksmann. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y sus accesorios, de la clase 6. — Aviso N.° 3321.

v.19 jul.

Acta N.° 231.425



Junio 25 de 1941. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 128.332. — Aviso N.° 3322.

v.19 jul.

Acta N.° 231.426

UROCESSIN

Junio 25 de 1941. — Erico Ahrens. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 130.749. — Aviso N.° 3428.

v.19 jul.

Acta N.° 231.427

STRATFORD
MARCA REGISTRADA

Junio 25 de 1941. — D. Cousiño & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3587.

v.19 jul.

Acta N.° 231.428

MAPLETON

Junio 25 de 1941. — D. Cousiño & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3588.

v.19 jul.

Acta N.° 231.429



Junio 25 de 1941. — Victorio Alhadeff. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3589.

v.19 jul.

Acta N.° 231.430

COMALUMBRA

Junio 25 de 1941. — Helios S. A. Cía. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 130.562. — Aviso N.° 3590.

v.19 jul.

Acta N.° 231.432

ALLPAX-PAXALL

Junio 25 de 1941. — Will I. Smith Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir toda clase de empaquetadura para cualquier tipo de prensaestopa, ya sea metálica, de amianto o cualquier otro compuesto, de la clase 5. — Renovación de la N.° 130.735. — Aviso N.° 3592.

v.19 jul.

Acta N.° 231.433

NIEVE

Junio 25 de 1941. — Cía. de Productos Conen, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 130.176. — Aviso N.° 3593.

v.19 jul.

Acta N.° 231.434

TRIPLEX

Junio 25 de 1941. — Cía. de Productos Conen, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 130.597. — Aviso N.° 3594.

v.19 jul.

Acta N.° 231.435

LA CORDILLERA

Junio 25 de 1941. — Cía. Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 130.293. — Aviso N.° 3595.

v.19 jul.

Acta N.° 231.436

AUSTIN-WESTERN

Junio 25 de 1941. — Armco Argentina S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3596.

v.19 jul.

Acta N.° 231.437

Biolac

Junio 25 de 1941. — The Borden Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3597.

v.19 jul.

Acta N.° 231.438

Biolac

Junio 25 de 1941. — The Borden Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3598.

v.19 jul.

Acta N.° 231.439

PROMENADE

Junio 25 de 1941. — Alexander Drew & Sons. Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3582.

v.19 jul.

Acta N.° 231.441

ARGENTINISCHES TAGEBLATT

Junio 25 de 1941. — Alemann y Cía. Ltd. Soc. Anón. Gráfica. — Para distinguir un diario, de la clase 18. — Aviso N.° 3538.

v.19 jul.

Acta N.° 231.440



Junio 25 de 1941. — Galdeano & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 180.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3652.

v.19 jul.

Acta N.° 231.442



Junio 25 de 1941. — Corte Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3655.

v.19 jul.

Acta N.° 231.444

CARENCYL

Junio 25 de 1941. — Establecimiento Paul Dupin, Soc. Anón. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3541.

v.19 jul.

Acta N.° 231.445

SINERGYL

Junio 25 de 1941. — Establecimiento Paul Dupin, Soc. Anón. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3542.

v.19 jul.

Acta N.° 231.447

FAGODISAL

Junio 25 de 1941. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3653.

v.19 jul.

Acta N.° 231.448

MEGGER

Junio 26 de 1941. — Evershed & Vignoles Ltd., de London W. 4., Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 130.412. — Aviso N.° 3639.

v.19 jul.

Acta N.° 231.449

MEGGER

Junio 26 de 1941. — Evershed & Vignoles Ltd., de London W. 4., Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 130.413. — Aviso N.° 3640.

v.19 jul.

Acta N.° 231.450



Junio 26 de 1941. — British Standards Institution, de Westminster, London, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3638.

v.19 jul.

Acta N.° 231.451

BRITISH STANDARD

Junio 26 de 1941. — British Standards Institution, de Westminster, London, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3637.

v.19 jul.

Acta N.° 231.452

TOYOBO

Junio 26 de 1941. — Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, de Osaka, Japón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3641.

v.19 jul.

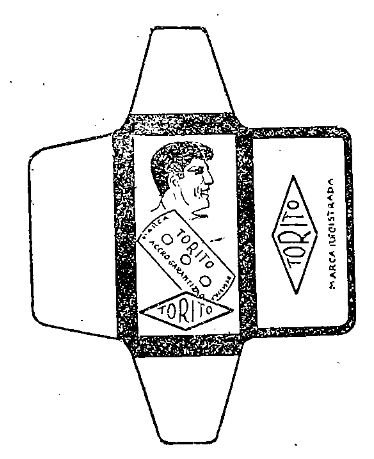
Acta N.° 231.453

TOYOBO

Junio 26 de 1941. — Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, de Osaka, Japón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 3642.

v.19 jul.

Acta N.° 231.455



Junio 26 de 1941. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir hojas de afeitar, de la clase 10. — Renovación de la número 132.926. — Aviso N.° 3628.

v.19 jul.

Acta N.° 231.454

TORITO

Junio 26 de 1941. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 130.936. — Aviso número 3627.

v.19 jul.

Acta N.° 231.456

EGLATINE MONTARLIER

Junio 26 de 1941. — Carlos R. Scherrer & Cía. — Para distinguir artículos de perfumería y de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 128.720. — Aviso N.° 3629.

v.19 jul.

Acta N.° 231.457



Junio 26 de 1941. — Carlos Cattaneo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 132.520. — Aviso N.° 3630.

v.19 jul.

Acta N.° 231.458

VITABOLINA

Junio 26 de 1941. — Kabushiki Kaisha Takeda Chobei Shoten, de Osaka, Japón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3646.

v.19 jul.

Acta N.° 231.459

NEO-APIRARSEN

Junio 26 de 1941. — Kabushiki Kaisha Takeda Chobei Shoten, de Osaka, Japón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3647.

v.19 jul.

Acta N.° 231.460

IRMERINOL

Junio 26 de 1941. — Kabushiki Kaisha Takeda Chobei Shoten, de Osaka, Japón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3648.

v.19 jul.

Acta N.° 231.461

APELLAGRIN

Junio 26 de 1941. — Kabushiki Kaisha Takeda Chobei Shoten, de Osaka, Japón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3649.

v.19 jul.

Acta N.° 231.462

CALMOBROMOL

Junio 26 de 1941. — Kabushiki Kaisha, Takeda Chobei Shoten, de Osaka, Japón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3650.

v.19 jul.

Acta N.° 231.463

MERZONIN

Junio 26 de 1941. — Kabushiki Kaisha Takeda Chobei Shoten, de Osaka, Japón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3651.

v.19 jul.

Acta N.° 231.464

ALUMONORMOL

Junio 26 de 1941. — Kabushiki Kaisha Takeda Chobei Shoten, de Osaka, Japón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3635.

v.19 jul.

Acta N.° 231.465

TAK-APETIN

Junio 26 de 1941. — Kabushiki Kaisha Takeda Chobei Shoten, de Osaka, Japón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3634.

v.19 jul.

Acta N.° 231.466

CURCULON

Junio 26 de 1941. — Kabushiki Kaisha Takeda Chobei Shoten, de Osaka, Japón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3632.

v.19 jul.

Acta N.° 231.467

AMINOSOVOL

Junio 26 de 1941. — Kabushiki Kaisha Takeda Chobei Shoten, de Osaka, Japón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3633.

v.19 jul.

Acta N.° 231.468

HORMANDROL

Junio 26 de 1941. — Teikokusha Hormone Research Institute Ltd., de Osaka, Japón; y Pablo Pedro Bardin, de Buenos Aires. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3631.

v.19 jul.

Acta N.° 231.469

HELIOS

Junio 26 de 1941. — Helios S. A., Cía. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3657.

v.19 jul.

Acta N.° 231.470



Junio 26 de 1941. — Bristol-Myers Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir una pasta dentífrica, de la clase 16. — Renovación de la N.° 130.877. — Aviso número 3658.

v.19 jul.

Acta N.° 231.471

PENTALYN

Junio 26 de 1941. — Hércules Powder Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3659.

v.19 jul.

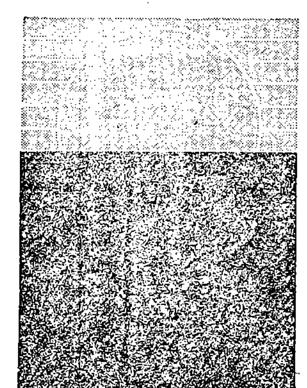
Acta N.° 231.477

EL PRIMO

Junio 26 de 1941. — Soc. Anón. Luis Magnasco & Cía. Ltda., Mantequería Modelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 130.551. — Aviso N.° 3326.

v.19 jul.

Acta N.° 231.472



Junio 26 de 1941. — National Carbon Company Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3660.

v.19 jul.

Acta N.° 231.473



Junio 26 de 1941. — Arning & Company Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Renovación de la número 130.672. — Aviso N.° 3661.
v.19 jul.

Acta N.° 231.474

TOURNAPULL

Junio 26 de 1941. — R. G. Le Tourneau Inc., de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3323.
v.19 jul.

Acta N.° 231.475

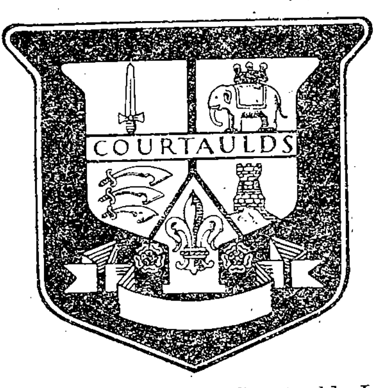


Junio 26 de 1941. — Galizia Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3324.
v.19 jul.

Acta N.° 231.476

Junio 26 de 1941. — Soc. Anón. Luis Magnasco & Cía. Ltda., Mantequería Modelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 129.637. — Aviso N.° 3325.
v.19 jul.

Acta N.° 231.479



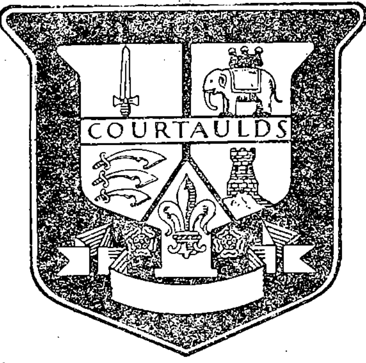
Junio 26 de 1941. — Courtaulds Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 129.293. — Aviso número 3328.
v.19 jul.

Acta N.° 231.478

PLASTIKA

Junio 26 de 1941. — Ilford Ltd., de Ilford, Essex, Inglaterra. — Para distinguir papeles y películas fotográficas, de la clase 1. — Aviso N.° 3327.
v.19 jul.

Acta N.° 231.480



Junio 26 de 1941. — Courtaulds Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 129.294. — Aviso número 3329.
v.19 jul.

Acta N.° 231.481

"COURTAULDS"

Junio 26 de 1941. — Courtaulds Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 130.064. — Aviso número 3330.
v.19 jul.

Acta N.° 231.482

"COURTAULDS"

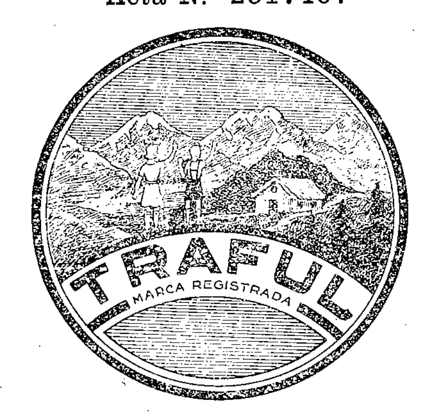
Junio 26 de 1941. — Courtaulds Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 130.065. — Aviso número 3331.
v.19 jul.

Acta N.° 231.485

LA SOBERANA

Junio 26 de 1941. — González Byass & Co. Ltd., de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos vinos, vinos espumantes y sidras. — Aviso número 3334.
v.19 jul.

Acta N.° 231.487



Junio 26 de 1941. — Otto Siegrist. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3664.
v.19 jul.

Acta N.° 231.488

CRISTAL

Junio 26 de 1941. — H. & R. Johnson Ltd., de Stafford, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos tejas. — Renovación de la número 128.395. — Aviso número 3665.
v.19 jul.

Acta N.° 231.489

EDITORIAL AVENIDA

Junio 26 de 1941. — Ernesto María Muñoz. — Para distinguir impresiones, publicaciones, revistas y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 3662.
v.19 jul.

Acta N.° 231.490



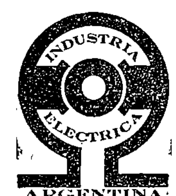
Junio 27 de 1941. — Juan Semino Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 2.000.000. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Renovación de la número 128.492. — Aviso número 3552.
v.19 jul.

Acta N.° 231.493



Junio 27 de 1941. — Francisco J. Lederer. — Para distinguir máquinas mecánicas, de la clase 5. — Aviso número 3611.
v.19 jul.

Acta N.° 231.494



Junio 27 de 1941. — Francisco J. Lederer. — Para distinguir máquinas eléctricas, de la clase 20. — Aviso número 3610.
v.19 jul.

Acta N.° 231.495



Junio 27 de 1941. — Ernesto H. Grandal y Arquímedes Edgar Giacosa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3697.
v.19 jul.

Acta N.° 231.496

BONFANTI

Junio 27 de 1941. — Alejandro Bonfanti y Cía. S. en C. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Renovación de la número 128.537. — Aviso número 3539.
v.19 jul.

Acta N.° 231.497

KANDY

Junio 27 de 1941. — Crush, Soc. Anón. (Comercial e Industrial). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 130.459. — Aviso número 3683.
v.19 jul.

Acta N.° 231.498

OTIS

Junio 27 de 1941. — Otis Elevator Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 130.261. — Aviso número 3684.
v.19 jul.

Acta N.° 231.499

MoPAR

Junio 27 de 1941. — Chrysler Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3685.
v.19 jul.

Acta N.° 231.500

FAIRBANKS

Junio 27 de 1941. — Fairbanks, Morse & Co., Chicago, Cook, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos para pesar y partes de ellos, de la clase 6. — Renovación de la número 130.265. — Aviso número 3686.
v.19 jul.

Acta N.° 231.501



Junio 27 de 1941. — Fairbanks, Morse & Co., de Chicago, Cook, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir básculas y balanzas y partes de ellas, de la clase 6. — Renovación de la número 130.266. — Aviso número 3687.
v.19 jul.

Acta N.° 231.502

DULUX

Junio 27 de 1941. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos; cementos, velas, aceites y glicerinas. — Renovación de la número 130.864. — Aviso número 3688.
v.19 jul.

Acta N.° 231.506

REVERE

Junio 27 de 1941. — Revere Copper and Brass Incorporated., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 128.684. — Aviso número 3429.
v.19 jul.

Acta N.° 231.507

T E D R A L

Junio 27 de 1941. — The Maltine Company, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3699.
v.19 jul.

Acta N.° 231.508

H E M A R O N - B

Junio 27 de 1941. — The Maltine Company, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3700.
v.19 jul.

Acta N.° 231.509

HIDROVIDE

Junio 27 de 1941. — Luis Oberhofer, Juan Gastón Vignes y Alfredo Deferrari. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3336.
v.19 jul.

Acta N.° 231.511

INVENCIBLE

Junio 27 de 1941. — Arturo W. Boote & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 128.870. — Aviso número 3338.
v.19 jul.

Acta N.° 231.510



Junio 27 de 1941. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir un amaro o bebida tónica, de la clase 23. — Renovación de la número 129.111. — Aviso número 3337.
v.19 jul.

Acta N.° 231.512



Junio 27 de 1941. — James Cockle & Co. Led., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir píldoras medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 130.570. — Aviso número 3339.
v.19 jul.

Acta N.° 231.513

MI AMOR ERES TU

Junio 27 de 1941. — Soc. Anón. Radio Cinematográfica Argentina Lumiton (S. A. R. C. A. L.). — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso número 3345.
v. 19 jul.

Acta N.° 231.515

CARON

Junio 27 de 1941. — E. Daltroff & Cie. Propietaires de la Parfumerie Caron de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 3341.
v.19 jul.

Acta N.° 231.516



CAMPANA

Junio 27 de 1941. — Dollfus-Mieg et Cie. Societe Anonyme, de Mulhouse, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos; pasamanería, jabones y horquillas. — Renovación de la número 129.599. — Aviso número 3342.
v.19 jul.

Acta N.° 231.517

GUETHURAL

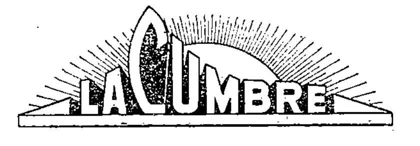
Junio 27 de 1941. — Societe des Marques Pepin et Leboucq, Societe a Responsabilite Ltd., de Courbevoie, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3343.
v.19 jul.

Acta N.° 231.518

GOMENOL

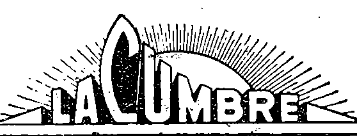
Junio 27 de 1941. — Jules Prevet, de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3344.
v.19 jul.

Acta N.° 231.519



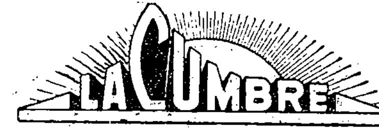
Junio 27 de 1941. — La Cumbre Soc. Anón. Financiera, Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3348.
v.19 jul.

Acta N.° 231.520



Junio 27 de 1941. — La Cumbre Soc. Anón. Financiera, Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3347.
v.19 jul.

Acta N.° 231.521



Junio 27 de 1941. — La Cumbre Soc. Anón. Financiera, Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18, menos; publicaciones, impresiones y reproducciones en general. — Aviso número 3346.
v.19 jul.

Acta N.° 231.522

LEXTRAL

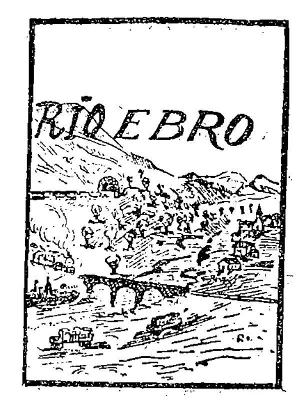
Junio 27 de 1941. — Martínez, González & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 1.052.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3349.
v.19 jul.

Acta N.° 231.523

TONIFIX

Junio 27 de 1941. — Vicente Sgroi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3705.
v.19 jul.

Acta N.° 231.524



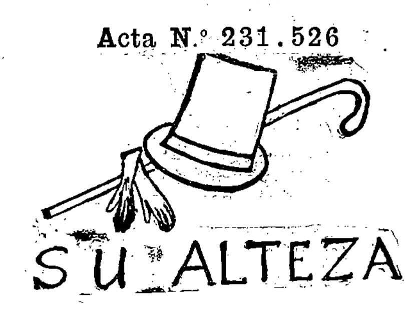
Junio 27 de 1941. — Miguel J. Escoda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 128.397. — Aviso N.° 3708.
v.19 jul.

Acta N.° 231.525

B O N F A N T I
marca registrada

Junio 27 de 1941. — Luis Bonfanti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3698.
v.19 jul.

Acta N.° 231.526



Junio 27 de 1941. — Mansour Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3568.
v.19 jul.

Acta N.° 231.527

CURTOL

Junio 27 de 1941. — Argimex, Soc. de Responsabilidad Limitada, Cap. pesos 120.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3704.
v.19 jul.

Acta N.° 231.530

RUBBERTEX

Junio 27 de 1941. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 130.358. — Aviso N.° 3693.
v.19 jul.

Acta N.° 231.531

RUBBERTEX

Junio 27 de 1941. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 130.359. — Aviso N.° 3694.

v.19 jul.

Acta N.° 231.528

ULTIMAS NOTICIAS

Junio 27 de 1941. — Adolfo C. Villagra. — Para distinguir un periódico, de la clase 18. — Aviso N.° 3677.

v.19 jul.

Acta N.° 231.532

RUBBERTEX

Junio 27 de 1941. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 130.357. — Aviso N.° 3692.

v.19 jul.

Acta N.° 231.533

LA PARAFINADORA ARGENTINA

MARCA REGISTRADA

Junio 27 de 1941. — La Parafinadora Argentina, Castro, Calabria & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3696.

v.19 jul.

Acta N.° 231.535



MARCA REGISTRADA

Junio 27 de 1941. — Pedro Robertie. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 131.020. — Aviso N.° 3681.

v.19 jul.

Acta N.° 231.537

232

Junio 27 de 1941. — Salzmann y Cía. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Renovación de la N.° 129.983. — Aviso N.° 3680.

v.19 jul.

Acta N.° 231.538

LADYSHIP

Junio 27 de 1941. — Baldwin & Walker Ltd., de Halifax, York, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. menos: artículos de perfumería y tocador. — Aviso N.° 3709.

v.19 jul.

Acta N.° 231.539

DRAGONFLY

Junio 27 de 1941. — Baldwin & Walker Ltd., de Halifax, York, Inglaterra. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos: calzados. — Aviso número 3710.

v.19 jul.

Acta N.° 231.540

GOYO

Junio 28 de 1941. — Gregorio Conceiro. — Para distinguir un aparato o dispositivo eléctrico aplicable como fomento electro-anatómico, de la clase 20. — Aviso N.° 3717.

v.19 jul.

Acta N.° 231.541



Junio 28 de 1941. — Soc. Anón. Frigorífico de Puerto Deseado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3656.

v.19 jul.

Acta N.° 231.542

RECREO

Junio 28 de 1941. — Francisco Mancebo & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3350.

v.19 jul.

Acta N.° 231.543

LA PUERTO RICO

Junio 28 de 1941. — La Puerto Rico, Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 80.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 128.455. — Aviso N.° 3351.

v.19 jul.

Acta N.° 231.544

J. LAFFITTE

Junio 28 de 1941. — Société des Plaques et Poudres á Souder J. Laffitte, de París, Francia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 128.382. — Aviso N.° 3719.

v.19 jul.

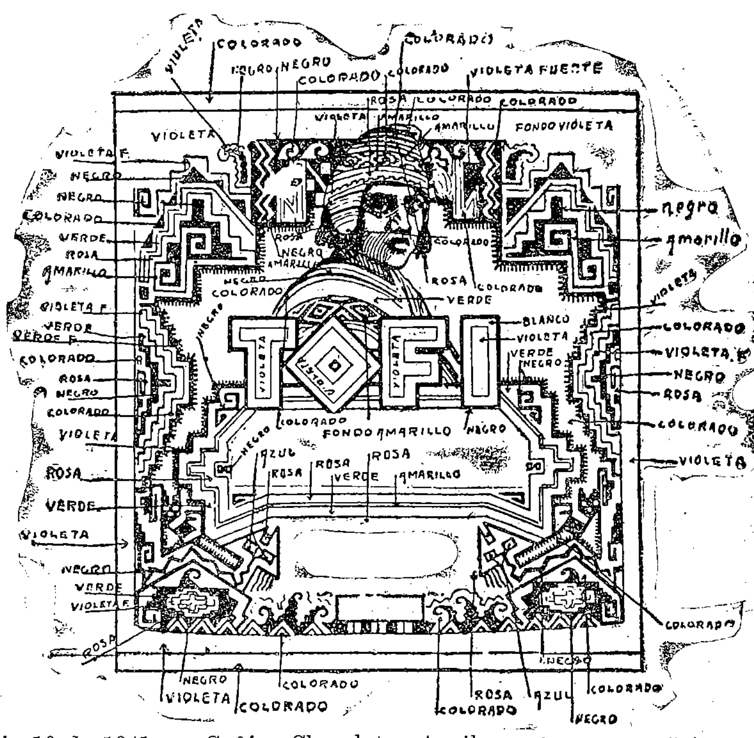
Acta N.° 231.545

R. F. A.

Junio 28 de 1941. — Casa Iturrat, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3720.

v.19 jul.

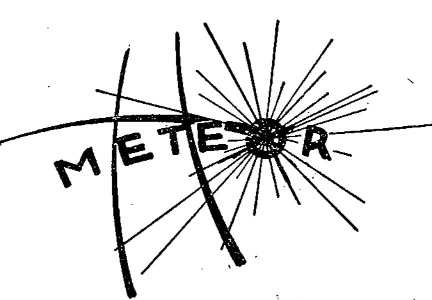
Acta N.° 231.045



Junio 10 de 1941. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 130.027. — Aviso N.° 3215.

v.19 jul.

Acta N.° 231.370



Junio 24 de 1941. — Luis Lang & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nro. 3609.

v.19 jul.

Acta N.° 231.410

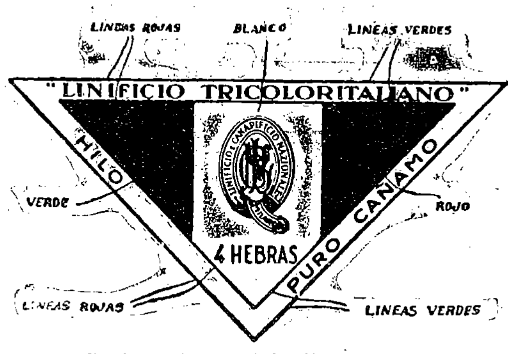




Junio 24 de 1941. — Tampieri & Cía. — Para distinguir fideos cabellos de ángel, de la clase 22. — Renovación de la Nro. 132.112. — Aviso N.° 3577.

v.19 jul.

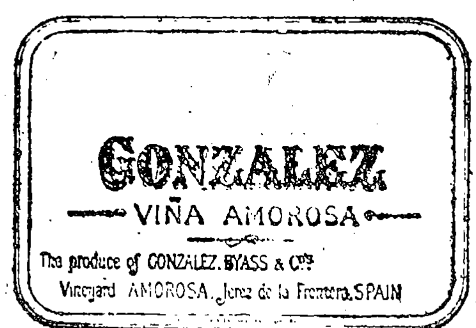
Acta N.° 231.431



Junio 25 de 1941. — Societa Anon. Linificio e Canapificio Nazionale, de Milan, Italia. — Para distinguir hilos de cáñamo, de la clase 10. — Renovación de la N.° 130.207. — Aviso N.° 3591.

v.19 jul.

Acta N.° 231.483



Junio 26 de 1941. — González Byass & Co. Ltd., de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 3332.

v.19 jul.

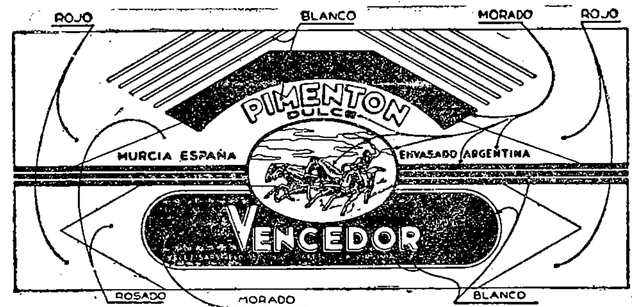
Acta N.° 231.484



Junio 26 de 1941. — González Byass & Co. Ltd., de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir un licor únicamente de la clase 23. — Aviso número 3333.

v.19 jul.

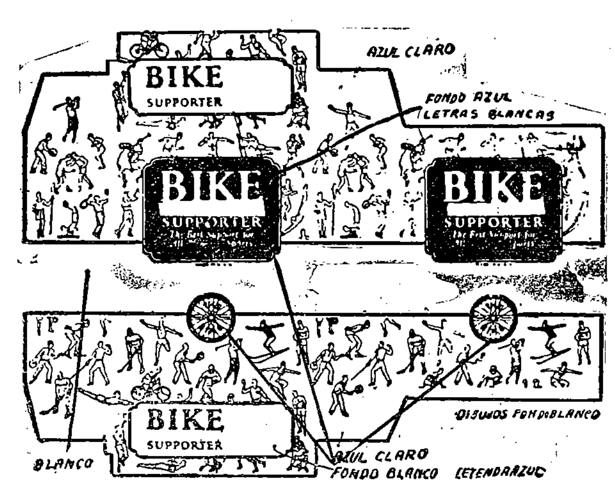
Acta N.° 231.492



Junio 27 de 1941. — Sociedad Cafés La Virginia. — Para distinguir pimentón dulce, de la clase 22. — Aviso N.° 3554.

v.19 jul.

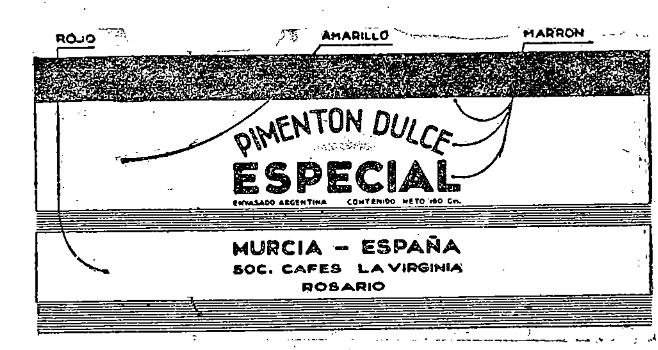
Acta N.° 231.503



Junio 27 de 1941. — Ungar & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 50.000. — Para distinguir suspensorios en general, de la clase 6. — Renovación de la número 129.457. — Aviso N.° 3689.

v.19 jul.

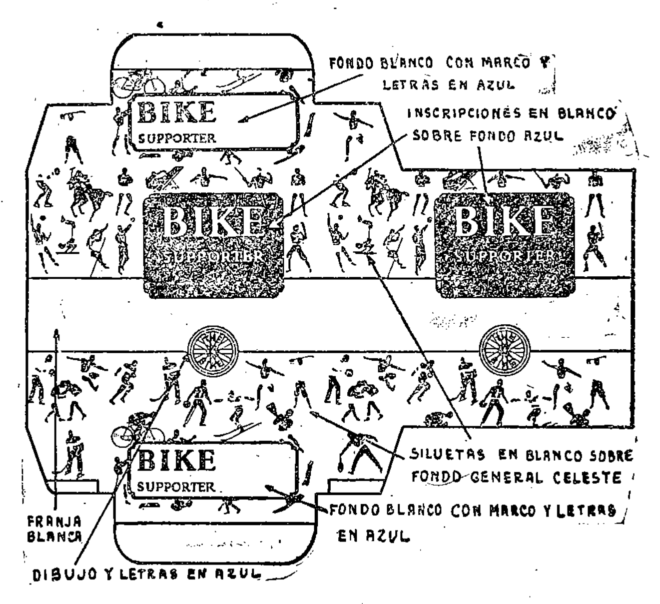
Acta N.° 231.491



Junio 27 de 1941. — Sociedad Cafés La Virginia. — Para distinguir pimentón dulce, de la clase 22. — Aviso N.° 3553.

v.19 jul.

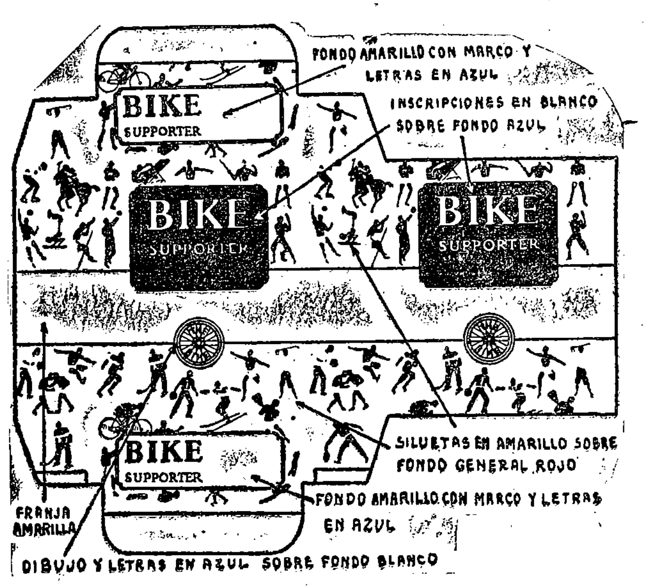
Acta N.° 231.504



Junio 27 de 1941. — Ungar & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 50.000. — Para distinguir suspensorios en general, de la clase 6. — Aviso número 3690.

v.19 jul.

Acta N.° 231.505



Junio 27 de 1941. — Ungar & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 50.000. — Para distinguir suspensorios en general, de la clase 6. — Aviso número 3691.

v.19 jul.

Acta N.° 231.546



Junio 28 de 1941. — Garibotto & Cía. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 3678.

v.19 jul.

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Calixto I. Sosa, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional